



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	5
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	8
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	10
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	20
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	76
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	77
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	80
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	83
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	96
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 97-MJGM-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Agosto de 2019

VISTO el EX-2019-10925058-GDEBA-DGTYAMJGM, las Leyes N° 14.828, 14.989, los Decretos N° 1018/16 y 34/18, la Resolución N° 251/15 de la Secretaría General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a los ciudadanos de la provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva, para una mayor integración y desarrollo de la sociedad, la Ley N° 14.828 creó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires";

Que el mencionado Plan se compone de un conjunto de programas, normas y procedimientos destinados a instalar en el ámbito provincial, un nuevo modelo de gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos de manera equitativa, transparente y efectiva, mediante un proceso de reforma de los sistemas administrativos;

Que dentro de sus componentes se encuentran, entre otros, el "Sistema de gestión por resultados: Elaboración e implementación de Planes Estratégicos" y el "Gobierno electrónico y nuevas tecnologías de la información y comunicación" (art. 4°, Anexo único, la Ley N° 14.828);

Que de acuerdo a aquel cuerpo legal, el sistema de gestión orientado a resultados en la Administración Pública se implementa a través de diversos instrumentos, dentro de los cuales encuentra el objetivo fundamental de garantizar la seguridad de la información en toda la Administración Pública Provincial a través de la coordinación de respuestas ante los intentos de ataque o penetración a las redes informáticas de los organismos, fijando los estándares de seguridad y controlando que sean cumplidos en los sistemas de la propia Administración Pública (art. 5.5, Anexo único, Ley cit.);

Que, por su parte, el Gobierno Electrónico se realiza a través de variados instrumentos, entre los cuales se encuentra la "Seguridad Informática", mediante la cual se procura aumentar los niveles de seguridad informática a partir de la construcción de la infraestructura necesaria para dar el tratamiento adecuado y proteger la información y los sistemas de la Provincia de Buenos Aires con la intervención de las áreas con competencia en la materia (art. 9.4, Anexo único, Ley cit.);

Que a tales fines, la normativa vigente autoriza a la Autoridad de Aplicación o quien ésta designe, con intervención de la dependencia competente en la materia (I) a establecer los marcos normativos y operativos necesarios para aumentar el nivel de seguridad informática y (II) a fortalecer las capacidades de prevención, detección y atención de incidentes informáticos que pudieran afectar los sistemas críticos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (art. 9.4, incisos 1 y 2 Anexo único, Ley cit.);

Que previo a la sanción de la Ley N° 14.828, la entonces Secretaría General de la Gobernación, dictó la Resolución N° 251 de fecha 10 de noviembre de 2015, a través de la cual se creó el EQUIPO PROVINCIAL DE RESPUESTAS A INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, con el propósito de intervenir y proteger las infraestructuras estratégicas y críticas de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Organismos de la Constitución y Entes Autárquicos (arts. 1 y 2, Res. cit);

Que el artículo 18, apartado 6 de la Ley de Ministerios, N° 14.989, encomienda al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, entender en materia de modernización de la Administración Pública;

Que en ese orden, a través del Decreto N° 34/18 se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, asignando a la Subsecretaría para la Modernización del Estado las acciones de implementar el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, conforme los lineamientos establecidos en la Ley N° 14.828, Decreto reglamentario N° 1018/16 y normativa complementaria; diseñar, promover, establecer, impulsar y evaluar planes, programas, acciones, proyectos, y el/los sistema/s de gestión que tengan por objeto la modernización del Estado Provincial, así como, establecer lineamientos estratégicos y pautas de funcionamiento en los temas relacionados con la tecnología de información y telecomunicaciones;

Que en idéntico sentido, el aludido Decreto N° 34/18 le encomienda a la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, el cometido de elaborar y proponer el Plan de Seguridad de la Información, alineado a estándares internacionales, para su aplicación en la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, es misión del Departamento de Seguridad Informática, dependiente de la mencionada Dirección Provincial, desarrollar e implementar un marco regulatorio y técnico en seguridad de la información para el Gobierno Digital y sociedad de la información y controlar su cumplimiento, como así también establecer mecanismos operativos, de control inherentes a los estándares de seguridad definidos para las áreas de informática y comunicaciones, entre otras atribuciones -Decreto N° 34/18-;

Que, en consideración de los avances tecnológicos, el ciberespacio es concebido como un escenario fundamental para el intercambio de datos e información, por lo cual resulta de vital importancia, adoptar medidas concretas para garantizar la

seguridad del espacio virtual donde operan diferentes reparticiones del Estado Provincial;

Que, la utilización de comunicaciones virtuales implica la exposición a posibles ataques y amenazas a la seguridad de la infraestructura digital, que en caso de prosperar podrían generar graves incidencias en los sistemas, razón por la cual resulta de suma importancia y necesidad, contar con medidas especiales, que garanticen un adecuado funcionamiento de las infraestructuras;

Que, en pos de dar cumplimiento a las misiones y funciones que fueran asignadas por la normativa vigente a las áreas técnicas y con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires" (Ley N° 14.828), deviene imprescindible implementar acciones tendientes a prevenir las incidencias informáticas que pudieran suscitarse;

Que consecuentemente, corresponde reemplazar la Resolución N° 251/15 de la entonces competente Secretaría General de la Gobernación (Ley N° 13.757), a los fines de reforzar las prácticas de seguridad y de prevención respecto de la criticidad, así como, eventuales incidentes informáticos y/o de infraestructuras;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías de la Subsecretaría para la Modernización del Estado y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por las Leyes N° 14.828 y 14.989 y los Decretos N° 1018/16 y 34/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Crear el EQUIPO DE RESPUESTA A INCIDENTES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, identificado institucionalmente por las siglas CSIRT-PBA, el cual funcionará en el Departamento de Seguridad Informática de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías dependiente de la Subsecretaría para la Modernización del Estado o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 2°: Establecer que el EQUIPO DE RESPUESTA A INCIDENTES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CSIRT-PBA), intervendrá en la identificación y protección de las infraestructuras críticas y de los sistemas informáticos que den soporte a los activos de información críticos de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Instruir al EQUIPO DE RESPUESTA A INCIDENTES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CSIRT-PBA) a dictarse su propio reglamento, el cual será aprobado por la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4°: El EQUIPO DE RESPUESTA A INCIDENTES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CSIRT-PBA) estará integrado por el Director Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, quien oficiará de coordinador del equipo, y por los agentes que éste designe, entre aquellos que presten servicios en dicha dependencia, todos los cuales desempeñarán las acciones con carácter Ad-Honorem.

ARTÍCULO 5°: Conferir al EQUIPO DE RESPUESTA A INCIDENTES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CSIRT-PBA) las siguientes acciones:

a) Coordinar y ordenar las acciones de los equipos de respuestas a incidentes de seguridad informática de las distintas dependencias de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires y articular acciones con los demás equipos a nivel provincial, administrando toda la información sobre reportes de incidentes de seguridad y encausando sus posibles soluciones de forma organizada y unificada.

b) Actuar como repositorio de toda la información sobre incidentes de seguridad informática, herramientas, técnicas de protección y defensa, estándares y buenas prácticas.

c) Alertar sobre casos de detección de intentos de vulneración de activos informáticos críticos, así como de las vulnerabilidades encontradas en los mismos.

d) Coordinar la prevención, tratamiento y respuesta a incidentes de seguridad informática dentro del ámbito de competencia, elaborando y promoviendo estrategias, prácticas y mecanismos necesarios para satisfacer las necesidades de seguridad.

e) Actuar como enlace de comunicación en representación de la Provincia de Buenos Aires ante el equipo de respuesta para emergencias informáticas nacional CERT.

f) Coordinar y realizar ejercicios de respuesta ante emergencias relacionadas con incidentes informáticos.

g) Elaborar y proponer normas destinadas a incrementar los esfuerzos orientados a elevar los umbrales de seguridad en los recursos y sistemas relacionados con las tecnologías informáticas en el ámbito del Sector Público Provincial.

h) Elaborar planes estratégicos para liderar el abordaje de la ciberseguridad, asegurando la implementación de los últimos avances en tecnología para la protección de las infraestructuras críticas.

i) Recomendar la incorporación de tecnología de última generación para minimizar todas las posibles vulnerabilidades de la infraestructura digital del Sector Público Provincial.

j) Asesorar a los organismos sobre herramientas y técnicas de protección y defensa de sus sistemas de información.

k) Asesorar técnicamente ante incidentes de seguridad en sistemas informáticos que reporten los organismos del Sector Público Provincial.

l) Monitorear los servicios que el Sector Público Provincial brinda a través de la red de Internet y aquellos que se identifiquen como Infraestructura Crítica para la prevención de posibles fallas de Seguridad.

m) Promover la concientización en relación a los riesgos que acarrea el uso de medios digitales en el Sector Público Provincial al público en general, como así también del rol compartido entre el Sector Público y Privado para el resguardo de la Infraestructura Crítica.

ARTÍCULO 6°: Establecer que el EQUIPO DE RESPUESTA A INCIDENTES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CSIRT-PBA) actuará en el marco de la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales y su Decreto reglamentario N° 1558/01.

ARTÍCULO 7°: Establecer que las jurisdicciones y organismos determinados en el artículo 2° de la Ley N° 14.828 podrán,

en tanto lo consideren necesario, designar un representante que funcionará como enlace entre el EQUIPO DE RESPUESTA A INCIDENTES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CSIRT-PBA) y la respectiva Jurisdicción u Organismo.

ARTÍCULO 8º: Derogar la Resolución N° 251/15 de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 9º: Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1496-MIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2400-3184/17 relacionado con el dictado de la Resolución N° 175/17 y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 175/17, obrante en copia certificada a fojas 12/15, se declaró la no objeción de los proyectos presentados por la municipalidad de Tigre cuyo detalle obra en el Anexo Único del mencionado acto administrativo, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 14.879 y el Decreto N° 93/17;

Que a fojas 24/27 la municipalidad de referencia solicita autorización para utilizar el monto de la obra: "Desagües Pluviales en Distintos Lugares del Municipio de Tigre" para asignarlo a la obra: "Pavimentación de Camino de los Remeros entre Rotonda Acceso Ruta Provincial 27 y Acceso Pista de Remo y Acceso Pista de Remo y Acceso Avda. Liniers" en la localidad de Rincón de Milberg;

Que a fojas 28 la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública toma conocimiento y presta conformidad de la presente gestión;

Que a fojas 35 y vuelta ha tomado intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y el artículo 21 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1º de la Resolución N° 175/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Tigre, consistentes en la realización de las obras: "Construcción de Paso Bajo Nivel Calle Patagonia y Vías del FFCC" en las localidades de General Pacheco y El Talar, "Plan Pavimentación 2017 Etapa I" en diversas localidades y "Pavimentación de Camino de los Remeros entre Rotonda Acceso Ruta Provincial 27 y Acceso Pista de Remo y Acceso Pista de Remo y Acceso Avda. Liniers" en la localidad de Rincón de Milberg, en el partido de Tigre, cuyo detalle obra en el Anexo Único (IF-2019-26399118-GDEBA-DPPMOPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente."

ARTÍCULO 2º. Reemplazar el Anexo Único de la Resolución N° 175/17 por el Anexo IF-2019-26399118-GDEBA-DPPMOPMIYSPGP.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Municipalidad de Tigre, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, y girar a la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro

ANEXO/S

ANEXO [f4ff3a042e67349c097e7687b96ec1baca1cb4d19fcab26d5b1e7451132efb4d](#)

[Ver](#)

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1207-ADA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el EX-2019-13380460-GDEBA-DGAADA, mediante el cual tramita la rubrica de la Resolución destinada a la regulación de los espejos de agua artificiales que se encuentran proyectados y/o ejecutados dentro del territorio de la

Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Nación Argentina en su artículo 41 garantiza a sus habitantes el derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, imponiendo a las autoridades el deber de protección de este derecho, la utilización racional de los recursos naturales, la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y la información y educación ambientales;

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 28 garantiza a sus habitantes el derecho a gozar de un ambiente sano y fija el deber consiguiente de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras, imponiendo a las autoridades provinciales el deber de preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema; promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que mediante la Ley Nº 12.257 se aprobó el Código de Aguas por el que se establece el régimen de protección, conservación y manejo del recurso hídrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que en su artículo 3, la Ley dispone la creación de la Autoridad del Agua como ente autárquico de derecho público y naturaleza multidisciplinaria, cumpliendo sus objetivos, misiones y funciones bajo la dependencia del Poder Ejecutivo, que tendrá a su cargo la planificación, el registro, la constitución y la protección de derechos, la policía y el cumplimiento y ejecución de las demás misiones legalmente establecidas;

Que el artículo 101 de la Ley señalada impone a la Autoridad del Agua el deber de reglamentar las actividades y de impedir acciones que atenten contra la preservación del agua y los cauces públicos o causen perjuicios al ambiente por alteración en el agua;

Que del juego armónico de los artículos 97 y 100 de la mentada Ley surge que la Autoridad del Agua es quien pondera que actividades generan riesgo o daño al agua o al ambiente, exigiendo a quien emprenda este tipo de acciones la presentación de auditorías ambientales donde se exhiba el monitoreo de las variables ambientales establecidas en cada caso en particular;

Que en la provincia de Buenos Aires hay emprendimientos donde se proyectan o existen cuerpos de agua artificiales que se explotan con carácter ornamental paisajísticos, o bien, se utilizan como reservorios de aguas pluviales o como sitios para prácticas deportivas, que pueden afectar los recursos hídricos tanto superficiales como subterráneos, generando desequilibrios ambientales irreversibles;

Que estos tipos de cuerpos de agua son susceptibles de generar un impacto por exposición del acuífero libre incrementando su vulnerabilidad frente a la contaminación directa e indirecta;

Que asimismo los aportes urbanos directos y/o difusos contribuyen a desencadenar reacciones que aceleran el proceso de eutrofización;

Que la Resolución ADA Nº 333/17 regula la autorización y aprobación de proyectos hidráulicos y obras ya existentes dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que dada la naturaleza holística que revisten los proyectos hidráulicos y las obras que influyen sobre el agua una vez construidas, los espejos de agua artificiales son entendidos como una parte integrante de aquellos, independientemente del carácter o no de receptores del vuelco de los desagües pluviales;

Que a tenor de los antecedentes enumerados, y a fin de cumplir con las atribuciones de contralor asignadas por la Ley Nº 12.257 a la Autoridad del Agua, resulta necesario dictar una norma complementaria a la Resolución ADA Nº 333/17 que prevea la implementación de un régimen específico de control de calidad para todos los proyectos hidráulicos y obras ya existentes que comprendan espejos de agua artificiales utilizados como reservorios, o bien, para uso ornamental y/o recreativo y/o deportivo, dentro de los emprendimientos de la Provincia de Buenos Aires;

Que de conformidad con el artículo 16, inc. d) de la Ley Nº 12.257, los resultados arrojados por aquel serán suministrados a la Autoridad del Agua para luego ser publicados a la comunidad; ello, en concordancia con los objetivos fijados por el artículo 2 inc. i) de Ley General de Ambiente Nº 25.675;

Que por último, se ha previsto la elaboración de recomendaciones metodológicas a los fines de que cada emprendimiento pueda desarrollar un sistema de manejo y monitoreo que contribuya a la preservación de los recursos hídricos;

Que la medida tiene su finalidad en el mantenimiento de un sistema ecológico que sea acorde con el principio de sustentabilidad previsto en el art. 4 de la Ley General de Ambiente Nº 25.675, entendiéndose a este, como la implementación de una gestión apropiada del ambiente, donde el desarrollo económico y social y el aprovechamiento de los recursos naturales coexistan de manera armónica, sin comprometer las posibilidades de las generaciones presentes y futuras;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta con arreglo a las atribuciones conferidas por el Título VI de la Ley Nº 12.257, su Decreto Reglamentario Nº 3511/07, y el Decreto Nº 167/18;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º. OBJETO. La presente Resolución es complementaria a la Nº 333/17, sus modificatorias o la normativa que en un futuro la reemplacen, y su objeto consiste en implementar un régimen de control específico de calidad que tome como referencia el Índice de Estado Trófico (TSI), para todos aquellos espejos de agua artificiales que se encuentren comprendidos en proyectos como en obras ya ejecutadas, cuenten o no con la aprobación hidráulica de la Autoridad del Agua.

ARTICULO 2º. AMBITO DE APLICACIÓN. El régimen de control aquí previsto es aplicable a todos aquellos espejos de agua artificiales que se encuentren ubicados dentro de la provincia de Buenos Aires.

Se entenderá como espejo de agua artificial a aquellos implantados en cualquier tipo de emprendimiento destinados (con o

sin exclusividad) a la recreación y esparcimiento (con o sin contacto directo), con o sin habilitación para la práctica deportiva, ornamentales-paisajísticos, de retención de pluviales, amortiguadores de crecida, con o sin impermeabilización, resultantes del llenado natural o artificial de excavaciones abandonadas, o cualquier otro destino o fin.

ARTÍCULO 3°. MANUAL DE RECOMENDACIONES. Apruébese el Manual recomendaciones metodológicas previsto para el manejo y monitoreo de espejos de agua artificiales, cuyo texto pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo IF-2019-13251763-GDEBA-DLYEADA.

Cuando los espejos de agua artificiales no se encuentren impermeabilizados y tengan comunicación directa con las aguas subterráneas, la Autoridad del Agua podrá exigir que dicho Manual sea de cumplimiento obligatorio.

ARTÍCULO 4°. INCLUSION AL REGIMEN DE LA RESOLUCIÓN ADA N° 333/17. El trámite relativo al presente régimen de control de calidad de espejos de agua artificiales, será incorporado al proceso de Constancia de Aptitud Hidráulica (CAH) previsto en la Resolución ADA N° 333/17, sus modificatorias o normas que en el futuro la reemplacen.

En estos términos, en los casos donde se apruebe un proceso de "Constancia de Aptitud Hidráulica" (CAH) que convalide obras ejecutadas que contengan espejos de aguas artificiales, debe quedar expresamente aclarado la sujeción del usuario al presente régimen de control.

El incumplimiento a las previsiones impuestas en la presente Resolución por parte del usuario, será motivo suficiente para declarar la revocación de la "Constancia de Aptitud Hidráulica" (CAH) oportunamente conferida.

ARTÍCULO 5°. IMPLEMENTACIÓN DEL REGIMEN DE CONTROL. El presente régimen de control comprenderá obligaciones periódicas que deberán ser cumplidas por los emprendimientos a partir de la aprobación del proceso de Constancia de Aptitud Hidráulica (CAH). El mismo tendrá como finalidad prevenir:

A la ejecución de monitoreos que den a conocer la estructura y función de los espejos de agua artificiales en tiempo y espacio.

A un manejo ambiental integrado que permita el mantenimiento de un sistema ecológico sustentable.

Al mantenimiento de la calidad del agua dentro de los niveles guía pautados para la protección de vida acuática en agua dulce superficial y para actividades recreativas con o sin contacto directo.

ARTÍCULO 6°. COMPETENCIA. El Departamento de Preservación y Mejoramiento de los Recursos, o el órgano que en el futuro lo reemplace, será quien se encargue del contralor y seguimiento del presente régimen, una vez aprobado el proceso de "Constancia de Aptitud Hidráulica" (CAH) que convalide las obras ejecutadas que contengan espejos de aguas artificiales.

Cuando el análisis de la documentación presentada requiera de la perspectiva de otros órganos técnicos, el órgano competente girará las actuaciones a los efectos indicados.

ARTÍCULO 7°. DESIGNACION DE PROFESIONALES. Dadas las características del presente régimen de control de calidad, la documentación a suministrar por la parte interesada requerirá de la firma de profesionales matriculados con incumbencias en las temáticas específicas relacionadas con la presente norma.

ARTÍCULO 8°. OBLIGACIONES SEMESTRALES. A modo de Declaración Jurada los emprendimientos junto con el profesional actuante deberán presentar semestralmente vía web ante el Departamento de Preservación y Mejoramiento de los Recursos, o el órgano que en el futuro lo reemplace, informes del cálculo del TSI (índice de estado trófico). Los mismos deberán ser presentados los meses de Enero y Junio.

Asimismo, se deberán adjuntar a dichos informes, los protocolos de análisis de los ítems necesarios para el cálculo del TSI (índice de estado trófico) realizados por un Laboratorio habilitado por OPDS con su correspondiente cadena de custodia (según Res. 41/14), los cuales serán presentados en formato digital (planilla de cálculo tipo Excel).

ARTÍCULO 9°. METODOLOGÍA A UTILIZAR. El Índice de Estado Trófico (TSI) constituye una herramienta viable para diagnosticar, cuantificar y evaluar la vulnerabilidad de los ecosistemas. El mismo define un rango entre 0 (oligotrófico) y 100 (hipereutrófico), y cada color representa en qué medida el cuerpo de agua está eutrofizado.

0 -20	verde
21-40	Verde Claro
41-60	Amarilla
61-80	Naranja
81-100	Roja

Fue desarrollado por Carlson et al (1977) y modificado por Aizaki et al (1981), según las formulas,

TSI (Disco de Secchi) = $10 \times (2,46 + 3,76 - 1,57 \ln DS \text{ m})$

$\ln 2,5$

TSI (Clorofila) = $10 \times (2,46 + \ln Cl \text{ mg/m}^3)$

$\ln 2,5$

TSI (Fósforo total) = $10 \times (2,46 + 6,68 + 1,15 \ln PT \text{ mg/l})$

$\ln 2,5$.

\ln = logaritmo natural.

DS= Disco de secchi

Cl= Clorofila

PT= Fosforo Total

Sera calculado semestralmente, con los resultados obtenidos de las muestras de agua sub superficiales (30 cm) en tantos puntos como lo indique la tabla siguiente.

Dichos puntos deberán ser geo referenciados, equidistantes y representativos de la variabilidad morfológica de los cuerpos de agua.

Los puntos se mantendrán en el tiempo y no podrán ser modificados una vez presentados.



ha	puntos muestreo
0	0
20	1
40	2
80	3
160	4
240	5
≥ 480	6

ARTICULO 10°. INCENTIVOS E INHIBIDORES RELACIONADOS CON EL CÁLCULO DEL ÍNDICE DE ESTADO TRÓFICO (TSI). Aquellos emprendimientos cuyos informes de calidad de agua presentados semestralmente arrojen un promedio de Índice de Estado Trófico (TSI) superior a un valor de 80 puntos durante dos (2) períodos consecutivos, estarán en contravención al artículo 25 de la Ley N° 12.257, razón por la cual se les aplicará una multa cuyo monto (M) será calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$(M) = \text{módulo} \times (ID \times Fe \text{ TSI})^2$

Módulo = 1 sueldo de la categoría inicial para los empleados de la Administración Pública bonaerense.

Fe TSI = Factor excedencia de puntos al límite de TSI admisible (80).

ID = Índice de Desarrollo de Costas ($P / 2\sqrt{\pi A}$).

El Índice de Desarrollo de costas (ID), debe ser presentado junto con el primer informe semestral que haga el emprendimiento luego de aprobada la Constancia de Aptitud Hidráulica (CAH) y será calculado en función de la sumatoria de los perímetros y superficies de todos los cuerpos de agua incluidos en aquel, independientemente de su posición y tamaño.

ARTICULO 11°. PUBLICACION DE LOS RESULTADOS. Los resultados que surjan de la presentación efectuada serán considerados como información hídrica susceptible de ser publicada conforme lo previsto en el artículo 4 inc. c) de la Ley N° 12.257. A tal fin, una vez suministrados los mismos, serán remitidos al Departamento de Catastro, Registro y Estudios Básicos para ser cargados en el GIS-ADA (Sistemas de Información Geográfica), y luego podrán ser publicados en el sitio web oficial www.ada.gba.gov.ar.

La falta de presentación de los informes previstos en el artículo 8 por parte de los emprendimientos sujetos al presente régimen de control, será considerada como contravención en los términos del artículo 163 de la Ley N° 12.257 y como tal, podrá ser publicada en el sitio web oficial de la Autoridad del Agua para conocimiento de los interesados.

ARTICULO 12°. SANCIONES. Los emprendimientos que cuenten con espejos de agua artificiales proyectados y/o ejecutados en sus predios, y omitan cumplir las medidas de control previstas en la presente Resolución, serán pasibles del régimen sancionatorio previsto en el artículo 163 y siguientes de la Ley N° 12.257 y sus Leyes complementarias; ello, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudieran derivar de la legislación vigente.

Además, cuando el emprendimiento posea permisos de explotación y vuelco, la omisión al cumplimiento del presente régimen dará lugar a la caducidad de los permisos otorgados al efecto.

ARTÍCULO 13°. SUPUESTOS ESPECIALES. Dejar establecido que la Autoridad del Agua podrá denegar la construcción y/o aprobación de estos espejos de agua artificiales cuando pretendan ser abastecidos a través el acuífero productor según mapa de disponibilidad hídrica aprobada por Resolución ADA N° 796/17, o bien se proyecten construir en ambientes vulnerables y/o de escasa oferta hídrica.

ARTICULO 14°. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Fíjese un plazo improrrogable de un (1) año a partir del dictado de la presente Resolución, para que todos aquellos emprendimientos que tengan espejos de agua artificiales incluidos en obras ya ejecutadas con aprobación hidráulica de la Autoridad del Agua, y que a la fecha del dictado de la presente no estén registrados como usuarios de conformidad con las Resoluciones ADA N° 333/17 sus modificatorias, o normas que en un futuro la reemplacen, y RESO-2018-167-GDEBA- MJGM-, regularicen su situación y cumplan con el régimen de control de calidad previsto en la presente.

Vencido dicho plazo sin cumplir con la manda impuesta, se intimará al emprendimiento a cumplir con aquel bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la presente.

A partir de la aprobación del proceso de "Registro y Alta de Usuario", todas las notificaciones relacionadas con el presente régimen de control serán cursadas al domicilio electrónico allí denunciado.

ARTICULO 15°. DE FORMA: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el sitio oficial de la Autoridad del Agua, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Fabián Mazzanti, Director; **Felipe Llorente**, Vicepresidente; **Pablo Rodrigue**, Presidente

ANEXO/S

ANEXO 6e529c07b1af4ff1830a29856f874a10c4b20554cae8111777f7fc899a9f222b

[Ver](#)

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 96-DGASLYT-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-26411531-GDEBA-SLYT, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 3/19, cuyo objeto lo constituye la adquisición de materiales para ser utilizados en los trabajos de inspección, preparación y refacción integral del techo del inmueble sito en las calles 3 y 523 de Tolosa, Ciudad de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 obra requerimiento del Director Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado por medio del cual solicita se proceda a la adquisición de herramientas y materiales estructurales, de acabado y de construcción, para ser utilizados en los trabajos de inspección, preparación y refacción integral del techo del inmueble sito en las calles 3 y 523 de Tolosa, Ciudad de La Plata, en el cual funcionan dependencias de la Dirección Provincial de Boletín Oficial y de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado;

Que la mencionada adquisición se realiza en el marco del Convenio suscripto entre la Secretaría Legal y Técnica de la provincia de Buenos Aires y el Ente Administrador del Astillero Río Santiago quien proveerá la mano de obra que realizara el mencionado trabajo, el cual luce agregado en el orden 4;

Que en el orden 8 el Subsecretario Técnico presta conformidad a lo requerido, agrega especificaciones técnicas y justiprecio, y en orden 15 se agrega justiprecio con correcciones, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 4.709.748,16);

Que en el orden 16 y 17 la Dirección de Compras y Contrataciones ha confeccionado los pliegos identificados como GEDO: PLIEG-2019-28533619-GDEBA-DCYSASLYT y PLIEG-2019-GDEBA-28558927-DCYSASLYT, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, que deberán regir el llamado;

Que en el orden 18 luce solicitud del gasto N° 413-556-SG19 y en orden 20 se observa la misma autorizada con la imputación preventiva del gasto;

Que deviene necesario designar a Diego Nehuén Martigani Crespillo DNI 33.998.820, Andrés Calcaterra DNI 32714768 y Manuela Narvarte DNI 26708871 para la elaboración del correspondiente Dictamen de Preadjudicación;

Que la presente contratación se enmarca en lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 13.981 y artículo 17° apartados 1, 2 y 3 de su Decreto Reglamentario N° 59/19

Que la medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación pública N° 3/19, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), cuyo objeto lo constituye la adquisición de herramientas y materiales estructurales, de acabado y de construcción, para ser utilizados en los trabajos de inspección, preparación y refacción integral del techo del inmueble sito en las calles 3 y 523 de Tolosa, Ciudad de La Plata, conforme lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 13.981 y artículo 17° apartados 1, 2 y 3 de su Decreto Reglamentario N°59/19.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, que identificados como archivos GEDO: PLIEG-2019-28533619-GDEBA-DCYSASLYT y PLIEG- 2019-GDEBA-28558927-DCYSASLYT, forman parte integrante de la presente y que junto al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia -Anexo Único-, rigen el presente llamado.

ARTÍCULO 3º. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

ARTÍCULO 4º. Fijar la fecha de apertura de ofertas para el día 16 de septiembre 2019 a las 10:00 horas, la que se realizará a través del portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. Determinar que el gasto estimado de la presente contratación es de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 4.709.748,16), el cual será atendido de acuerdo a la solicitud de gastos identificada como GEDO: IF-2019- 29929641-GDEBA-DCSLYT.

ARTÍCULO 6º. Designar a Diego Nehuén Martigani Crespillo DNI 33.998.820, Andrés Calcaterra DNI 32714768 y Manuela Narvarte DNI 26708871 para la elaboración del correspondiente Dictamen de Preadjudicación.

ARTÍCULO 7º. Publicar el llamado autorizado en la presente en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>, en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y autorizar, asimismo, la publicación de la compulsa en otros medios de comunicación de alcance nacional o local, según se estime necesario.

ARTÍCULO 8º. Publicar los avisos respectivos por un (1) día en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gob.ar/contrataciones> y en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada. Sin perjuicio de ello, se deberá invitar a la totalidad de los proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia en los rubros objeto de la contratación. Las invitaciones deberán efectuarse con una antelación igual a la establecida para publicación en el sitio web conforme lo establece el artículo 16 segundo párrafo del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Pedro Alessio, Director.

ANEXO/S

ANEXO I 50554d50ed14d3407b68b7ec152d2105cd825724e9eb6f9e5c29b572f5682fb4

[Ver](#)**DISPOSICIÓN N° 241-HICDCMSALGP-19**LUJÁN, BUENOS AIRES
Martes 27 de Agosto de 2019

VISTO el Expediente N° EX2019-17157260-GDEBA-HICDCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 09/2019 tendiente a la adquisición de PRODUCTOS ALIMENTICIOS (SECOS) para el período que abarca del 01/10/2019 al 31/12/2019, con opción a ampliar por el mismo período y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto 59/2019 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando esta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° Ley 13981/09 y en el Artículo 17 Anexo 1 del Decreto 59/2019.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL COLONIA
"DR. DOMINGO CABRED" DRA. MARÍA JOSÉ DANDA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 09/2019 encuadrado en la previsiones del Artículo 17 Anexo 1 de la Ley de 13981 y en el Artículo 17 del Decreto 59/2019, tendiente a la adquisición de PRODUCTOS ALIMENTICIOS (SECOS), con arreglo al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019, Jurisdicción 12, Entidad 131, PRG. 15, Sub 7, Act 1, Finalidad 3, Función 10, Procedencia 1, Fuente 1, Partida Principal 2 Subprincipal 1, Parcial 1.

ARTÍCULO 3°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

María José Danda, Directora.

Licitaciones

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**Licitación Pública Nacional N° 10/19****Prórroga**

POR 15 DÍAS - Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación y Modificaciones de las Especificaciones Técnicas Particulares. La Dirección Nacional de Vialidad comunica la Prórroga de Llamado a Licitación Pública Nacional y modificación de las especificaciones técnicas particulares, en la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 10/2019

Número del Proceso de Contratación 46-0069-LPU19.

Obra: Alteo y Reconstrucción de la Calzada R.N. N° 3 Tramo: Cnel. Dorrego - Emp. R.N.N°249 Sección: Km 607,56 - Km 608,63 Provincia Buenos Aires.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Treinta y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil con 0/100 (\$ 32.884.000) referidos al mes de abril de 2019 y un Plazo de Obra de (3) meses.

Garantía de las Ofertas: Pesos Trescientos Veintiocho Mil Ochocientos Cuarenta con 0/100 (\$ 328.840,00).

Lugar y Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: Mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar/>) portal electrónico de Contrataciones de Obra Pública, el día 1° de octubre del 2019 a las 11:00 hs.

Modificaciones al Pliego: Sistema de contratación y reemplazo de especificaciones técnicas particulares por IF-2019-72686939-APN-DBB#DNU mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar/>) portal electrónico de Contrataciones de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del Pliego y consultas, a partir del 2 de Septiembre mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar/>) portal electrónico de Contrataciones de Obra

Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

ago. 29 v. sep. 18

MINISTERIO DE JUSTICIA SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE

Licitación Pública N° 6/19

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 6/19 - Expediente EX-2019-12897294-GDEBA-DGYCMJGP - Proceso de compra N° 164-0094-LPU19, para la contratación del Servicio de Racionamiento Y Catering para distintas unidades carcelarias y establecimientos penitenciarios, autorizado mediante RESOL-2019-687-GDEBA-MJGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.

Lugar donde Pueden Consultarse los Pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Día y Hora Límite para la Visita a los Establecimientos: 16 de septiembre de 2019 hasta las 12:00 hs.

Día y Hora de Apertura de Ofertas: 18 de septiembre de 2019 a las 12:00 hs.

sep. 4 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 51/19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 51/19, realizada para "Nuevo Plan de Bacheo en Hormigón en calles del Municipio de Escobar"

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará el día 27 de septiembre de 2019, a las 10 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del Pliego: Pesos ochenta mil con cero centavos (\$ 80.000,00).

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones con cero centavos (\$ 10.000.000,00) - IVA incluido.

Venta de Pliego: Se realizará los días 20 y 23 de septiembre de 2019, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9.00 a 12.00 hs., los días 18 y 19 de septiembre de 2019.

Expediente N° 216.131/19.

sep. 4 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 14/19

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 14/19 Llamado N° 2 para "Ampliación y Refacción de Jardín de Infantes N° 902 de la Localidad de Médanos"

Expediente Municipal N° 1571/19

Fecha de Apertura: 18 de Septiembre de 2019.

Hora de Apertura: 10:00 horas

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs.As.

Presupuesto Oficial: \$ 4.346.674,60.

Costo del Pliego: \$ 2.423,34.

Venta del Pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos

Consulta al Pliego: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Tel.02927-432360/61, Interno N° 136, 8132 Médanos

Presentación de las Ofertas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Moreno N° 41, Médanos., Pcia. Bs. As.

sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 15/19

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1839/19 llama a Licitación Pública N° 15/2019 correspondiente a la Construcción de Dársenas de Estacionamiento en Av. Bunge - Partido de Pinamar.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Quinientos Veintiséis Mil Ciento Sesenta y Cinco Con 05/100 (\$ 4.526.165,05).

Valor del Pliego: Pesos Quince Mil Setenta y Nueve con 13/100 (\$15.079,13).

Expte. Municipal: 4123-2382-2018

Plazo de Obra: Noventa (90) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.
Fecha de Apertura: 25/09/2019, 11 Hrs en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.
Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.
Teléfono: (2254) 45 9421
Correo Electrónico: compras@pinamar.gob.ar

sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública 27-01-19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Geomembrana Sintética y Fundente Químico para Relleno Sanitario

Expediente: 12243/2019

Presupuesto Oficial: \$2.637.112,81

Venta e Inspección de Pliegos: Desde la publicación de la presente, de 07:30 a 13:30 horas en Tesorería Municipal sito en calle Belgrano N° 417, planta baja, de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, hasta el 10/09/2019, inclusive.

Valor del Pliego: \$1000,00

Apertura de Ofertas: El día 12 de septiembre de 2019, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6, a las 9:00 horas, con la presencia de los participantes que deseen asistir.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 12 de septiembre de 2019, 9:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Licitación Pública N° 6/19

POR 2 DÍAS - Expte. N° 4014-4840/19.

Llácese a Licitación Pública N° 06/2019 referente a la Adquisición de 100.000 litros de Gas Oil Grado 2 a Granel con entregas en dependencia municipales del partido Bragado.

Presupuesto Oficial: \$ 4.575.000,00 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil).-

Fecha de Apertura de Ofertas: 30/09/2019 en el Salón Blanco Ex Combatientes de Malvinas, Alsina 178 Bragado Pcia. de Bs. As. a las 10:00 hs.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 09/09/2019 al 26/09/2019 hasta las 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de Oferta: Hasta el 30/09/2018 a las 9:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Valor del Pliego: \$ 1.850,00

sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 39/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Hormigón H8 y H30"

Presupuesto Oficial: \$25.000.000,00.- (Pesos Veinticinco Millones con 00/100)

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 12/09/2019 a las 10:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 13/09/2019 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 13/09/2019 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El Pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas a partir del día 05/09/2019 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 24 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 81/19

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3196/2019
Llamado a Licitación Pública N° 81/2019
Apertura: 30/09/2019, a las 10:00 hs.
Expediente: D-4060-813/19.-

Para Contratar la Obra: "Puesta en Valor de Sanitarios en E.S.B. N° 31 - Lanús Oeste", sito en la calle Aristóbulo del Valle N° 1503, con un Presupuesto Oficial de Pesos: Tres Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ciento Veintisiete (\$ 3.148.127,00).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la Licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 114/19 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Unidad Generadora de Vacío para Uso Medicinal.

Fecha Apertura: 16 de septiembre de 2019, a las 11:00 horas.

Expediente N°: 5442/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 2.134.- (Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 112/19

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 112/2019

Objeto: Adquisición de Caños de Hormigón Armado

Presupuesto Oficial: \$ 6.544.000,00

Valor del Pliego: \$ 65.440,00

Fecha de Apertura: 27/09/19 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 11 al 13 de Septiembre de 2019.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 18 de septiembre de 2019 y 19 de septiembre de 2019.

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 27/09/19 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 82/19

POR 2 DÍAS - Decreto N° 6570/19 - Expte.: 4132-58928/19

Llamase a Licitación Pública N° 82/19 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para realizar los Trabajos de Readecuación de Postas Policiales ubicadas en Juan F. Seguí y Uruguay, Washington y Ruta 8 y Valparaíso y Constituyentes, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 25 de septiembre de 2019

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$ 3.060.000,00

Valor del Pliego: \$ 3.100,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 16 y 17 de septiembre de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 25/09/19 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

sep. 5 v. sep. 6

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 58/19

POR 2 DÍAS - Adquisición de Baldosas

Valor del Pliego: \$ 5.000,00 (Cinco Mil Pesos)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 20 de septiembre de 2019, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 26 de septiembre de 2019, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

sep. 5 v. sep. 6

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 59/19

POR 2 DÍAS - Obra: "Barandas en Costanera Pública"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 90 días

Presupuesto Oficial: \$ 6.705.475,58

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 6.700.-

Consulta y Retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de Apertura: 26 de septiembre de 2019 a las 11:00hs, en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

sep. 5 v. sep. 6

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 60/19

POR 2 DÍAS - Obra: "Instalación Sistema Anti Incendio Costanera Municipal"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 90 días

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000,00

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 4.500.-

Consulta y Retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de Apertura: 26 de septiembre de 2019 a las 12:00 hs, en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 117/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Reconstrucción de Bocas de Tormenta y Construcción, Reconstrucción y Recolocación de Bocas de Inspección"

Presupuesto Oficial: \$ 10.000.000.- (Pesos Diez Millones)

Adquisición de Pliegos: A partir del 11 de septiembre de 2019 y hasta el 13 de septiembre de 2019 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del Pliego: \$ 17.800,00.- (Pesos Diecisiete Mil Ochocientos)

Consultas: A partir del 11 de septiembre de 2019 y hasta el 18 de septiembre de 2019 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 23 de septiembre de 2019 a las 10:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 23 de septiembre de 2019 a las 10:30 hs.

sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 118/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Provision de Mesas de Anestesia, requeridos para utilizar en el Hospital Alende, Solicitado por la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 6.690.326,88.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 20 de septiembre de 2019 a las 13:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303- Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30

Valor del Pliego: \$ 15.000,00

Venta de Pliegos: Los días 16 al 18 de septiembre de 2019 inclusive.

Las Firmas No Inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio se Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 119/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación para la Contratación de Mil Doscientas (1200) Horas por el Alquiler de Motoniveladora, para realizar Tareas de Limpieza y Mantenimiento en Distintos Sectores del Partido de Lomas de Zamora, solicitadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: \$ 3.120.000.00

Fecha y Hora de Apertura: 24 de septiembre de 2019 a las 11:30

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303- Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00

Venta de Pliegos: desde el 13 de septiembre al 18 de septiembre de 2019 inclusive.

Valor del Pliego: \$ 14.500,00

Lugar Apertura: Municipio de Lomas de Zamora - Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303- Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora.

Las Firmas No Inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas se Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

sep. 5 v. sep. 6

**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES****Licitación Pública N° 3/19**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública N° 3/19 - Autorizada por Disposición DI-2019-96-GDEBA-DGASLYT- Expediente electrónico EX-2019-26411531-GDEBA-SLYT, tendiente a contratar la adquisición de herramientas y materiales estructurales, de acabado y de construcción, para ser utilizados en los trabajos de inspección, preparación y refacción integral del techo del inmueble sito en las calles 3 y 523 de Tolosa, Ciudad de La Plata, en el cual funcionan dependencias de la Dirección Provincial de Boletín Oficial y de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, con un presupuesto estimado de pesos cuatro millones setecientos nueve mil setecientos cuarenta y ocho con dieciséis centavos (\$ 4.709.748,16), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19.

Obtención de Pliegos: los pliegos podrán obtenerse en el portal Web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de Presentación de las Ofertas: En el portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a partir del 6 de septiembre de 2019 y hasta el día de la apertura de ofertas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día lunes 16 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas – en el portal web de la Provincia de Buenos Aires. <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar habilitado para consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en el portal Web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gob.ar/contrataciones> a partir del 6 de septiembre de 2019 y hasta el día de la apertura de ofertas.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****Licitación Pública N° 31/19**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar un servicio de limpieza de espacios comunes e internos de Edificios del Departamento Judicial Mar del Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Mar del Plata, calle Almirante Brown N° 2046, 1° subsuelo, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 16 de septiembre del año 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Presupuesto estimado: \$ 3.535.747,20.

Expte. 3003-1080/19.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 144/19

POR 1 DÍA - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra y/o Locación en la ciudad de Guernica, Departamento Judicial La Plata, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado de Presidente Perón.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 14:00.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 04 de octubre del corriente año a las 11:00 horas en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración sita en Avenida 13 esquina calle 48 Piso 13 de la ciudad de La Plata, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Expte. 3003-965/18

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 151/19

POR 1 DÍA - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su locación en la ciudad de San Miguel, Departamento Judicial San Miguel, con destino al traslado del Tribunal de Trabajo N° 2, del Juzgado de Garantías, del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil, del Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil y la Oficina de Mandamientos y Notificaciones.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Martín, calle Roca N° 1734 e/ Lincoln y Juárez, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 4 de octubre del año 2019 a las 11:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Expte. 3003-1726/10 Alc. 18.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 154/19

POR 1 DÍA - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su locación en la ciudad de San Isidro, con destino a la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia N° 7.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración - avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Isidro, calle Ituzaingó N° 90, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 3 de octubre del corriente año a las 11:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Expte. 3003-607/17.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 158/19

POR 1 DÍA - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Un Inmueble para su Locación en la ciudad de Trenque Lauquen, con destino al traslado del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La

Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales Trenque Lauquen, calle Tnte. Uriburu n° 177 de esa ciudad, en el horario de 8:00 a 14:00.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 4 de octubre del corriente año a las 11.00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Expte. 3003-1733/18

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 160/19

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su locación en la ciudad de Ranchos, Departamento Judicial La Plata, con destino al traslado de Juzgado de Paz Letrado de General Paz.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 3 de octubre del corriente año a las 11:00 horas en la citada Secretaría de Administración - Área Contratación de Inmuebles, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Expte. 3003-655/12

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 164/19

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su locación en la ciudad de Avellaneda, Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, con destino al traslado del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 1 y la puesta en funcionamiento de varias dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Lomas de Zamora, calle Cno. Pte. Perón y Larroque, Edificio Central -Banfield, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 04 de octubre del corriente año a las 11:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Expte. 3003-1659/13

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 165/19

POR 1 DÍA - Solicita inmuebles para su locacion en la ciudad de Pilar

Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su locación en la ciudad de Pilar, Departamento Judicial San Isidro, con destino a la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia N° 3.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp).

También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata o en la Delegación de Administración Departamento Judicial San Isidro, sito en calle Ituzaingó n° 90, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 4 de octubre del corriente año a las 11:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Expte. 3003-2240/10

MINISTERIO DE SALUD H.I. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 9/19

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 09/2019, Expediente Nro EX2019-17157260-GDEBA-HICDCMSALGP para la adquisición de Productos Alimenticios (Secos) para cubrir el período Octubre - Diciembre del Ejercicio 2019 con destino al Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

Apertura de Propuesta: Día 12 de septiembre de 2019 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred", sito en la calle Avenida Cabred y Juan de Dios Filiberto de la Localidad de Open Door, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (8:00 a 13:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la pagina www.ms.gba.gov.ar.

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 39/19**

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 14049-S-2019

Fecha y hora de apertura: viernes 20 de setiembre del 2019 a las 11:00hs

Valor del pliego: Pesos treinta y un mil quinientos doce con 81/100 (\$31.512,81).

Rubro: "Medicamentos, antibioticos y soluciones"

Presupuesto oficial: Pesos treinta y un millones quinientos doce mil ochocientos diecisiete con 89/100 (\$31.512.817,89).

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º Piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires - hasta el 18/09/2019 de 9 a 13 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

sep. 6 v. sep. 9

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 40/19**

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 14050-S-2019

Fecha y hora de apertura: viernes 20 de setiembre del 2019 a las 10:30hs

Valor del pliego: Pesos veintitrés mil trescientos treinta y ocho con 86/100 (\$23.338,86).

Rubro: "Material descartable, suturas e insumos textiles"

Presupuesto oficial: Pesos veintitres millones trescientos treinta y ocho mil ochocientos sesenta y tres con 60/100 (\$23.338.863,60).

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires - Hasta el 18/09/2019 de 9 a 13 horas.

Lugar de apertura: Sala de licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

sep. 6 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA**Licitación Pública N° 1/19**

POR 2 DÍAS - Expte. 4046-056/19

La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública N° 1/19 para ejecución de Repavimentación de 3.084 m².

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Yrigoyen 347 Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas - Teléfono (02267) 420677.

El Presupuesto Oficial es de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Seis. (\$ 5.444.336)

Valor del Pliego: \$ 5.444 (pesos Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro)

Fecha de Apertura: 02/10/2019 - Hora: 10

sep. 6 v. sep. 9

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS (EMSUR)****Licitación Pública N° 1/19****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 852 - P - 2009 - Cpo. 01 - Alc. 24

Alquiler de 1 Cargador Frontal 110 hp.

Fecha de Apertura: 12 de septiembre de 2019

Presupuesto Oficial: \$6.600.000,00

Garantía de Oferta: \$66.000,00

Informes y Retiro de Pliegos: Oficina de Compras del EMSUR

Rosales N° 10.189 - (B7611HCK) Mar del Plata en horario de 8:15 a 14:30.

Lunes a viernes - www.mardelplata.gov.ar

Tel: (0223) 465-2530 (int. 7747) - Fax: 465-2530 (int. 7746)

Email licitaciones@enosur.gov.ar

sep. 6 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 83/19**

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial - Decreto N° 3323/2019

Apertura: 01/10/2019, a las 10:00 hs.

Expediente: D-4060-808/19.

Para contratar la Obra: "Puesta En Valor Jardín N° 931 - Lanús Oeste", sito en la calle Sayos N° 1270, con un Presupuesto Oficial de Pesos: Tres Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Cinco (\$ 3.143.775,00).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

sep. 6 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública N° 2/19

POR 2 DÍAS - Expediente N° 933/19

Decreto N° 1275/19

Motivo: Pavimento Asfáltico en Barrio Centro de la Ciudad de Rojas.

Valor del pliego: \$9.061,25.

Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras, desde 06/09/2019 hasta el 18/09/2019, en el horario de 8:00 a 12:00, en la Oficina de Compras.

Presentación de propuestas: El día 23/09/2019, hasta las 10:00 hs. En la Oficina de Compras.

Apertura de propuestas: El día 23/09/2019, a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras.

sep. 6 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 17/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 17/2.019 para la Adquisición de Cuatro (4) Viviendas Industrializadas - Programa Municipal de Vivienda - Para Sansinena y Fortín Olavarría.-, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: \$ 1.700,00 (Pesos Un Mil Setecientos)

Presupuesto Oficial: 1.700.000,00 (Un Millón Setecientos Mil)

Adquirir y/o Consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: El día 25 de septiembre de 2019, a las 12:00 horas - Oficina de Compras.

sep. 6 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública N° 3/19

POR 2 DÍAS - Plan de Obras: Fondo Educativo

Obra nueva: "Construcción de Edificio destinado a la Escuela de Educación Especial N° 502" (Primera Etapa)

Localidad: Norberto de la Riestra

Partido: 25 de Mayo

Fecha: 23 de septiembre de 2019

Recepción de Sobres: hasta las 10 hs.

Hora de Apertura: 11:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 39.670.567,12.

Precio del Ejemplar: \$ 19.836,00

Plazo de Ejecución: 360 días

Expte: 4118-02636

sep. 6 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública

POR 1 DÍA - Expediente 310-6085-2018.

Llámase a Licitación Pública para para la Contratación de un servicio de control, ordenamiento del tránsito y tareas de concientización ciudadana, capacitación permanente sobre movilidad urbana y seguridad vial en el Partido de Bahía Blanca, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que los interesados podrán retirar en el Departamento Compras, sito en Alsina 43 de esta Ciudad, los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas.

El Acto de Apertura de las propuestas que se presenten, se realizará el día 23 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas en la Secretaría de Gobierno.

Valor del pliego: \$ 1.000, (pesos un mil).

2° v. sep. 6

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 6/19

POR 2 DÍAS - Referencia: "Adquisición de Electrobombas Sumergibles y Motores Verticales"

Expediente: 876-C-2019

Presupuesto Oficial: \$3.902.097,00

Fecha de Apertura: 24 de septiembre de 2019 - 11:00 hs.

Informes y Venta del Pliego: En Mar del Plata: French 6737 - 1° Piso - Oficina De Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmcp.gov.ar. Web-site: www.osmcp.gov.ar

Lugar de Apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° Piso

Valor del Pliego: \$800,00.

sep. 6 v. sep. 9

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 7/19

POR 2 DÍAS - Referencia: "Adquisición Materiales Eléctricos p/ Sist. Transmisión a Distancia"

Expediente: 877-C-2019

Presupuesto Oficial: \$ 6.603.100,45

Fecha de Apertura: 25 de septiembre de 2019 - 11:00 hs.

Informes y Venta del Pliego: En Mar del Plata: French 6737 - 1° Piso - Oficina De Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmcp.gov.ar. Web-site: www.osmcp.gov.ar

Lugar de Apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° Piso

Valor del Pliego: \$1000,00.

sep. 6 v. sep. 9

Varios

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7152 expediente de Registro Institucional N° 21.100-227.228/16, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L... Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: La Plata, 8 de Abril de 2014. VISTO el expediente N° 21.100-227.228/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.152, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 8 de abril de 2014, en un objetivo denominado A.C.A., sito en la calle Hipólito Yrigoyen y Miguel Cané de la localidad y partido de Lanús, se constató la presencia de los Sres. NAVARRO Sergio Omar, DNI N° 21.649.049, PONCE Walter Ramón DNI N° 16.679.634 y MANGOL Sergio Hernán DNI N° 35.114.012 quienes manifestaron desempeñarse como vigiladores privados de la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., en tal oportunidad cumplían tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, vestían uniforme provisto por la encartada con logo que reza CODESEAR. Que la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1179 con fecha 14 de julio de 2006 y cancelada por Resolución N° 651 de fecha 17 de octubre de 2016, con sede social autorizada en calle Alem N° 1560 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora; el objetivo inspeccionado no se encuentra declarado, tampoco el personal identificado; Que debidamente emplazada, la empresa PREVENT SECURITY S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa PREVENT SECURITY S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con un objetivo y personal no declarados ante el Organismo de

Contralor; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inc. b y d de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento dos mil seiscientos cuarenta y seis mil con ochenta y tres centavos (\$ 102.646,83) Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., con sede social autorizada en la calle Alem N° 1560 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón veintiséis mil cuatrocientos sesenta y ocho con 30/100 (\$ 1.026.468,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 inc. b y d de la Ley N° 12.297). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 316

Alberto Crespo, Director

sep. 2 v. sep. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente se lo entera y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional N° 7710 Expediente Registro Institucional 21.100-96706/18, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la cual reza textualmente: "RESOL-2018-527-GDEBA-DPGSPMSGP LA PLATA, BUENOS AIRES martes 27 de noviembre de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-96.706/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.710, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 6 de abril de 2018, en un objetivo denominado Sanatorio Itoiz, sito en la calle Alsina N° 174 de la localidad y partido de Avellaneda; se constató la presencia del Sr. RUIZ DIAZ Manuel Sebastián DNI N° 32.972.474 quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L. En tal oportunidad, se encontraba acompañado de los siguientes vigiladores FLORENTIN Víctor Hugo DNI N° 36.705.246, CARPI Mónica Gabriela DNI N° 20.867.888 y BLANCO Gustavo Javier DNI N° 36.296.080. Todos ellos se encontraban realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, vestían uniforme provisto por la encartada y no portaban armas de fuego. Que la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón; el objetivo inspeccionado no se encuentra declarado, tampoco el personal identificado. Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma. Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia. Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad con un objetivo y personal no declarados ante el Organismo de Contralor. Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la declaración de los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inc. b y d Ley N° 12.297. Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor. Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento seis mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 106.344,81). Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo. Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., CUIT N° 30-64700396-5 con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con diez centavos (\$1.063.448,10) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y con personal que carecía de alta de vigilador (artículo

47 incisos b y d de la Ley N° 12.297). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Greco, Director.

sep. 2 v. sep. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente se lo entera y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional N° 7410 Expediente Registro Institucional 21.100-591.379/17, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la cual reza textualmente: "RESOL-2018-141-GDEBA-DPGSPMSGP LA PLATA, BUENOS AIRES martes 27 de marzo de 2018 VISTO LA PLATA, 20 DE FEBRERO DE 2017 VISTO el expediente N° 21.100-591.379/17 correspondiente a la causa contravencional N° 7.410, en la que resulta imputado el Sr. SORIA Leandro Ariel y otro, y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 20 de febrero de 2017, en la intersección de las calles Castro y Godoy Cruz de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública y en la que se constató la presencia del Sr. SORIA Leandro Ariel, DNI N° 30.854.721, domiciliado en la calle Frías N° 5463 de la localidad de Almirante Brown, quien refirió no pertenecer a ninguna empresa de seguridad privada. En tal oportunidad se encontraba realizando tareas de vigilado particular, refiriendo que se hallaba cuidando a los vecinos que se domicilian a 100 metros en forma de cruz del lugar. La garita en cuestión es de fibra de vidrio color marrón claro, con techo color negro. Utilizaba un teléfono celular de la empresa movistar N° de línea 01140841683. En dicha ocasión refirió que sus haberes eran percibidos por parte del Sr. SORIA Miguel, con domicilio en calle Araoz N° 748 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora y teléfono 1157966863. Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, tanto la garita, el ciudadano identificado como el equipo de comunicaciones, no se hallaban declarados ante el Organismo de Control; Que de acuerdo al informe presentado por el contralor telefónico, surge de sus registros informáticos, que las líneas telefónicas 01140841683 y 1157966863 están asignadas a SORIA Francisco DNI N° 7.091.812 con domicilio en la calle Araoz N° 748 de la localidad de Banfield; Que debidamente emplazados, los Sres. SORIA Leandro Ariel y SORIA Francisco, no comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que los Sres. SORIA Leandro Ariel y SORIA Francisco, han desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos veintiséis mil quinientos ochenta con cincuenta y siete centavos (\$26.580,57); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar al Sr. SORIA LEANDRO ARIEL, DNI N° 30.854.721, con domicilio real en la calle Frías N° 5463 de la localidad de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos veintiséis mil quinientos ochenta con cincuenta y siete centavos (\$ 26.580,57), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). ARTÍCULO 2º. Sancionar al Sr. SORIA FRANCISCO MIGUEL DNI N° 7.091.812, con domicilio real en la calle Araoz N° 748 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos veintiséis mil quinientos ochenta con cincuenta y siete centavos (\$ 26.580,57), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). ARTÍCULO 3º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). ARTÍCULO 4º. Hacer saber a los imputados que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Alberto Greco, Director

sep. 2 v. sep. 6

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 6870 expediente de Registro Institucional N° 21.100-288.152/14, que se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en donde resulta imputado el Señor ROLDAN Anselmo., que se ha dictado la Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "LA PLATA, 11 DE ABRIL DE 2016. VISTO el expediente N° 21.100-288.152/14 correspondiente a la causa contravencional N° 6.870, en la que resulta imputado el señor Anselmo ROLDAN, y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 2 y 3, labrada el 30 de septiembre de 2014, en la intersección de las calles Newbery y Earhart de la localidad de Ciudad Jardín, partido de Tres de febrero; se constató la existencia de una garita emplazada en la vía pública y la presencia del señor Anselmo ROLDAN, DNI N° 11.482.350, quien se encontraba realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestía de civil, poseía un equipo de comunicaciones marca Samsung, modelo GTE1205L, serie N° 013285/00/785325/4 y carecía de credencial habilitante; Que el Departamento Informes dependiente de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el servicio constatado, el señor Anselmo ROLDAN y el equipo de comunicaciones, no se encontraban habilitados por el Organismo de Contralor; Que debidamente emplazado el señor Anselmo ROLDAN, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin aportar nuevos elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Anselmo ROLDAN, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía, en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos catorce mil doscientos ochenta y nueve con doce centavos (\$ 14.289,12); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16 EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Sancionar al señor ANSELMO ROLDAN, DNI N° 11.482.350, con domicilio real y constituido en calle Minoguye N° 3.072 de la localidad de William Morris, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco con sesenta centavos (\$ 71.445,60) equivalente a cinco (5) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). ARTÍCULO 2º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). ARTÍCULO 3º. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 169.

Alberto Greco, Director

sep. 2 v. sep. 6

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional Nro 6400 expediente de Registro Institucional Nro 21.100-557.105/12, que se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, resultando imputado la firma SEGURIDAD AMERICANA SEGAM S.R.L. que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESOL-2018-310-GDEBA-DPGSPMSGP - LA PLATA, BUENOS AIRES - Lunes 02 de Julio de 2018 - Referencia: CC 6400 - VISTO el expediente N° 21.100-557.105/12 correspondiente a la causa contravencional N° 6.400, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD AMERICANA SEGAM S.R.L., y - CONSIDERANDO: - Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 19 de julio de 2012, en la sede de la firma SEGURIDAD AMERICANA SEGAM S.R.L., sita en calle 44 N° 1342 de la localidad y partido de La Plata, lugar en el cual la comisión policial constató que la mencionada empresa no funciona más en el lugar; - Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que la empresa SEGURIDAD AMERICANA SEGAM S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, mediante Resolución N° 2835 de fecha 18 de agosto de 2000, con sede social en calle 44 N° 1342 de la localidad y partido de La Plata; - Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; - Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; - Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD AMERICANA SEGAM S.R.L., ha dejado de funcionar en su sede social autorizada sita en calle 44 N° 1342 de la localidad y

partido de La Plata; - Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada, a riesgo a de incurrir; - Que el artículo 56 de la ley 12.297 no sería de aplicación, ya que se trata de una decisión condicionada a causas o medidas que hubieran obstado el otorgamiento de la habilitación respectiva por parte de la Autoridad de Aplicación, y su aplicación devendría en abstracto, toda vez que se trata de una prestadora que ya se encuentra cancelada, no obstante, en la especie sería aplicable la multa prevista en el artículo 52 de la ley 12.297, por infracción al artículo 47 inciso h de la citada norma; - Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; - Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento dos mil seiscientos cuarenta y seis mil con ochenta y tres centavos (\$ 102.646.83); - Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; - Por ello, - EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES - QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 - EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA – RESUELVE - ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD AMERICANA SEGAM S.R.L., con domicilio social en calle 44 N° 1342 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón veintiséis mil cuatrocientos sesenta y ocho con 30/100 (\$ 1.026.468,30) equivalente a diez (10) vigías; por haberse acreditado plenamente en autos que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 52 de la Ley 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02). - ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. - ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. - ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Alberto Greco, Director.

sep. 2 v. sep. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N°7224 expediente de Registro Institucional N° 21.100-378.777/16, que se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en donde resulta imputad a la prestadora de servicio de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., que se ha dictado la Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "LA PLATA ,25 DE SEPTIE,MBRE DE 2017- VISTO el expediente N° 21.100-378.777/16 correspondiente a la causa contravencional N° 7.224, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2 labrada el 30 de junio de 2016, en un objetivo denominado BARRIO PRIVADO EL ESTRIBO, sito en la calle Irigoyen N° 2800 de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar; se constató la presencia de los Sres. RUIZ José Manuel DNI N° 12.237.070 y GUTIERREZ Juan Carlos DNI N° 32.337.182, quienes manifestaron desempeñarse como vigiladores de la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., cumplían tareas de seguridad y vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, vestían uniforme provisto por la encartada; Que la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en la calle Rauch N°1110, piso 5 Departamento B de la localidad y partido de Morón; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certifica que al momento de la inspección, el objetivo constatado no se encontraba declarado ante la Autoridad de Aplicación y el personal consignado carecía de alta de vigilador; Que debidamente emplazada, la encartada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al objetivo y personal utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochenta y seis mil ciento ochenta y seis con diez centavos (\$ 86.186,10); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., CUIT N° 30-64700396-5 inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 63302, con sede social

autorizada en la calle Rauch N°1110, piso 5 Departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ochocientos sesenta y uno (\$ 861.861) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal no declarado ante el Órgano de Contralor (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 324.

Alberto Greco, Director

sep. 2 v. sep. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7510 expediente de Registro Institucional N° 21.100-041.990/16, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la firma OVERSEE SECURITY S.R.L. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: LA PLATA, 23 de Octubre de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-041.990/16 correspondiente a la causa contravencional N° 7.510, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada OVERSEE SECURITY S.R.L., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 30 de abril de 2015, en la sede de la firma OVERSEE SECURITY S.R.L., sita en calle General Mosconi N° 5128 de la localidad y partido de Quilmes, lugar en el cual la comisión policial constató que la mencionada empresa no funciona más en el lugar; Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que la empresa OVERSEE SECURITY S.R.L., se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 112 de fecha 21 de enero de 2003, con sede social autorizada en calle General Mosconi N° 5128 de la localidad y partido de Quilmes, y cancelada por Resolución N° 557 de fecha 14 de julio de 2016. Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada OVERSEE SECURITY S.R.L., ha dejado de funcionar en su sede social autorizada sita en calle General Mosconi N° 5128 de la localidad y partido de Quilmes; Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada, a riesgo a de incurrir; Que el artículo 56 de la ley 12.297 no sería de aplicación, ya que se trata de una decisión condicionada a causas o medidas que hubieran obstado el otorgamiento de la habilitación respectiva por parte de la Autoridad de Aplicación, y su aplicación devendría en abstracto, toda vez que se trata de una prestadora que ya se encuentra cancelada, no obstante, en la especie sería aplicable la multa prevista en el artículo 52 de la ley 12.297, por infracción al artículo 47 inciso h) de la citada norma; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento seis mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$106.344,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la firma OVERSEE SECURITY S.R.L., con domicilio autorizado en la calle General Mosconi N° 5128 de la localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con diez centavos (\$1.063.448,10) equivalente a diez (10) vigías; por haberse acreditado plenamente en autos que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 52 de la Ley 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°434.

Alberto Greco, Director

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente se lo entera y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional N° 6590 Expediente Registro Institucional 21.100-683.222/13, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la cual reza textualmente: "RESOL-2019-68-GDEBA-DPGSPMSGP LA PLATA, BUENOS AIRES martes 11 de Febrero de 2019 VISTO el expediente N° 21.100-683.222/13, correspondiente a la causa contravencional N° 6.590, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada C.O.S.P.I., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 28 de septiembre de 2012, en un objetivo denominado VESTIDITOS S.A. (MIMO Y CO.), sito en Avenida Mitre N° 3945 de la localidad de Munro, partido de Vicente López; se constató la presencia de la Sra. SUAREZ Verónica Andrea DNI N° 26.823.137, quien manifestó desempeñarse como vigiladora de la prestadora de servicios de seguridad privada C.O.S.P.I S.R.L., se encontraba acompañada de los siguientes vigiladores, Sra. MONTENEGRO Viviana Laura DNI N° 20.421.639, GOMEZ Gonzalo Sebastián DNI N° 30.846.982 y LUNA Fabián Marcelo DNI N° 20.334.687, se encontraban realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, vestían uniforme provisto por la encartada y portaban un equipo de comunicaciones marca Motorola modelo i296 N° de serie 000600551196910; Que la prestadora de servicios de seguridad privada C.O.S.P.I S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 54602 de fecha 4 de febrero de 1987, con sede social autorizada en calle Italia N° 873 de la localidad de Morón. El objetivo, el personal identificado y el equipo de comunicaciones no se encuentran declarados; Que habiéndose producido informe ampliatorio de la Autoridad de Aplicación, surge que en el legajo de la encartada luce Resolución N° 1412, la cual resuelve cancelar la habilitación de la empresa C.O.S.P.I S.R.L.; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa C.O.S.P.I., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad con un objetivo, personal y equipos de comunicaciones no declarados ante el Organismo de Contralor; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la declaración de los objetivos a cubrir, los relacionados del personal y a los equipos de comunicaciones debidamente declarados, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento veinte mil doscientos quince con ochenta y uno centavos (\$ 120.215,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada C.O.S.P.I S.R.L., con sede social autorizada en calle Italia N° 873 de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos un millón doscientos dos mil ciento cincuenta y ocho con 10/100 (\$ 1.202.158,10) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador y equipos de comunicaciones no declarado (artículos 15, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto 1.897/02). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Greco, Director

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 6794 expediente de Registro Institucional N° 21.100-69.426/14, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L.... Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: LA PLATA, 6 de Enero de 2014 VISTO el expediente N° 21.100-069.426/14 correspondiente a la causa contravencional N° 6.794, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el de 6 de enero de 2014, en un objetivo denominado "COUNTRY CLUB SAN ELISEO", sito en Ruta 58 Kilómetro 18,5 de la localidad y partido de San Vicente; se constató la

presencia de los vigiladores de la empresa PREVENT SECURITY S.R.L.: Luis Raúl VEGA, DNI N° 24.568.608; Ramón Alberto RUIZ DIAZ, DNI N° 37.064.584; Carlos Omar ROJAS, DNI N° 35.629.732; Carlos Alberto MARACCIO, DNI N° 18.303.358 y Sergio Damián MEDINA, DNI N° 30.600.596, quienes se encontraban realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestían uniforme con logo de la encartada, carecían de credencial habilitante y poseían un equipo de comunicaciones marca Samsung, modelo no visible, serie N° 353959/05/364813/5, un vehículo marca Ford, modelo Eco Sport, dominio HTD 507 y un vehículo marca Melex, modelo 135, serie N° 195.860; Que la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L. se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1.179 de fecha 14 de julio de 2006, con sede social autorizada en Avenida Amoedo N° 3.881 de la localidad y partido de Quilmes; Que el Departamento de Informes dependiente de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, el objetivo, el equipo de comunicaciones, los vehículos y el personal consignado no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa AIRSEC S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato con personal que carecía de alta de vigilador y utilizaba un equipo de comunicaciones no declarado ante el Organismo de Contralor; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal empleado en el ejercicio de las funciones de seguridad, al uso y renovación de la credencial habilitante, como así también a la denuncia de los objetivos a cubrir, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 y 27 del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de en la suma de pesos cincuenta y tres mil novecientos noventa y nueve con sesenta y seis centavos (\$ 53.999,66); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16 EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTICULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., CUIT N° 30-70941676-2, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo el Legajo N° 70.765, con sede social autorizada en la calle Alem N° 1.560, piso 1º, departamento 7º de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos quinientos treinta y nueve mil novecientos noventa y seis con sesenta centavos (\$ 539.996,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato con personal que carecía de alta de vigilador y utilizaba un equipo de comunicaciones y dos vehículos no declarados ante la Autoridad de Aplicación (artículos 17, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 y 27 del Decreto N° 1.897/02). ARTICULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTICULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTICULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar. RESOLUCION N° 217.

Alberto Greco, Director

sep. 2 v. sep. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente se lo entera y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional N° 7140 Expediente Registro Institucional 21.100-240.875/16, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, RESOL-2018-591-GDEBA-DPGSPMSGP LA PLATA, BUENOS AIRES viernes 28 de diciembre de 2018 "VISTO el expediente N° 21.100-240.875/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.140, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., y CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución N° 108 de fecha 7 de marzo de 2018, se resolvió: "ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas con N° 22968, con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle Laureana Ferrari N° 205 de la localidad de El Palomar partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y tres con ochenta y un centavos (\$ 92.473,81), equivalente a un (1) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada con personal con equipos de comunicaciones no declarados ante el Organismo de Contralor y sin portar la credencial en lugar visible (artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 17 y 27 del Decreto N° 1.897/02)." (sic); Que la prestadora de servicios de seguridad privada FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L. interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 108, solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta; Que en su aspecto formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal; Que en su aspecto sustancial, la recurrente plantea la nulidad de la Resolución por vicios en su causa, en su motivación y en su

finalidad, sin aportar mayores elementos que permitan cambiar el temperamento adoptado; Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle Laureana Ferrari N° 205 de la localidad de El Palomar partido de Morón, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° 108 dictada el 07 de marzo de 2018 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70). ARTÍCULO 2º. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70. ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Alberto Greco, Director.

sep. 2 v. sep. 6

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora IVANNA BEATRIZ JEREZ y al Señor ALEJANDRO AVELINO FERNÁNDEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 29 de abril de 2019, en el Expediente N° 4-079.0-2017, Municipalidad de Morón por el Ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 29 de abril de 2019.-... Resuelve: Artículo Undécimo: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando séptimo apartado 6.1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de... por el que deberán responder solidariamente el... el Agente Municipal Sr. Alejandro Avelino Fernández por la suma de \$ 34.888,45,..... (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo Quinto: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando séptimo apartado 6.6) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de... por el que deberán responder solidariamente... el Agente Municipal Sra. Ivanna Beatriz Jerez por la suma de \$ 103.301,35,... y el Agente Municipal Sra. Ivanna Beatriz Jerez por la suma de \$ 12.625,63 (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo Octavo: Notificar a los Sres..... Alejandro Avelino Fernández, ... Ivanna Beatriz Jerez, ... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30- 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Artículo Vigésimo: Rubricarse Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (presidente); Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez (vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 26 de agosto de 2019.

Ricardo César Patat, Director .

sep. 3 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN FERNANDO

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Fernando. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Fernando, según Resolución N° RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-3-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-07848047-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6º y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGCYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Entrevista Personal	Puntaje Total	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita
DEMARCHI	M. Claudia	25.140.176	55	162	50	57

En función del resultado obtenido en la Entrevista Personal, el Concurso se declara DESIERTO.

Marcelo Roberto Di Mario, Director. **Teresita Piaggi**, Presidente. **Carola Beatriz Martínez**, Secretario. **Nadia Verónica Ruiz**, Veedor

sep. 3 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE EZEIZA

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Ezeiza. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Ezeiza, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-17-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772661-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Entrevista Personal	Puntaje Total	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita
FREIDOZ	Susana B.	18.050.593	95	207	50	62

Marcelo Roberto Di Mario, Director. **María Soraya Yulakian**, Presidente. **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria. **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora

sep. 3 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDÓN

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Pueyrredón. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Pueyrredón, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-4-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-07847899-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Entrevista Personal	Puntaje Total	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita
SERRES	Gonzalo	21.760.116	288	288	100	73
CHIALVA	Julián	24.733.949	135	252	50	67

Marcelo Roberto Di Mario, Director. **María Sofía Badie**, Presidente. **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria. **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo Correspondiente al llamado a concurso público y abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Quilmes. En la ciudad de La Plata a los 29 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Quilmes, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-12-GDEBA-DPCEDGCEYE, que tramita por expediente EX-2019-09772150-GDEBA-SDCADDGCEYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCEYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGCEYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Entrevista Personal	Puntaje Total	Evaluc. Anteced.	Prueba Escrita
MORBELLI	Marcela	22.756.490	140	319	85	94

Marcelo Roberto Di Mario, Director. **Javier D'Angelo**, Presidente. **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria. **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN.
CONSEJO ESCOLAR DE SALLIQUELÓ

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Salliqueló. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Salliqueló, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-6-GDEBA-DPCEDGCEYE, que tramita por expediente EX-2019-07847610-GDEBA-SDCADDGCEYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCEYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGCEYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Entrevista Personal	Puntaje Total	Evaluc. Anteced.	Prueba Escrita
SOLER	Romina	30.878.023	115	261	55	91
LABRIOLA	Ivana	29.829.683	90	254	70	94
FERNANDEZ	DA FONSECA Melina	32.862.806	75	211	75	61

Marcelo Roberto Di Mario, Director. **Silvia Verburg**, Presidente. **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria. **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo Correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tandil. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tandil, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-10-GDEBA-DPCEDGCEYE, que tramita por expediente EX-2019-09772185-GDEBA-SDCADDGCEYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCEYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del

Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGCYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Entrevista Personal	Puntaje Total	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita
MANGA	Verónica	25.739.839	135	250	55	60
FONTANA	Juan	31.236.913	85	222	55	82
ORELLANO	M. Lorena	21.783.804	25	176	60	91
MENDEZ	Eduardo	28.669.721	80	174	55	39

Marcelo Roberto Di Mario, Director. **Cristian Cisneros**, Presidente. **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria. **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora

sep. 3 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL MADARIAGA

Acta

POR 1 DÍA - Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a concurso Público y Abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Madariaga. en la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Madariaga, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-15-GDEBA-DPCEDGCYE, quetramita por expediente EX-2019-09772524-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGCYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita	Entrevista Personal	Puntaje Total
LOPEZ	Verónica	33.782.193	60	90	80	230
POMARES	Elba	16.845.098	50	50	90	190
CARLUCCIO	Ana	34.138.509	55	50	30	135

Marcelo Roberto Di Mario, Director. **Adrián Borrelli**, Presidente Consejo. **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria. **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AVELLANEDA

Acta

PÓR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Avellaneda. En la ciudad de La Plata a los 27 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Avellaneda, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-19-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772778-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGCYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita	Entrevista Personal	Puntaje Total
CASTELLI	FEDERICO	26.088.418	65	62	140	267
GONZALEZ	M. FERNANDA	24.166.134	60	93	70	223

Marcelo Roberto Di Mario, Director. **Claudio Luis D'Ambrosio**, (en representación Consejo Escolar Avellaneda). **Carola**

Beatriz Martínez, Secretaria. Nadia Verónica Ruiz, Veedora

sep. 3 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALEZ CHAVES

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo Correspondiente al Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el Cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves. En la ciudad de La Plata a los 27 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-20-GDEBA-DPCEDGCE, que tramita por expediente EX-2019-09772854-GDEBA-SDCADDGCE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita	Entrev. Personal	Puntaje Total
1. BENITEZ	Alberto	23.335.012	55	59	130	244
2. OTTONELLO	M. Constanza	33.537.317	55	37	125	217

Marcelo Roberto Di Mario, Director; Paulo Sabelli, Presidente; Carola Beatriz Martínez, Secretaria; Nadia Verónica Ruiz, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN ISIDRO

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo Correspondiente al Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el Cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Isidro. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Isidro, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-2-GDEBA-DPCEDGCE, que tramita por expediente EX-2019-07848165-GDEBA-SDCADDGCE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita	Entrevista Personal	Puntaje Total
RICCI	Guillermo	16.558.587	85	80	140	305
DEMARCHI	M. Claudia	25.140.176	50	57	95	202

Marcelo Roberto Di Mario, Director; Gustavo Orduna, Presidente; Carola Beatriz Martínez, Secretaria; Nadia Verónica Ruiz, Veedora.

sep. 3 v. sep. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAS HERAS

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo Correspondiente al Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el Cargo de Secretario Técnico Del Consejo Escolar De General Las Heras. En la ciudad de La Plata a los 29 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Las Heras, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-16-GDEBA-DPCEDGCE, que tramita por expediente EX-2019-09772601-GDEBA-SDCADDGCE. De acuerdo a lo

establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita	Entrevista Personal	Puntaje Total
DOMATO	Hernán	26.839.800	55	30	120	205
BAEZ TORRES	Zoraida	18.830.606	55	48	70	173

En función de los resultados obtenidos en la Prueba Escrita, el Concurso se declara DESIERTO.

Marcelo Roberto Di Mario, Director; **Carlos Alberto Larregain**, Tesorero; **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria; **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LEZAMA

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo Correspondiente al Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el Cargo De Secretario Técnico Del Consejo Escolar de Lezama. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Lezama, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-13-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772305-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita	Entrevista Personal	Puntaje Total
LEDESMA	Cintia	30.230.166	85	94	140	319

Marcelo Roberto Di Mario, Director; **Zirza Herroz**, Presidente; **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria; **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANTONIO DE ARECO

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo Correspondiente al Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el Cargo De Secretario Técnico Del Consejo Escolar de San Antonio de Areco. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Antonio de Areco, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-11-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772075-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita	Entrevista Personal	Puntaje Total
ZUVIELA	M. Soledad	33.239.705	55	63	105	223

Marcelo Roberto Di Mario, Director; **María Esther Lennon**, Presidente; **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria; **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE ALVARADO**Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo Correspondiente al Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el Cargo De Secretario Técnico Del Consejo Escolar de Alvarado. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Alvarado, según Resolución N° RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-5-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-07847795-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGICYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita	Entrevista Personal	Puntaje Total
PRESA	FEDERICO	23.895.200	60	75	140	275
SERRES	GONZALO	21.760.116	105	73	70	248
ROJAS CACOSSO FACUNDO		34.218.129	50	63	70	183

Marcelo Roberto Di Mario, Director; **Gabriel Biocca**, Presidente; **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria; **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo Correspondiente al Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el Cargo De Secretario Técnico Del Consejo Escolar de Tres Arroyos. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tres Arroyos, según Resolución N° RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-9-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772400-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGICYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita	Entrevista Personal	Puntaje Total
MACCARONE	Diego	34.464.971	70	75	140	285
OTTONELLO M.Constanza		33.537.317	50	37	110	197

Marcelo Roberto Di Mario, Director; **María José Adobatto**, Presidente; **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria; **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR
Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo Correspondiente al Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el Cargo De Secretario Técnico Del Consejo Escolar de Bolívar. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Bolívar, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-18-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772714-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGICYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita	Entrevista Personal	Puntaje Total
MALDONADO	Mariángeles	28.549.685	65	78	125	268
CIFUNI	Hernán	22.887.080	95	57	90	242
VICENTE	Josefina	36.552.377	55	90	75	220

Marcelo Roberto Di Mario, Director; **María José Otano**, Tesorero; **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria; **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DEL CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Hurlingham. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Hurlingham, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-14-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772472-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGCYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita	Entrevista Personal	Puntaje Total
FERNANDEZ	Alicia	17.224.984	55	72	140	267
GONZALEZ	M.Fernanda	24.166.134	60	93	70	223

Marcelo Roberto Di Mario, Director. **Jorge Verón**, Presidente. **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria. **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

POR 5 DÍAS - DISPOSICIÓN N° 6-CGPBB/2019

Puerto de Bahía Blanca, agosto 20 de 2019

VISTO el expediente Electrónico N° EX-2019-603, a través del cual tramitó la Licitación Pública N° 1-CGPBB para la Concesión de Prestación de Servicios en la Posta para Inflamables de Puerto Galván, y

CONSIDERANDO

Que conforme surge de la Resolución N°7-CGPBB/19 Energen S.A. resultó adjudicatario de la citada Licitación Pública N°1-CGPBB/2019 por haber presentado la oferta más conveniente según lo resuelto por el Directorio del CGPBB en su reunión del día 21 de junio de 2019.

Que la citada Resolución en su artículo quinto otorga al Sr. Gerente General amplias facultades para impulsar las diligencias tendientes a dar cumplimiento de lo resuelto en relación con el contrato a suscribir con la nueva adjudicataria.

Que con fecha 30 de junio se firmó el Contrato de Concesión de Prestación de Servicios de la Posta para Inflamables de Puerto Galván, estableciéndose el valor de los servicios a prestar en los términos consignados en la oferta presentada por la citada empresa.

Que con fecha 01/07/2019 Energen S.A. recibió la tenencia de las Postas para Inflamables comenzando con la ejecución del correspondiente contrato de concesión de servicios.

Que con fecha 19/07/2019 Energen S.A. recibió la tenencia de los Sistemas para el Suministro de Nitrógeno.

Por lo expuesto, conforme lo resuelto por el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca en su reunión del día 21 de junio 2019 (conf. Acta de Directorio N° 965 punto 5), en uso de las atribuciones que surgen del artículo quinto de la Resolución N° 7-CGPBB/19, y en el marco de lo establecido por los arts. 16 y 20 inc. b) del Reglamento Interno del CGPBB,

EL GERENTE GENERAL DEL CONSORCIO DE GESTIÓN
DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA
DISPONE:

ARTICULO 1° - Agregar a las tarifas publicadas en la Disposición N° 03-CGPBB/2019 la tarifa "Operación de la Línea de Nitrógeno", que integran el Capítulo VII del Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca, con el título de "SERVICIOS EN POSTA PARA INFLAMABLES DE PUERTO GALVAN", en los términos de la adjudicación resuelta por Resolución N° 7-CGPBB/19, con vigencia a partir de las 12.00 hs. del día 19 julio de 2019, conforme el siguiente detalle:

Tarifa por "Operación de la Línea de Nitrógeno": ONCE Centavos de Dólar Estadounidense (US\$ 0,11) por m3 o fracción.
ARTICULO 2º - Regístrese, publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Comuníquese por medio de Secretaría, a Energen S.A. Pase a las Gerencias y a todas las Áreas para su conocimiento y demás efectos. Incorpórese al Capítulo VIII - Cuadros Tarifarios del Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca. Cumplido, archívese.

Rodrigo Torras, Gerente

sep. 3 v. sep. 9

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores ALAN ARIAS y ROLANDO JAVIER SANDOVAL BAREIRO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 11 de abril de 2019, en el Expediente N° 4-107.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Cayetano ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 11 de abril de 2019... Resuelve:... Artículo Sexto: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando sexto inciso 3) y disponer que la División Relatora tome debida nota para informar en su próximo estudio. Artículo Séptimo: Declarar que los señores... Alan Arias y Rolando Javier Sandoval Bareiro... alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Noveno: Notificar a los señores... Alan Arias y Rolando Javier Sandoval Bareiro... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo Duodécimo: Rubricar..., archívese. Firmado: Daniel Carlos Chillo (Vocal), Juan Pablo Peredo (Vocal), Ariel Héctor Pietronave (Vocal), Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat, (Director General de Receptoría y Procedimiento).

Ricardo César Patat, Director

sep. 4 v. sep. 10

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor SERGIO OMAR VILLORDO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 25 de abril de 2019, en el Expediente N° 4-095.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Quilmes, ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 25 de abril de 2019... Resuelve... Artículo Noveno: Disponer la formación de un Expediente Especial, a través del cual habrán de canalizarse los temas abordados en los considerandos tercero, incisos 2), 5), 6)-a), 6-b), 6-c), 6-d), 6-e) y 10) y cuarto inciso 6), con intervención de la Delegación Zonal. Artículo Décimo: Declarar que los señores... Sergio Omar Villordo... alcanzados por la formación del Expediente Especial mencionado, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Duodécimo: Notificar a los señores... Sergio Omar Villordo... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo Décimo Quinto: Rubricar..., archívese. Firmado: Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo César Patat, Director

sep. 4 v. sep. 10

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores SERGIO HUGO ALONSO; NATALIA BETIANA ALVAREZ Y MARCELA ALVAREZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 11 de abril de 2019, en el Expediente N° 4-037.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Florencio Varela ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 11 de abril de 2019... Resuelve:... Artículo Séptimo: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones a que se refieren los considerandos segundo, inciso d) tercero; quinto; sexto, incisos e), f), g), h), i), j-1) j-2), k) y l) y octavo, incisos 1), 2), 4), 5), 6), 7), 8), 10) y 11) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio. Artículo Octavo: Declarar que los señores... Sergio Hugo Alonso... Marcela Alvarez, Natalia Betiana Alvarez... alcanzados por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Décimo Tercero: Notificar a los señores... Sergio Hugo Alonso... Marcela Alvarez, Natalia Betiana Alvarez... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo Décimo Sexto: Rubricar ..., archívese. Firmado: Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat, Director General de Receptoría y Procedimiento.

Ricardo César Patat, Director

sep. 4 v. sep. 10

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Señor NAHUEL VILLANUEVA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 29 de abril de 2019, en el Expediente N° 4-011.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Berazategui ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 29 de abril de 2019... Resuelve:... Artículo Sexto: Por los fundamentos reseñados en los Considerando Segundo – apartado 1.20) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo... por el que responderán solidariamente... El Intendente... el Secretario de Gobierno... la Directora Administrativa de Personal... y el Agente municipal Nahuel Villanueva por la suma de \$ 75.494,47 (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Vigésimo Primero: Notificar a los señores... Nahuel Villanueva... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo Vigésimo Tercero: Rubricar ..., archívese. Firmado: Daniel Carlos Chillo (Vocal), Juan Pablo Peredo (Vocal), Ariel Héctor Pietronave (vocal), Gustavo Eduardo Diez (vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento).

Ricardo César Patat, Director

sep. 4 v. sep. 10

MINISTERIO DE SEGURIDAD**DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 6756 expediente de Registro Institucional N° 21.100-945.264/13, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: La Plata, 23 de Enero de 2019 Visto el expediente N° 21.100-945.264/1 con alcance 1, correspondiente a la causa contravencional N° 6.756, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CODESEAR S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 22 de octubre de 2013, en la intersección de las calles A. Garona y Bolívar de la localidad y partido de Lomas de Zamora, lugar en el cual la comisión policial constató la existencia de una garita en la vía pública, y se entrevistó con el Sr. ZARZA Fermín Mariano DNI N° 32.835.479, quien refirió ser vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Codesear S.R.L., se hallaba vistiendo ropa con logo de la encartada y se hallaba custodiando y protegiendo los bienes del lugar desde una garita de fibra de vidrio plástica con la inscripción CODESEAR S.R.L. Hipólito Yrigoyen 7260 TEL: 4202-4420: Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, indicó la prestadora CODESEAR S.R.L., se halla dada de baja con fecha 28 de diciembre de 2009. El objetivo se halla dado de alta para la prestadora de seguridad privada Agencia de Seguridad Privada C.J.T S.R.L. desde el 17 de septiembre de 2003. El vigilador, no se halla declarado; Que del expediente 21.100-945.264/13 alcance 1, obra informe de la Inspección General de Justicia que hace saber que la encartada no se halla registrada en ese Organismo; Que debidamente emplazada, a través de su socio gerente de la encartada el Sr. DEZILLIO Claudio Daniel quien recibió personalmente la cédula, la firma CODESEAR S.R.L. y posteriormente mediante edictos, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que del informe del Boletín Oficial, surge la cesión de cuotas de la encartada a favor del Sr. DEZILLIO Claudio Daniel; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma CODESEAR S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297; Que es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: "en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos" Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento veinte mil doscientos quince con ochenta y uno centavos (\$ 120.215,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la firma CODESEAR S.R.L., con domicilio de su sede social en la Avenida Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos un millón doscientos dos mil ciento cincuenta y ocho con 10/100 (\$ 1.202.158,10) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la ley 12.297). ARTÍCULO 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. ARTÍCULO 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar,

notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 33
Alberto Greco, Director

sep. 4 sep. 10

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N°7247 expediente de Registro Institucional N° 21.100-382.710/16, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputado el Señor VAZQUEZ FERNANDO ADOLFO. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: La Plata, 3 de Enero de 2018 Visto el expediente N° 21.100-382.710/16 con su agregado expediente N° 21.100-419.283/16 correspondiente a la causa contravencional N° 7247, en la que resulta imputado el Sr. VAZQUEZ Fernando Adolfo, y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 2 de junio de 2014, en la intersección de las calles Güemes entre Astrada y General Paunero de la localidad de Acassuso, partido de San Isidro, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública en la que se constató la presencia del Sr. VAZQUEZ Fernando Adolfo, DNI N° 18.050.139, domiciliado en la calle Santa Brígida N° 188 de la localidad de Maquinista Savio, quien refirió desempeñarse como vigilador particular. La garita en cuestión es de madera color blanca y cuenta con suministro eléctrico de la empresa Edenor con medidor N° de serie 229.748; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto el objetivo identificado como el ciudadano no se encuentran declarados ante el Organismo de Control; Que del informe de la empresa Edenor, se desprende que verificada la base de datos comerciales, no se encuentra registrado el medidor N° 229.748; Que debidamente emplazado el Sr. VAZQUEZ Fernando Adolfo, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el Sr. VAZQUEZ Fernando Adolfo, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos veinticinco mil doscientos cincuenta y siete con noventa y dos centavos (\$ 25.257,92); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En Ejercicio De Las Facultades Que Le Confiere La Resolución N° 122/16 El Director Provincial de La Dirección Provincial Para La Gestión De La Seguridad Privada. resuelve Artículo 1º. Sancionar al Sr. VAZQUEZ Fernando Adolfo, DNI N° 18.050.139, con domicilio real en la calle Santa Brígida N° 188 de la localidad de Maquinista Savio de la Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en el asiento de este Ministerio; con una multa de pesos veinticinco mil doscientos cincuenta y siete con noventa y dos centavos (\$ 25.257,92), equivalente a un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). ARTÍCULO 2º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3º. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del decreto n° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°1
Alberto Greco, Director

sep. 4 v. sep. 10

REGISTRO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Las Heras

POR 3 DÍAS - El Registro de Notarial de Regularización Dominial N°1 de General Las Heras, a cargo de la Notaria María Verónica Grosso, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 Art. 6º, Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484 del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en el horario de Lunes a Viernes de 9 a 12.

1-2147-041-1-298/2005- Cir.I - Sec. C - Mz.131 - Pc.1-Alfredo Vaccari y Compañía, Comercia, Industrial, Inmobiliaria, Sociedad Anónima-Estrada n°610-General Las Heras
2-2147-041-1-409/2007- Cir. I - Sec. C-Mz. 133 - Pc. 14 - Olivera de Castro Rafaela- Córdoba n° 671- General Las Heras

3-2147-041-1-409/2007- Cir. I - Sec. C-Mz. 133 - Pc. 15 - Olivera de Castro Rafaela-
 4-2147-041-1- 63/2011- Cir.I - Sec. A - Mz.52 - Pc. 9- Lemus Ángel Vicente - Felix Bravo nº1365-General Las Heras
 5-2147-041-1-03//2012- Cir. I- Sec. D- Qta.3 - Fracción. 2 A Pc. 8 b-Real Eugenio Felipe y Palacio Ester Elba- 7 de diciembre s/nº- General Las Heras
 6-2147-041-1-08/2012- Cir. III- Sec. P- Mz. 53-Pc. 1 C-Pascuale José-Europa nº52 General Las Heras
 7-2147-041-1-14/2015- Cir. I- Sec. C- Mz. 131-Pc. 9-Alfredo Vaccari y Compañía-Santiago Villamayor nº645- General Las Heras
 8-2147-041-1-16/2015- Cir. I- Sec. A- Mz. 38 - Pc. 5- Leiciaga Juan - Maipú nº824- Gral. Las Heras
 Córdoba Nº 671- General Las Heras
 9-2147-041-1-12/2018-Cir.I - Sec. B- Mz.62 - Pc. 20- Curone Horacio Antonio - Ayacucho nº229-General Las Heras
 10-2147-041-1-14/2018-Cir.I- Sec. C- Mz.154 - Pc.25-Martínez Roberto, Martínez y Ángela Guerrero-Dorrego nº880 General Las Heras
 11-2147-041-1-15/2018-Cir.III - Sec. P - Mz.73 A - Pc.2-Rabanal Pedro-Infalta Isabel s/nº-General Las Heras
 12-2147-041-1-2/2019-Cir.I - Sec. A - Mz.5 - Pc. 20- Arrigoni Ramón Humberto y Mase Juana Alicia-Intendente Buzzi Nº 825 - General Las Heras

María Verónica Grosso, Notaria.

sep. 4 v. ago. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1 Del Partido de Luján

POR 3 DÍAS - Lujan, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L.24.374 Art. 6º, Inc.ºe", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484 de General Rodríguez, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.-

Nº expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-064-1-202/97	C.IX S.A Mza. 35J Pla. 21	Dr. Muñiz 1098	Beron y Arabolaza Braulio.-
2147-064-1-293/97	C.VI. S.G. Mza.19. P19A	Los Ceibos s/nº	Palladino de Fernandez Tosar Ada Ines.
2147-064-1-415/97	C.IV. S. C. Mza.8f. P. 29 y 30	Entre Ríos 2359	Lorda, Arnaldo Antonio.
2147-064-1-460-97	C.VI. S.C. Mza.33. P.16	Las Violetas s/nº, esq Las Orquideas	Mollo Agustin Francisco.
2147-064-1-613/97	C.IV S.C Mza. 8C P.10	Misiones 2382	Ricardo Puga Pol & CIA Inmobiliaria Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada
2147-064-1-865/99	C.IV S.C Qta. 14 Mza.14C P.10	La Paz 3363	Bekier Gregorio.- Galinski Jaim Berko.- Schraibman Raul.- Bekier Gregorio.-
2147-064-1-876-99	C.IV. S.G. Mza.22. P.10	Alfredo Palacios 1398	Aguilar Ballesteros Francisco Cristobal. Aguilar Ballesteros José Luis, Aguilar Ballesteros Manuel Eleuterio, De Miguel Saez Pedro, De Miguel de Velilla Pedro Alberto, Sociedad S.A.C.I.G.A.F.I. Sociedad Anonima Comercial Industrial Ganadera Agricola Forestal Financiera e Inmobiliario.
2147-064-1-985/99	C.IX. S.A. Ch.39. Mza. 39H. P.14	Yapeyu y Combatientes.	Liñan Victor Amaury.

2147-064-1-953/02	C.IX. S.A.. Cha.5. Mza.5. P.8	Bolivia 1323	Casaretto José.
2147-064-1-1069/07	C.I S.D. Mza. 15A P.29	Champagnat 1754	SAMIA Sociedad Anonima Mercantil Industrial Agricola
2147-064-1-1154/08	C.IV. S.G. Mza.32. P.24	Palacios 1461.	Mazzonelli Silvia Oscar/ Cano Margarita Zulema
2147-064-1-1117/08	C.VI. S. A Fracc.II P. 11	Las Orquideas 1179	Reyloba de Pons Dina Alejandrina
2147-064-1-1212/09	C.VI S.E Mza. 11 P.10	Los Lirios 1092	Ruggieri Platania Francisco
2147-064-1-1309/09	C. II S. F Mza.41 P.32	Colon 2138	Basilica Nacional Nuestra Señora de Lujan
2147-064-1-19/09	C.IV. S.J. Mza.41. P.14	Ricardo Rojas 2226	Sociedad Colectiva Mijelshon y Nirenberg Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-064-1-62/09	C.II. S.K. Mza.97. P.13	Dr. Merlo 1967	Perez, Manuel Costante.
2147-064-1-1210/09	C.I. S.D. QTA. 15. MZA 15F P. 27	Santa Sofia 1922	Samia Sociedad Anonima Mercantil Industrial Agricola.
2147-064-1-1212/09	C.VI. S.E. Mza.11. P.10	Los Lirios y Los Trigales.	Ruggieri Platania Francisco.
2147-064-1-1250/09	C. IV. S.F. Mza.19. P.10	Jorge Newbery 1093	Marcos Nelida Haydee
2147-064-1-1266/09	C.IV. S.J. Mza.95. P.14	Fleming s/nº, entre Sargento Cabral y Cerrito.	Sociedad Colectiva Mijelshon y Nirenberg Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-064-1-1278/09	C.VI S.C Mza. 12 P.18	Los Trigales 817	Murmis David
2147-064-1-1293/09	C.IV. S.A. Mza.5. P.21	Falucho 2328	Petrovich Iván/ Lotito Hortensia Beatriz.
2147-064-1-1301/09	C.II. S.B. Mza.100 P. 20	Sofia Piñeiro s/nº y Savio, Barrio Luna.	Porcel de Saint Georges Ireneo Herminio.
2147-064-1-9/10	C.IX. S.A. Mza. 39J. P.17	Oro 525 y Yapeyu.	Fundación San José Providente.
2147-064-1-11/10	C.IX S.A CH.27 Mza.27FF P.20	Granaderos 1925	Roncaglia Fernando Ramon.- Marquez Ester Tomasa.-

2147-064-1-35/10	C.II. S.K. Mza.61. P.8	El Bagual 1664	Carlos Sarchi.
2147-064-1-36/10	C.II. S.D. Mza.23.P.10	Mayorano 570	Luski Josue.
2147-064-1-42/10	C.II. S.F. Mza.45. P.20	Rivadavia 2272	Basilica Nacional de Nuestra Señora de Luján.
2147-064-1-45/10	C.II. S.F. Mza.52. P.24	Italia n°2314	Buggiano Occa Maria Victoria, Buggiano Occa Juan Geronimo, Buggiano Occa Ricardo Victor, Crespi Hugo.
2147-064-1-52/10	C.II. S.H. Mza.14. P.24	Venancio Flores 1850	Giacoaia, Hector Mario.
2147-064-1-57/10	C.II. S.F. Mza. 53. P.1	Maestro Argentino 439.	Buggiano Occa Maria Victoria, Buggiano Occa Juan Geronimo, Buggiano Occa Ricardo Victor, Crespi Hugo
2147-064-1-59/10	C.II S.F Mza.53 P.6	Colon 2321	Coronel Alcides
2147-064-1-65/10	C.II. S.F.Mza.53. P.22	Roma 2366	Buggiano Occa Maria Victoria, Buggiano Occa Juan Geronimo, Buggiano Occa Ricardo Victor, Crespi Hugo.
2147-064-1-87/10	C.II. S.K. Mza.52. P.18	La Tradicion 1316	Calvo Carmen Leonor, Brizuela de Altimari Matilde Augusta.
2147-064-1-120/10	C.VIII. S.C. Mza. 96. P.5 Y6	Alvarado s/n°, entre Chaco y Formosa.	Suipacha Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial Sociedad Anonima.

2147-064-1-121/10	C.IV S. J Mza. 55 P. 5	Ricardo Rojas 2063	Sociedad Colectiva Mijelshon y Nirenberg Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-064-1-1/11	C.IV. S.E. Mza.2. P.23	Gaona y Cruce de los Andes s/nº	Dirección General de Escuelas
2147-064-1-5/11	C.IV S.F M.81 P.8	Carriego 694	Raffaelli Agustin.- Raffaelli David.- Raffaelli de Magistrali Aida Dora.-
2147-064-1-12/11	C.VI. S.D. Mza.6. P.14	Ugarteche 791	Campaña Jaime Juan.
2147-064-1-32/11	C.II S.A Mza. 22 P.8 y 9	Juan XXIII 481	Villalta Marquez Vicente. Guariglia Roberto. Lopez Jose Emilio. Vaquero Esteban.
2147-064-1-38/11	C.II. S.A. Mza.31.P.8	Dardo Rocha 478	Villalta Marquez Vicente. Guariglia Roberto. Lopez Jose Emilio. Vaquero Esteban.
2147-064-1-77/11	C.IV. S.F. Mza.58.P.19	Galvez 1257	Vanini , Antonio José/Giusti María Zulema.
2147-064-1-78/11	C.IV. S.F. Mza.52. P.9	Rodriguez 1166	Rubistein Luis
2147-064-1-89/11	C.III. S.A. Mza.70 P.20	Juan XXIII y Dardo Rocha s/nº	Marilla Juan Fernando.
2147-064-1-91/11	C.IV. S.C..Qta.12.Mza.12A.P.25	Santiago del Estero 2317	Rafael Gerónimo González.
2147-064-1-116/11	C.IV. S.C. Qta.16. Mza.16C. P.17	Misiones 1519	Anoul María Eugenia Catalina.
2147-064-1-128/11	C.II. S.D.Mza.108. P.6	Calle 519 BIS 1481	Sixto F. Cuevas Sociedad en Comandita por Acciones, Varela Cuasimiro Armando.
2147-064-1-132/11	C.II S.K Mza. 69 P.2	Roux 1625	Lucero Marcial
2147-064-1-140/11	C.IX S.A Mza. 39L P.19	Defensa 3241	Ramos Ambrosio Froilan
2147-064-1-163/11	C.II. S.F. Mza.45. P.23	Rivadavia 2240	Basilica Nacional Nuestra Señora de Luján.
2147-064-1-168/11	C.IV. S.C.Q.16.Mza.6D. P.26A	Dr. Luppi 1649	Luis Higuero.

2147-064-1-7/12	C.VI. S.E. Mza.36. P5.	Las Violetas s/nº	Quintian José
2147-064-1-8/12	C.I S.A Mza.93 P.16A		Frias y Ballone Ruben Ricardo.- Frias y Ballone Nilda Noemi.- Frias y Ballone Hoover Nelson.- Frias y Valloni Edelma Ofelia.- Frias y Valloni Hector Pedro.- Frias y Castro Rosa Lidia.- Frias y Castro Juan Jose.- Frias y Castro Cristina Flora.- Frias y Castro Javier Luis
2147-064-1-71/12	C.VII. S.B. Mza.25. P.6	Gral. Paz s/nº, entre 4 y 8	Furlong Catalina
2147-064-1-32/12	C.II. S.H. Mza.4. P.15	Victoria 1848	Artola Jesus, Artola y Goñi Miguel Angel Fulgencio.
2147-064-1-52/12	C.IX. S.A. Ch25. Mza.25u. P16	Las Tipas s/nº	Fardaus Ricardo
2147-064-1-53/12	C.VI S.D Mza.14 P.16	Las Amapolas 103	Spinacci o Spinacci y Brondo de Frascaroli Maria Regina
2147-064-1-54/12	C.II S.K Mza. 95 P. 9	Ruta 47 y Pascual Simone	Arraras Angel Albero.- Touron Pedro Juan.- Joly Rey Orlando Francisco.- Marcial y Perceval Manuel.- Marcial y Perceval Consuelo.-
2147-064-1-67/12	C.IV. S.J. Mza.47. P.22	Adelina de Maria 2743	Sociedad Colectiva Mijelshon y Nirenberg Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-064-1-72/14	C.I S.D Mza. 22D P.15	Larrea 161	Del Rio Julia Amelia
2147-064-1-78/12	C.II. S.C. Mza.34.P.9	Saturno 729	Lopez Claudio Cesar/Lopez de Lopez Irma Lidora.
2147-064-1-4/13	C.IX S. A Ch. 27 Mza.27E P.4	Pasteur S/N	Michelutti Americo

2147-064-1-7/13	C.IV. S.G. Mza.50. P.9	Patricios 671	Aguilar Ballesteros Francisco Cristobal. Aguilar Ballesteros José Luis, Aguilar Ballesteros Manuel Eleuterio, De Miguel Saez Pedro, De Miguel de Velilla Pedro Alberto, Sociedad S.A.C.I.G.A.F.I. Sociedad Anonima Comercial Industrial Ganadera Agricola Forestal Financiera e Inmobiliario.
2147-064-1-8/13	C.IV S.G Mza. 52 P.30	Andrade 164	Aguilar Ballesteros Francisco Cristobal. Aguilar Ballesteros José Luis, Aguilar Ballesteros Manuel Eleuterio, De Miguel Saez Pedro, De Miguel de Velilla Pedro Alberto, Sociedad S.A.C.I.G.A.F.I. Sociedad Anonima Comercial Industrial Ganadera Agricola Forestal Financiera e Inmobiliario.
2147-064-1-9/13	C.I S.B. Mza. 170 P.22A	Gamboa 1086	Rumano José.
2147-064-1-14/13	C.VII. S.B. Mza.29. P.19 y 20	Calle 2 N°445	Delorenzo y Fulco Francisco, Delorenzo y Fulco Roque, Delorenzo y Fulco Rosario, Delorenzo y Fulco Antonio, Delorenzo y Fulco Carmen, Calcagno y Delorenzo Irma Vicente, Delorenzo y Forastieri Roque Julio, Delorenzo y Forastieri Regina Palmira, Delorenzo y Colao José Luis, Delorenzo y Colao María del Carmen.-

2147-064-1-41/13	C.IV. S.A. Mza.10. P.21b.	Quilmes 2238	Caprin Gustavo
2147-064-1-45/13	C.VI. S.C. Mza 11. P.22	Los Ombues s/nº	Ruggieri Platania Francisco.
2147-064-1-49/13	C.IV.S.C. QTA.8. Mza. 8G. P.16	Entre Ríos 2234	Iapalucci Luis/Iapalucci Raul.
2147-064-1-59/13	C.II. S.C. Mza. 8e. P.18	Jupiter 671	Moreno Pedro Cesareo/ Maria Wilhelm
2147-064-1-4/14	C.IV.S.F.Mza.15.P.8A	Jorge Newbery 665	D'amico Leonardo Florencio.
2147-064-1-40/14	C.VI.S.E.Mza.16.P3G	Las Margaritas 1245	Espeche Enrique Bienvenido. Robledo Juana Rosa.
2147-064-1-45/14	C.IV. S.N. Mza. 55. P.3	Calle 618 N°15	Naveira, Salvador José.
2147-064-1-62/14	C.I S.C Mza. 234 P. 4A	Granaderos 937	Bonafine Jose Antonio. Bonafine Vicente. Bonafine de Peluso Maria Francisca. Bonafine de Pestoni Maria Estela.-
2147-064-1-69/14	C.IX. S.A. Cha.27. Mza.27C.P.15	Martin Fierro, esq. Estrada y San Jose.	PEREZ Y CHAVES ANTONIA, PEREZ Y CHAVES RICARDO, PEREZ Y CHAVES AZUCENA ROSA, CHAVES DE PEREZ ROSA.-
2147-064-1-71/14	C.IV S.C Q.8 Mza.8F P.25	Entre Rios 2263	Iapalucci Luis.- Iapalucci Raul.-
2147-064-1-73/14	C.II. S.D. Mza.110. P.5.	Aniceto Fernandez Bis 1493	Oswaldo Ali/ Virginia del Carmen Barrera.
2147-064-1-2/15	C.IX S.A CH.9 Mza.9B P.12A	Saenz Peña 1734	Bouvier Jorge Augusto
2147-064-1-5/15	C.II. S.A. Mza.99. P10	Rivera Indarte 52	Figuroa Andres.
2147-064-1-15/15	C.VI S.E Mza.8 P.3"F"	Los Ombues 1223	Fuster Orlando Juan Cristino, Debiasi María Cristina.

2147-064-1-23/15	C.VIII. S.C. Mza.60. P27/28	Alvarez Thomas 732.	Notarnicola Hugo Angel.
2147-064-1-36/15	C.VI. S.C. Mza.11. P4 y 5.	Los Ombues 950	Ruggieri Platania Francisco.
2147-064-1-41/15	C.II S.H Mza. 12 P.16	Ogando 1852	Cosentino Ricardo. Cosentino Alberto.
2147-064-1-52/15	C.II. S.D. Mza.4. P.6	Barreiro 890	Palese Oscar Ricardo.
2147-064-1-5/16	C.IX. S.A. Ch.33. Mza.98. P.13	Pasteur 1306	Wilkinson Gustavo Guillermo
2147-064-1-7/16	C.IX.S.A.Ch.27.Mza.27AT. P1	26 de Julio y Don Bosco	Olavarria Dario Daniela, Gorocito Analia Celeste.
2147-064-1-14/16	C.I. S.A. Mza.31. P.3b	Alte. Brown 789	Mon Arturo Manrique y Otros.
2147-064-1-21/16	C.II. S.C. Mza. 18. P. 3	Las Tres Marías S/Nº	Alvarez Prieto José.
2147-064-1-28/16	C.IV. S.J. Mza. 94. P.4	Pasteur s/nº	Ballestero Antonia Juana
2147-064-1-35/16	C.IX. S.A. Ch.25.Mza.25G.P7.	Mosconi 870	Pavicich de Chiarcosi María.
2147-064-1-44/16	C.II S.B Mza.83 P. 5	Padre Adamo 2269	Beron de Bernhardt Etelvina
2147-064-1-47/16	C.II. S.D. Mza.6. P.5.	Domingo Perez 649	Mujica Juan José.
2147-064-1-3/17	C.VI. S.D. Mza 24. P.10	Fray Manuel Torres 919.	Consentino Francisco.
2147-064-1-5/17	C.II. S.K. Mza.97. P.22 y 23	Reyna 950	Sanchuk Juan.
2147-064-1-7/17	C.II. S.H. Mza.16. P.1	Felix de Amador 307	Elisa Candida Fagiani de Arguello.
2147-064-1-9/17	C.IX. S.A. CH.35. Mza.35A.P19	El Callao 357	Lattaro, Claudio Eduardo.
2147-064-1-13/17	C.IX. S.A. Cha.9. Mza.9s. P.16.	Sastre 1844	Lo Giudice Juan Jose.
2147-064-1-17/17	C.VI. S.F. Mza.9. P.13	Burucuya 2415	Blanco Oscar Felipe.

2147-064-1-19/17	C.IV. S.C. Qta.8. Mza.8g. P.27	Santa Fe 2193	Ipalucci Raúl / Ipalucci Luis
2147-064-1-27/17	C.IV. S.C. Qta.17. Mza.17C. P.3B	Sarratea 1556	Maciel Carlos Evaristo.
2147-064-1-24/17	C.I. S.C. Mza.252.P7	Liniers 953	Lopez Marciano Guillermo/ Beasley Mendez de Lopez Lady.
2147-064-1-26/17	C.IV. S.A. Mza.25 "A". P.2	Patricios 2425.	Ordiz Eduardo.
2147-064-1-50/17	C.IV. S.C. Qta.3Mza. 3A. P.4	José Ingeniero Bis 3380	Velardes Mónica Cristina
2147-064-1-1/18	C.I S.D Qta.16 Mza. 16J P.18	Salileo 157	Constantini Mario Juan Bautista
2147-064-1-2/18	C.IX.S.C.Qta.17.Mza.17A.P18	San Vicente 1653	Mendoza Rosario Robustiana.
2147-064-1-3/18	C.IV S.J Mza.60 P.17	Flor de Ceibo 1728	Marquez Lucia Teresa Maria
2147-064-1-5/18	C.II S.C Mza. 39 P.22	Tauro 820	Fodino Heraldo Hugo
2147-064-1-6/18	C.VI. S.E. Mza.16. P.13d	Las Petunias 1850.	Monzon Albino/Barrera de Monzon Norma Jovita.
2147-064-1-7/18	C.II S.D Mza.8 P.6	Galvez 1189	Aguilar Ballesteros Francisco Cristobal. Aguilar Ballesteros José Luis, Aguilar Ballesteros Manuel Eleuterio, De Miguel Saez Pedro, De Miguel de Velilla Pedro Alberto, Sociedad S.A.C.I.G.A.F.I. Sociedad Anonima Comercial Industrial Ganadera Agricola Forestal Financiera e Inmobiliario.

2147-064-1-8/18	C.IV. S.A. Mza.7 P.4B	Falucho 2229	Leyes y Nicosia José María; Leyes y Nicosia Hugo Luis; Nicosia de Leyes María Rosa.
2147-064-1-9/18	C.IV S.C Qta.10. Mza10C P.35	La Paz 3412	Harismendy y Burgos María Julia, Harismendy y Burgos Sebastian Martin, Harismendy y Burgos Ana Margarita, Harismendy y Burgos Juana Ines , Burgos María Ines.
2147-064-1-10/18	C.VI S.G Mza. 6 P.27	Los Claveles 1725	Frezza Jose Benjamin
2147-064-1-15/19	C.I S.A Fracc.II P.17	Alberti 239	Girotti Jose Juan

Aldo César Grosso, Notario.

sep. 4 v. sep. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Rodríguez

POR 3 DÍAS - General Rodríguez, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art. 6º, Inc."e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.-

N° expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-046-1-626/98	C.I S.D Qta.13 Mza. 13N Pla.1	Dante y Jujuy	Mario Alejo Rupero Vengochea y Lavallen / Fanny Zulima del Carmen Monica Garcia y Vengochea
2147-046-1-732/97	C.I. S.C Mza. 283. P.67	Int. Ferrer 435	Torres Edisto Delfor/ Escardo Alfredo Nicasio.
2147-046-1-990/98	C.II. S D. Mza.79. P.13	Mariano Moreno 820	Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcción S.R.L.
2147-046-1-1023/98	C.II. S.B. Mza.37 P.3	Combate de los Pozos 463.	Lombardo y Gamba Teresa Angela, Lombardo y Gamba Angela Paula, Lombardo y Gamba Elena María, Lombardo y Gamba Nélida Serafina, Lombardo y Gamba María Sara, Lombardo y Gamba Enrique Santiago.
2147-046-1-1197/99	C.II. S.A. Mza.47. P.11	Andrade 82	Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones S.R.L.
2147-046-1-1235/99	C.I S.D Qta.12 Mza. 12A	Jose Ingenieros 882	Irañeta Osvaldo. Gonzalez Eladio.-
2147-046-1-1431/99	C.II. S.G.Mza.92. P.21	Mendoza y Santa Maria de Oro, s/nº.	Rossi Sebastián.

2147-046-1-1597/00	C.V. S.T. Mza.96. P.3	Tomás Garrone 1772	Bartolomé Bosio.
2147-046-1-1617/00	C.I.S.C. Mza.239. P.15	Donato Alvarez 228	Belleau de Inchauspe Emilia.
2147-046-1-1700/01	C.II S.A Mza. 34A P.10	San Roque 523	Vidal Julio Cesar / Di Lorenzo Julia
2147-046-1-1811/05	C.V.S.B. Qta.48.P.21	Pueyrredon 1631	Palmigiano Armando.
2147-046-1-1872/07	C.V. S.C. Mza.324. P.8	Andres Chazarreta 483	Raimondi Juan Bautista Francisco Damian.
2147-046-1-1075/08	C.VI. S.D. Mza.181. P.4	Concepción 2980.	Scarmozza Gerardo.
2147-046-1-1928/08	C.VI. S.D. Mza.103. P.6	Florida y México 4289	Cuarleri Roberto Carlos/ Laura Esther Iturrios
2147-046-1-1953/08	C.V. S.T. Mza.3 P.20.	Necochea 2559.	GLASWARK Sociedad Anónima Industrial Comercial Agropecuaria y Financiera.
2147-046-1-1996/09	C.V. S.H. Mza.11. P.16	Puerto Curtiembre 396	Medina de Scordo, Ramona Lucía/Scordo y Medina, Ernesto Carlos/ Scordo y Medina María Inés.
2147-046-1-57/10	C.I. S.C. Mza.286. P.9	Int. Joly 539	García, Jorge Anselmo.
2147-046-1-6/11	C.V. S.E. M.355. P.27,28,29	Calle 67 N°165, e/Rusconi y s/Nombre.	Mastellone Antonino, Mastellone Pascual, De Blasio José, Monte Sorrentino Genaro.
2147-046-1-68/11	C. I. S.D. Qta. 11. Mza 11h. P.23	Estrada 547	Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto. García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica
2147-046-1-136/11	C.I S.A Mza.122 P.8	Arroyo del medio 1978	Dellarossa y Lucioni Adela Ana
2147-046-1-20/12	C.IV S.A Mza. A P. 9	Ruta 24 Km 23500	Valsangiacomo Andurandeguy Roxana Noemi.- Valsangiacomo Andurandeguy Hercules Carlos.-
2147-046-1-49/12	C.I S.A Mza. 10 P. 3	Alvear 1852	Sociedad Supervielle y Cia.
2147-046-1-03/13	C.V. S.C. Mza.89. P.16	Rivadavia 1585.	Sociedad Inmobiliaria Agua de Oro Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2147-046-1-37/13	C.V. S.U. Mza.101. P.25	Miguel de Alvarez 1751	Mendez y Flores Susana Margarita, Mendez y Flores Luis Manuel, Flores de Mendez Azucena Flora.
2147-046-1-43/13	C.I S.D Qta. 14 Mza. 14C P.16	Victor Hugo 2729	Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto. García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica
2147-046-1-65/13	C.V.S.T. Mza.98.P.4	Martinez Gomez 260	Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto. García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica
2147-046-1-10/14	C.V. S.E. Mza.368. P4.	Fortin Atahualpa 618	Aranda Mabel Beatriz, Rodriguez Carmen Elvira Ema.
2147-046-1-10/14	C.V. S.E. Mza.368. P.5	Fortin Atahualpa 618	Campodonico, Adolfo.
2147-046-1-31/14	C.V. S.V. Mza.232. P.3	Brigadier Juan Facundo Quiroga 1490, Colectora Sur, Acceso Oeste Km47	Sociedad Inmobiliaria y Financiera Agua de Oro S.R.L
2147-046-1-52/14	C.II. S.A. Mza.1.P.8	Curupaiti 25	Gomez de Valladares, Maria Isaura.
2147-046-1-65/14	C.V.S.T. Mza.3. P.13	Necochea 107	GLASWARK Sociedad Anónima Industrial Comercial Agropecuaria y Financiera.
2147-046-1-20/15	C.II. S.B. Mza.3A. P.6	Ruta 24 N°1250	Irigoyen y Iriondo Simon Bernardo/ Irigoyen y Iriondo Juan Carlos Ramon/ Irigoyen y Iriondo Jose Luis/ Irigoyen y Iriondo Carmen/ Irigoyen y Iriondo Mercedes/ Irigoyen y Iriondo Mariano Andres.
2147-046-1-16/15	C.V. S.V. Mza.14ª. P.7	Acoyte 1158	Ballinari Juan Florindo, Ravera Aquiles, Ballinari Florindo.
2147-046-1-37/15	C.V. S.V.Mza. 339. P.21	Chaco S/Nº	La Campanilla Sociedad en Comandita por Acciones/ Inmobiliaria Insak Sociedad Anonima Inmbiliaria Comercial Industrial Financiera y Agropecuaria.
2147-046-1-42/15	C.I. S.C. Mza.210. P.20	Mansilla 1562	Kantt Juan.
2147-046-1-46/15	C.I. S.T. Mza.42. P.12	Alsina 942	Cifelli de Picorelli Fiorina.

2147-046-1-46/15	C.I. S.T. Mza.42. P.13	Alsina 942	NETALCO Sociedad Anónima.
2147-046-1-63/15	C.II. S.B. Mza.38.P.19	Batallon Guardia Argentina 860	Lombardo y Gamba Teresa Angela, Lombardo y Gamba Angela Paula, Lombardo y Gamba Elena María, Lombardo y Gamba Nélide Serafina, Lombardo y Gambar María Sara, Lombardo y Gamba Enrique Santiago.
2147-046-1-19/16	C.II S.G Mza. 195. P. 15	Mendoza 1257	LEGRO Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-046-1-81/16	C.V.S.V. Mza. 71. P.19	M. De Alvarez 1903	Los Naranjos S.R.L.
2147-046-1-81/16	C.V. S.V. Mza. 71. P.20	M. de Alvarez 1903	Drazex Luis
2147-046-1-81/16	C.V. S.V. Mza. 71. P.21	M. de Alvarez 1903	Drazex Rodolfo Ignacio.
2147-046-1-125/16	C.V. S.E. Mza. 380. P.21	Fortin Melincua 475.	Di Meglio y Romeo, Pascual/ Di Meglio y Romeo Luis/ Di Meglio y Romeo Nicolás/ Di Meglio y Romeo Antonio/ Di Meglio y Romeo Andres/ Di Meglio y Romeo Rosa.
2147-046-1-149/16	C.I S.B Mza. 172 P. 9A	Independencia 940	Freire Ramiro
2147-046-1-155/16	C.V. S.T. Mza.103. P.10	Vengochea 1710	Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto. García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica

2147-046-1-160/16	C.V. S.V. Mza 247. P. 17	French 1000	Oses Rolando Herminio.
2147-046-1-162/16	C.VI S.D Mza. 18 P. 20	Av. Central 99 Bº Altos del Oeste	Ricci Santo Mateo y D'Aloiso Maria Josefa.
2147-046-1-163/16	C.VI S.D Mza. 79 P.19	Florida S/N	Pintos Mariano La Cruz
2147-046-1-164/16	C.5 S.G Mza, 165 P.4A	Manuela Gomez 60	Taffo Antonio.- Damiano Antonio.- Taffo Favio Gustavo.-
2147-046-1-165/16	C.VI. S.D. Mza. 105. P.16	Baradero 1811	Rodriguez Rufina Eleuteria/ Molina Miguel
2147-046-1-3/17	C.V S.G Mza.140 P.1	Ginoccio y Betinotti 609	Abbruzzese Floreal Vicente.-
2147-046-1-9/17	C. I S.E Mza. 37 P.9	Boatti 377	Zaiat Ramon.-
2147-046-1-11/17	C.II. S.G. Mza.54. P.19	Formosa 530	D'Alessandro Edgardo Antonio.
2147-046-1-12/17	C.V. S.G. Mza.169. P.11	Av. Bernardo de Irigoyen 123	Maltese Humberto.
2147-046-1-15/17	C.I. S.C.Mza.226.P.24A	Batallon San Nicolás de los Arroyos 234.	Belleau de Inchauspe Emilia.
2147-046-1-21/17	C.V. S.H. Mza.87. P.22	Puerto Algarrobo 450.	Greszczuk Wladimiro.
2147-046-1-22/17	C.V. S.D. Mza.21. P.23 y 24	Pereyra 775.	GRONDONA MIGUEL ANGEL.- BOCCAZZI ALCIDES WALTERIO.- BASSI JUAN CARLOS.- MASTRONARDI VICTOR DANIEL FEICIAN.- RESTANO FEIPE SEGUNDO.- RESTANO Y LUCCHINI DE SCHEID ZULEMA JUANA
2147-046-1-23/17	C.V S.C Mza.341 P.1B	Julio Sosa 197	Villalba Eduardo Jorge

2147-046-1-24/17	C.V. S.T. Mza.170. P.2	Vengochea 746	Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto. García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica
2147-046-1-25/17	C.II. S.D. Mza.86. P.23	Calle 92, entre Malta y Malvinas.	López Jesús Ramón.
2147-046-1-26/17	C.I S.B Mza.148 P.7	Belgrano 1153	Vanaria y di Franco Santos
2147-046-1-27/17	C.V. S.E. Mza.401. P.14	Carballido 806.	De Martino Urbano José, Carballo Eduardo, Romero Manuel, San Bar Sociedad en Comandita por Acciones, KANTIER Soc. Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrónoma y Financiera, NIBORAR Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria, ROSUCAR Sociedad en Comandita por Acciones.
2147-046-1-29/17	C.VI.S.D. Mza.99.P.22	Av. Argentina 3943	Nine Leonardo Rubens.
2147-046-1-31/17	C.V. S.D. Mza.51. P.15	Vengochea 1439	Pedezert Ricardo.
2147-046-1-33/17	C.II. S.L. Mza.148. P.2	Yatasto 92.	Parque Granaderos Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-046-1-34/17	C.II. S.L. Mza.10. P.13	Tacuari 75	Parque Granaderos Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-046-1-35/17	C.I. S.E. Mza.48. P.9	Jorge Rigó 356	Ainchil y Gille José René, Ainchil y Gille José Ulrico, Gille Luisa.
2147-046-1-37/17	C.II.S.B. Mza.37. P.26	Batallón San Pedro 830	Gamboa Angela Paula.
2147-046-1-38/17	C.V.S.T. Mza.2. P.16	Carlos Gardel 2515	Rufino José.
2147-046-1-39/17	C.V. S.E. Mza. 376. P.7	Pedro Conde 72	Librandi Hugo Jorge/ Librandi Ernesto Victor.

2147-046-1-40/17	C.II. S.A. Mza.1A. P.7	Patricio Han 1306	Cossutta Victorio/ Magagna Liliana Marcela.
2147-046-1-41/17	C.VI. S.D. Mza.43. P.19	Mercedes y Mexico 196.	Corinto S.A.C.I.I.
2147-046-1-43/17	C.V. S.U. Mza. 20. P.6.	Corrientes 42	Boggero José Constantino.
2147-046-1-49/17	C.V.S.T. Mza.108.P.24	Alberdi 1645	Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto. García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica
2147-046-1-59/17	C.V S.G Mza. 103 P. 4 y 5	Benitoti 1036	Montes de Oca Angel Diego
2147-046-1-57/17	C.I. S.A. Mza.137. P.11	Liniers 742	Rey de Iparraguirre Olga/ Rey Elba
2147-046-1-60/17	C.VI. S.D. Mza.111. P.24	Brasil 348	Vilas Neira María Carmen Consuelo.
2147-046-1-62/17	C.V. S.M. Mza. 228B. P3	Cabrera 60	Uldane Alberto.
2147-046-1-62/17	C.V. S.M. Mza.228B. P.4	Cabrera 60	Minaglia Osvaldo Horacio y Otros.
2147-046-1-63/17	C.VI. S.D. Mza.176. P.15	Chimborazo 579.	Manso, Manuel Eugenio/Benitez Alcira Zoe.
2147-046-1-64/17	C.V. S.G. Mza.121. P.7	Melivaez 362.	Gómez José/ Domitila Josefa.
2147-046-1-65/17	C.V. S.E. Mza.171. P.4.	Nemesio Alvarez esq. Las Violetas 1054	PADUA Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima.
2147-046-1-67/17	C.VI. S.D. Mza. 99. P.5	Florida 4014, esq. Honduras.	Corinto Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria.
2147-046-1-70/17	C.II. S.G. Mza. 196. P.24	Dean Funes y José Linera, s/ número.	Montoya Enrique.
2147-046-1-72/17	C.V. S.V. Mza.320. P.29	Pampa e Iguazu 220	INSAK SAICFA y Otros.

2147-046-1-73/17	C.I. S.E. Mza.45. P.4.	San Lorenzo 713.	Ainchil y Gille José René, Ainchil y Gille José Ulrico, Gille Luisa.
2147-046-1-74/17	C.VI. S.B. Mza.165. P.32	Pedro de Cevallos 160.	González Álvarez Ángel.
2147-046-1-76/17	C.V. S.C. Mza.111. P.23	Los Laureles 1357	PADUA Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anonima.
2147-046-1-77/17	C.V. S.C. Mza.199. P.23	Chacabuco 1787	Font Samuel Rodolfo.
2147-046-1-78/17	C.V. S.A. Mza.116. P.23	Fortín Chaco 337.	Palcos Leonardo Emilio.
2147-046-1-79/17	C.II. S.G. Mza.166. P.13	Asunción 1137	Baldán Albano Martín.
2147-046-1-80/17	C.I. S.E. Mza.52. P.16	Gache, e/ San Lorenzo y 2 de abril	Ainchil y Gille José René, Ainchil y Gille José Ulrico, Gille Luisa.
2147-046-1-82/17	C.II. S.B. Mza. 3C. P.10, 11 y 12	Intendente Guillermon 859	Irigoyen y Iriondo Simon Bernardo, Irigoyen y Iriondo Bernardo Angel, Irigoyen y Iriondo Juan Ramon, Irigoyen y Iriondo Jose Luis, Irigoyen y Iriondo Carmen, Irigoyen y Iriondo Mercedes, Irigoyen y Iriondo Mariano Andrés.
2147-046-1-84/17	C.II.S.A. Mza.110.P.1	Roldan 365.	Pensa de Giudici Amalia.
2147-046-1-87/17	C.V. S.T. Mza.99. P.1	Guido Spano 1293	Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto. García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica
2147-046-1-88/17	C.II. S.D. Mza.28. P.1	Güemes 103	Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones S.R.L.
2147-046-1-89/17	C.V. S.C. Mza.393. P.6A	Los Claveles y Los Abetos s/nº	Montagnoli Alfredo Alejandro.
2147-046-1-3/18	C.VI. S.B. Mza. 27. P.2	Luis Vernet 220	Davice Armando Oscar.
2147-046-1-4/18	C.V. S.U. Mza.176. P.31	Puente del Saladillo 1065	Gambarin David.

2147-046-1-7/18	C.V. S.C. Mza.89. P.28	Rosas 1971	Oses, Rolando Herminio.
2147-046-1-8/18	C.V. S.T. Mza.63G. P.13	Magallanes 263	Morel Estela.
2147-046-1-9/18	C.VI.S.D. Mza.112. P.13	Cuba 373.	Cardoso, Antonio Augusto.
2147-046-1-10/18	C.V. S.H. Mza 161. P4	Pte. Harris 144	Ubellart Mario Norberto.
2147-046-1-11/18	C.IV. S.B. Mza48 P.12	Monte Hermoso, esq. Loberia s/nº	Alario Alberto Nicolás.
2147-046-1-12/18	C.I. S.C. Mza. 267B. P.13 y 14	Batallon Patricios 545	Cardoso Jorge Felix/Ortiz María Adela.
2147-046-1-13/18	C.II. S.D. Mza.80. P.15	Av. San Martín y Sargento Cabral.	Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcción S.R.L.
2147-046-1-15/18	C.I. S.A. Mza. 6. P.11.	Leloir 415	Llabres y Moreno Leonor Clementina, Llabres y Moreno José Juan, Llabres y Moreno Aurora Antonia.
2147-046-1-18/18	C.I. S.D. Mza.31. P.8	Puma 119	Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto. García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica
2147-046-1-19/18	C.I. S.D. M.23M. P.2	Gabriela Mistral 494	Pereyra Da Silva, Telma Beatriz.
2147-046-1-20/18	C.I.S.A.Mza.124.P.6	Arroyo Arias 336	Palacio de Balcarce Emilia Olaria, Maestrojuan Juan.
2147-046-1-21/18	C.VI. S.D. Mza. 175. P.18	Arenales 1931	Baños Jesús.
2147-046-1-22/18	C.I. S.C. Mza.278. P.5	Rivadavia 1345	Taibo Santiago.
2147-046-1-23/18	C.II. S.G. Mza. 245. P.9	Chubut 150.	Fornari Roberto Luis, Caffaratti de Fornari Lucia María.
2147-046-1-24/18	C.II. S.G.MZA.245.P.7	Chacho 898	Fornari Roberto Luis, Caffaratti de Fornari Lucia María.
2147-046-1-26/18	C.V. S.C. Mza. 89. P.16	Artigas 1233	Sociedad Inmobiliaria y financiera Agua de Oro Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2147-046-1-27/18	C.II. S.L. Mza. 96. P.19 y 20	Tucuman 370	Parque Granaderos Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-046-1-28/18	C.VI. S.D. MZA.108.P10	Uruguay 343.	Botta Dora Carmen.
2147-046-1-29/18	C.I. S.A. Mza. 119. P. 19	Arroyo Dulce 222	Castrillon Pedro Manuel.
2147-046-1-30/18	C.II. S.L. Mza.10.P.4	Dean Funes 1100	Lidivina Cuadrado de Camacho.
2147-046-1-32/18	C.V. S.T. Mza. 104. P.30	Ricardo Balbín 1681.	García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica, Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.
2147-046-1-33/18	C.V. S.T. Mza. 62. P.5,6 y 7.-	Puerto San Julian 1108.	Loreti Miguel Antonio/ Rodríguez Stella Maris.
2147-046-1-34/18	C.II. S.6. Mza. 214. P.15	Salta 640.	Arabehety Carlos Gustavo.
2147-046-1-35/18	C.I. S.D. Qta.29. Mza29G. P.21	Estrada 1057	Barbero Juan Carlos.
2147-046-1-36/18	C.V. S.H. Mza.169.P.23	Las Casuarinas 153	Julia Catalina Colombo y Castelli de Dondena.
2147-046-1-37/18	C.I. S.D. Qta.11. Mza.11A. P.16	Ayacucho 3341	Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto. García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica
2147-046-1-38/18	C.I. S.A. Mza.14. P.16	Larrea 1925	Perín, José Pedro.
2147-046-1-39/18	C.V. S.C Mza.289B. P.11	Los Granados 456.	Paiva, Mario Raul/ Velazquez Amalia Argentina.
2147-046-1-41/18	C.I. S.D. Mza.4b.P14	Los Naranjos 3847	Testa Angel/ Dominguez de Testa Herminia.
2147-046-1-41/18	C.I. S.D. Mza.4b.P15	Los Naranjos 3847	AIFA S.R.L.
2147-046-1-42/18	C.V. S.T. Mza.12. P.6	Puente Castex 1228	Urbanizaciones Torremolinos S.A.
2147-046-1-44/18	C.V. S.B. Mza. 19. P.10	El Zorzal 11.	Marino Dante Severo,centor Gonzalez Manuel Emilio, Diaz Oscar, Mengelle Carlos Daniel.

2147-046-1-45/18	C.II. S.D. Mza.28. P.20	Vicente Lopez y Planes 178.	Berdini Dardo Simon.
2147-046-1-46/18	C.II. S.D. Mza.114. P.2	San Martín y Castelli s/nº	Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcción Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-046-1-48/18	C.II. S.A. Mza.23 P.16	Montes de Oca 791	Dall' Armelina Silvestre.
2147-046-1-49/18	C.V. S.T. Mza.111. P.27	Muñoz 1661.	García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica y Garcia y Lavallen Mario Alejo Ruperto
2147-046-1-50/18	C.VI. S.D. Mza.33B. P.1 y 2	Guillermo Hudson	Escobar y Lloveras Gilda Maria Eugenia Carlotta, Adela Mercedes y Susana Amelia
2147-046-1-51/18	C .V.S.U. Mza.176.P.29	Puente del Saladillo 1035.	Cannarella José.-
2147-046-1-52/18	C.V. S.T. Mza.179. P.32	Oro 351	García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica y Garcia y Lavallen Mario Alejo Ruperto
2147-046-1-53/18	C.II. S.G. Mza.120. P.30 y 31	Córdoba 1030	Prote y De Francesco Ruben Silvestre. Potre y De Francesco María Rosario.
2147-046-1-59/18	C.V.S.C.Mza.242.P.21	Los Olmos 522	Renken Heriberto Oscar.
2147-046-1-57/18	C.V. S.E. Mza.274.P.19	Sarmiento 425	Guimarey Dora
2147-046-1-60/18	C.VI. S.D. Mza.105. P.9	Canada 3953	Dipp Osvaldo Alfredo
2147-046-1-63/18	C.V. S.C Mza.342C P. 27 y 28	Saravia 160	Estevez Emilio, Estevez Feliciano.
2147-046-1-65/18	C.VI. S.D. Mza.96E. P.11	Rosales 351	Serebrenik Leon.
2147-046-1-66/18	C.V. S.R. Mza.212. P.27 y 28	Balcarce 1312	.Herrera Martin Vicente.
2147-046-1-68/18	C.V. S.T. Mza.51. P.23	Julio Rivera 1500	Solares Daniel.
2147-046-1-69/18	C.I.S.A. Mza.76. P.28	Aristobulo del Valle 371.	Aguilar y Carreras Francisco Dionisio.
2147-046-1-70/18	C.V. S.C. Mza.289D. P.18	Mario Bonino 925.	Vazquez Carlos Manuel.
2147-046-1-71/18	C.VI. S.D. Mza.245. P. 6	Valparaiso y Tierra del Fuego s/nº	Arone Francisco.

2147-046-1-72/18	C. V S.C Mza. 103 P.17	Rivadavia 1442	Sociedad Inmobiliaria y Financiera Agua de Oro Sociedad de Responsabilidad Limitada
2147-046-1-73/18	C.VI. S.B. Mza. 27. P.1	Las Malvinas 28.	Ibañez Juliana.
2147-046-1-74/18	C.V. S.E. Mza.369. P.5	Fortin Cacique 420	Velazquez Alejandro y Martinez Elsa Magdalena.
2147-046-1-77/18	C.I. S.D. Qta.30. Mza.30D. P.4B	Saldias 162	Villaverde Norberto Julio.
2147-046-1-78/18	C.V. S.L. Mza.173. Mza.173. P. 16 y 17	Ayacucho 1090	Multedo Bernardino.
2147-046-1-79/18	C.V. S.M. Mza. 166B. P.8	Lavalle 256.	Donzis Aaron.
2147-046-1-82/18	C.II. S.G. Mza.92. P.22	Mendoza 101	Rossi, Sebastián.
2147-046-1-83/18	C.II. S.G. Mza.120. P.25	Córdoba 1070	LEGRO Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-046-1-81/18	C.IX. S.B. Mza.55. P.10	Loberia 1353	Guelman Mario.
2147-046-1-83/18	C.II. S.G.Mza.120.P.25	Córdoba 1070	LEGRO Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-046-1-83/18	C.II.S.G. Mza.120. P.26	Córdoba 1070	Guerini y Russo, Italo; Guerini y Russo, Angélica; Guerini y Russo, Hector; Guerini y Russo, María.
2147-046-1-85/18	C.V. S.C. Qta.16. P.6	Del Artesano 683	Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria S.A.
2147-046-1-86/18	C.V. S.T. Mza.175. P.19	Ricardo Balbin 479	Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto. García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica
2147-046-1-87/18	C.I. S.A. Mza.116. P2	Piedra Buena 277	Barreira Jesús Genaro.
2147-046-1-2/19	C.V S.C Mza. 1 P.23	Acasusso 1033	Toth Rosalia.- Turchet Adan.-

2147-046-1-3/19	C.V S. D Mza. 47 P. 10 Y 11	Ruta 24 y calle Tejedor	Marcioni Jose.- Grondona Miguel Angel Juan. Boccazzi Alcides Walterio. Bassi Juan Carlos. Matronardi Victor Danie Feliciano. Restano Felipe Segundo. Restano y Luchini de Scheid Zulema Juana. Pedezert Ricardo. Mendez y Mendez Julia Maria. Mendez y Mendez Sara Elena. Mendez y Mendez Luis Maria Ramon. Mendez y Mendez Alfredo Maximo. Mendez y Castro Horacio Augusto y Ruiz de los Llanos de Mendez Maria Lelia
2147-046-1-5/19	C.I S.C Mza. 289 P. 3	Jose C. Paz 1559	Abel Alejandro Contard.-
2147-046-1-6/19	C.V S.V Mza. 326 P.31	Neuquen 1425	Prado Manuel
2147-046-1-7/19	C.I S.D Mza.9B P.13	Villegas 1729	Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen. Fanny Zulima del Carmen Monica Garcia y Vengochea
2147-046-1-9/19	C.V S.M Mza.228A P. 31	Arroyo Correa 12	Martel Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
2147-046-1-10/19	C.I S.C Mza. 286 P.14	Jose C. Paz 1437	Gimenez Zaya Gracia
2147-046-1-11/19	C.V S.U Mza.4 P.6	Miguel Cane 155	Cono Masuzzo
2147-046-1-12/19	C.II S.G Mza. 194 P.19	Dean Funes 578	Rodriguez Benicio
2147-046-1-13/19	C.VI S.D Mza.14 P.26	Canada 50	Onofrio Pascual
2147-046-1-14/19	C.VI S.D Mza. 7 P.11	Honduras 4257	Campello Antonio
2147-046-1-15/19	C.II S.G Mza. 118 P. 29	San Luis s/n	Rey Gladys Edith.- Garcia Raul Anibal
2147-046-1-16/19	C.V S.H Mza.182 P.18	Balbin 1228	Escudero Jorge Alberto
2147-046-1-17/19	C.II S.G Mza. 232 P. 7	Jujuy 775	Motora Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria
2147-046-1-19/19	C.V. S.T. Mza.171. P.1	Alberdi y Ranchos 516	García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica y Garcia y Lavallen Mario Alejo Ruperto

2147-046-1-20/19	C.V S.E Mza. 361 P. 4	Fortin Cacique 754	Renedo Juan Carlos
2147-046-1-21/19	C.V S.M Mza. 228A P.10	Colectora Oeste Ruta Provincial 28 n° 306	Talamo de Lara Olga Angela
2147-046-1-22/19	C.V S.C Mza. 346B P.13	Av. Rivadavia 120	Busalino Guido Angel
2147-046-1-23/19	C.VI S.D Mza. 27 P.1	Av. Libertador 4107	PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS SRL
2147-046-1-24/19	C.V S.G Mza.17B P.12 y 13	Benjamin Paez 596	Sociedad Inmobiliaria Financiera Agropecuaria Comercial Argentina S.I.F.A. Sociedad Anonima
2147-046-1-25/19	C. V S.C Mza.414 P.24	Nemesio Alvarez 545	Roman Julia
2147-046-1-26/19	C.XI. S.D. Mza.71.P.6	Mexico 235	Corinto S.A.C.I.I
2147-046-1-27/19	C.V S.T Mza.43 P.20	Mangrullo y Los Fortines	Di Giacomo Ricardo Edmundo Pedro. Cubillas o Cubillas de Giacomo Haydee
2147-046-1-31/19	C.V S.C Mza.136 P.17	Rio Grande 1459	Casalini Mirco
2147-046-1-33/19	C.I S.C Mza.239 P. 8	Lopez Gullen 277	Yordan Bastourre Alicia. Yordan Bastourre Silvia Estela
2147-046-1-40/19	C.I. S.D. Qta.22. Mza.22J. P.20	Guido Spano 85	García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica y Garcia y Lavallen Mario Alejo Ruperto
2147-046-1-41/19	C.II. S.D. Mza.22. P.24	Güemes 208	Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-046-1-42/19	C.I. S.D. Qta.14. Mza.14F. P.24	La Rioja 417	Mario Alejo Rupero Vengochea y Lavallen / Fanny Zulima del Carmen Monica Garcia y Vengochea
2147-046-1-47/19	C.VI S.D Mza. 288 P.4	Williams 101	PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA
2147-046-1-48/19	C.V S.T Mza. 2 P.8	Necochea 2578	Husni Eduardo
2147-046-1-57/19	C. V S.C Mza. 289 C P.27	Los Granados 449	Beroldo Carlos Alberto

2147-046-1-60/19	C.II. S.G. Mza.13. P.20	Cramer 50	Mazzonelli, María Ofelia.
2147-046-1-62/19	C.V S.D Mza. 63 P.4	Roca 1419	Pedezert Ricardo
2147-046-1-63/19	C.V S. H Mza. 102 P. 5	Puerto Argentino 296	Gramuglia Anunciado.- Gramuglia Carmelo.-
2147-046-1-68/19	C.II S. D Mza.49 P.25	Andrade 210	Navarro, Roberto Héctor

Aldo César Grosso, Notario.

sep. 4 v. sep. 6

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de General San Martín

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 2 del Partido de General San Martín, con domicilio en calle Belgrano 4133 San Martín, de lunes a viernes de 14 a 18hs.

- 2147-047-2-17/2011. Catastro: III-M-57-2; Las Calas 7560- Loma Hermosa.- Titular de Dominio: GLANSAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.-
- 2147-047-2-55/2011. Catastro: III-L-109-20.- Ombu 7049, Loma Hermosa.- Titular de Dominio: LIBERTADOR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.-
- 2147-047-2-5/2018. Catastro: III-K-24 A-12; Buenos Aires 6903; Loma Hermosa. Titular de Dominio: LAKARO S.R.L.
- 2147-047-2-7/2018. Catastro: III-M-36-25; Las Calas 7115, Loma Hermosa.- Titular de dominio: GLANSAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.-
- 2147-047-2-57/2011. Catastro: II-N-38-23 A- UF5.- Ecuador 2875 P.B., San Andres.- Titular de dominio: COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO ZAGALA LIMITADA.-
- 2147-047-2-9/2018. Catastro: III-K-53-4.-Buenos Aires 7738, Jose Leon Suarez.- Titular de dominio: LIBERTADOR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.-
- 2147-047-2-1778/2009. Catastro: III-U-67-18.- Triunvirato 4897, Billinghurst.- Titular de dominio: FERNANDO FERRARI.-
- 2147-047-2-29/2011. Catastro III-C-124-14; CALLE 196 N° 4369- Jose Leon Suarez.- Titular de Dominio: DIAZ, Juan.-
- 2147-047-2-2/2018.- Catastro: III-K-65-16: calle Estrada 4579- Jose Leon Suarez.- Titular de Dominio: LIBERTADOR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.-
- 2147-047-2-47/2010.- Catastro: II-B-118-7.- Calle Ingeniero Huergo 9218- Jose Leon Suarez.- Titular de dominio: Alfredo Mariano PENNACCHIONI.-
- 2147-047-2-1/2019.- Catastro: III-O-73B-13.- Calle 25 de Mayo 5549- Villa Ballester.- Titular de dominio: AYALA, Juan Alberto; AYALA, Eduardo Ramon; AYALA, Nilda Esther; AYALA, Guillermo Jorge; FERNANDEZ, Juan Carlos; FERREIRA, Maria Magdalena.-
- 2147-047-2-11/2011.- Catastro: III-K-64-14.- Calle Estrada 4445- Jose Leon Suarez.- Titular de dominio: KALMAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA.-
- 2147-047-2-1/2018.- Catastro: III-W-77-45.- Calle Jose C. Paz 6150-Villa Libertad.- Titular de dominio: Francisco, Antonio Ines y Jose CASALNUOVO Y ROMANO y Maria Concepcion SCUTERI Y CASALNUOVO
- 2147-047-2-4/2018.- Catastro: III-D-38-10.- Calle Consejal Calcagno 3241- Jose Leon Suarez.- Titular de dominio: GHELCO, Luis y PAGLINO de GHELCO Margarita.-
- 2147-047-2-6/2011.- Catastro: III-s-69-4.- Calle guemes 8060 Loma Hermosa.- Titular de dominio: MELCHIORI, Oscar Agustin; AYALA, Delfor; AYALA Maria Elena.-,
- 2147-047-2-10/2019.- Catastro: III-O-52-9.- Calle Av. Eva Peron 4785 Villa Bonich.- Titular de dominio: CHURKO, Julian.-
- 2147-047-2-9/2019.- Catastro: II-P-83-9.- Calle Ricardo Guiraldes 2038- Villa Maipu.- Titular de dominio: GODOY, Alicia del Transito ; MORALES, Nicolas.-
- 2147-047-2-8/2019.- Catastro: III-P-70 A-16 A-, calle Maestro Dasso 3621- Villa Bonich.- Titular de dominio: CABELLO, Emilio Luis y CABELLO, Pablo Mariano.-
- 2147-047-2-7/2019.- Catastro: II-L-95 A-19.- Calle Pje Albariños 3951 Villa Ballester.- Titular de dominio: CORDI GALANTE, Laura; MARTINEZ, Alfredo Ramses; MARTINEZ, Dalila Ester; MARTINEZ, Jose Armando.-
- 2147-047-2-6/2019.- Catastro: III-K-77-14.- calle 3 N°4521, Jose Leon Suarez.- Titular de dominio: LIBERTADOR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA.-2147-047-2-
- 2147-047-2-5/2019: Catastro: III-F-14-22.- Calle Bartolome Mitre 5757, Villa Ballester.- Titular de dominio: PEDRUELO, Francisco.-

22. 2147-047-2-3/2019: Catastro: III-K-77-13.- Calle 25 de Mayo 3936 Billinghurst.- Titular de Dominio: LIBERTADOR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA.-

23. 2147-047-2-3/2018: Catastro III-M-34-4.- Calle Los alelíos 7542- Libertador.- Titular de dominio: GLANSAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.-

24. 2147-047-2-8/2019: Catastro: III-M-83-11.- Calle Las Hortensias 7244-Jose Leon Suarez.- Titular de dominio: GLANSAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.-

25. 2147-047-2-14/2011: Catastro: III-V-7-19.- Calle Lavalle 4859, Billinghurst.- Titular de dominio: GHIONE, Maria Celestina.-

Alejandro Barreiro, Departamento de Estudios Técnicos.

sep. 4 v. sep. 6

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza a/ los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Hipolito Yrigoyen 2182, San Justo; de Lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00hs.

Exped	Nomenclatura	Domicilio	Localidad	Titular de Dominio
2147-070-7				
8713-10	VI-B-102-17	Gamarra 7386	G.Catan	Ferreccio de Cimato Celia Mercedes, Cimato o Cimato y Ferreccio Orestes Fernando
149-18	IV-G-11-4	Santa Rosa 6837	G.Laferrere	Faria Cleto, Mendoza Avila de Faria Juana
36-17	VI-C-170-9	Las Artes 7877	V.del Pino	Orlandi Aida, orlando de España Maria Argentina
7122-09	V-L-99-29	Lopez May 4546	G.Laferrere	Sociedad Colectiva Mijelshon y Niremburg
6412-08	IV-G-64-15	Ruiz de los Llanos 2785	G.Laferrere	Montangie Jose Julio Leonia
74-16	IV-B-108e-27	Barcena 2560	R.Castillo	De Oliveira y Ferreira Celeste, Ferreira de De Oliveira Maria de Trinidad, Duraes Silvino
247-11	IV-D-2-15	Echeverria 4478	G.Laferrere	Canosa Domingo, Menna Camilo
8918-10	IV-H-52-8	Herrera 229	I.Casanova	Ameal y Canton Petrona, Ameal y Canton Francisco, Ameal y Canton Atilio, Ameal y Canton Juan Jacinto, Ameal y Canton Teodolindo Pedro, Ameal y Canton Delia Elena, Ameal y Canton Edilia Irene, Ameal y Canton Avelina Celia, Gallesio y Ameal Adelia Celma, Gallesio y Ámela Beatriz Amalia, Gallesio y Ámela Maria Esther, Gallesio y Ámela Haydee Ofelia, Gallesio y Ámela Mariano Carlos, Gallesio y Ámela Luis Francisco, Chulivertt y Ameal Jose Maria, Chulivertt y Ameal Rafael Alejandro
8805-10	IV-K-96a-8	Bogado 1059	R.Castillo	Badano de Coulin Carmen
39-18	V-D-9-9D-13	Gallardo 345	G.Catan	Lazaro Antonio Abel, De Leon de Lazaro Elisabetg Elena
191-16	VI-A-38b-27	Hidalgo 2174	V.del Pino	Gonzalez Nicolas Rogelio
191-16	VI-A-38b-27	Hidalgo 2128	V.del Pino	Gonzalez Nicolas Rogelio
55-19	II-F-348-5a-20	B. Mitre 190 entre piso A	R.Mejia	Llyaro SRL
91-15	IV-A-235b-3	Azurduy 2987	I.Casanova	Sociedad anonima Luchetti y Bordogna Mercantil Inmobiliaria industrial financiera y mandataria
6601-09	III-A-70b-8	O'Gorman 920	Villa Insuperable	Attie Nain Faies
123-15	V-K-44a-14	Fournier 3847	G.Laferrere	Coccaro Domingo Antonio
310-13	IV-K-78b-3	Chavarría 855	R.Castillo	Barrio Hipolito Yrigoyen SRL
49-15	IV-G-78a-18	C.Cordero 6510	G.Laferrere	Sociedad Pech inmobiliaria comercial industrial y financiera sociedad en comandita por acciones
613-12	V-L-153a-16	Lopez May 5053	G.Laferrere	Ramirez Luis Alberto
234-15	V-L-144-20	Carcaraña 6426	G.Laferrere	Villate Enrique Anacleto
5624-06	V-E-29-29c-14	M. Acosta 7032	G.Catan	Barrio Los Ceibos SRL
265-13	IV-K-93b-19	Edison 552	R. Castillo	Baigorria Nicolas
201-15	V-G-305-12	Comodoro Py 6550	G.Catan	Barrio Provincias Unidas SRL
211-17	V-M-131-14	Carcaraña 7465	G.Laferrere	Martinez de Martinez Maria de la Concepción
177-15	III-M-97-32	O' Biren 543	Lomas del Mirador	Rodriguez de Fernandez Josefa
6707-09	V-L-145-34	Spiro 4854	G.Laferrere	Duarte Concepción
8994-10	IV-K-65b-7	Billinghurst 657	R.Castillo	Badano de Coulin Carmen
23-17	VI-K-302-18	Ramsay 5494	V.del Pino	Alonge Vicente
647-12	VI-Q-123-26	Guanacho 11758	V.del Pino	Yattah Roberto Isaac
29-18	IV-H-73-5	J. Sebastian Bach 4971	I.Casanova	Centurion Juan Bautista
68-16	V -M-75-8	Coronel Garmendia 4469	G.Laferrere	Franco Carmelo
370-13	V-J-115a-27	Urdaneta 4864	G.Laferrere	Administracion Giardino SRL
40-15	VII-M-62-2	El Cedro 1845	C.Evita	Basile Constantino
8712-10	V-F-61-3 a	Calderon de la Barca 3241	G.Catan	Martin de Escuderi Ilda Dolores

261-17	II-E-247-3	Venancio Flores 530	Lomas del Mirador	Rojas Mercedes, Rojas Oscar Pascual
259-15	VII-E-142-26	Asamblea 6030	I.Casnaova	Cristiania Sociedad en comandita por acciones
8630-10	IV-G-134-21	V. Gomez 2340	G.LaFerrere	Olivera Casares Eduardo, Olivera de Ayerza
Maria Marta Rosa,	Urroz Manuel, Perez Araceli			
71-16	VII-A-72-8a	Centenera 3681	San Justo	Barrionuevo de Gomez Elisa Rosario, Gomez
Aparicio Margarita del Valle, Gomez Luis Carlos, Gomez Aurelia del Carmen, Gomez Maira Luisa, Gomez Segunda Graciela, Gomez Francisca Amalia, Gomez Pedro Graciano				
293-14	VII-A-243-19	Terrada 4272	San Justo	Olmo Luis, Carapella Clotilde
629-12	V-G-248-9	Pio Collivadino 6357	G.Catan	Nuñez Angelica Rosa
175-17	VI-C-2-7	Estivao 2045	G.Catan	Vigo Celso Norberto, Garcia de Vigo Victoria
612-11	IV-N-99-14	Luis Vernet 1440	R.Castillo	Barreto Amadeo, Barreto Juan, Rivetta Eugenio
21-18	VI-R-90-16	Piedad 4275	V. del Pino	Montevecchi Jose
56-16	V-B-25-16	Casaffouth 2085	San Justo	Zabala Marisa Beatriz
1-15	IV-F-115-19	Bonpland 3274	G.LaFerrere	Infico SRL
18-18	VII-A-109b-10	General Madariaga 4199	San Justo	Fernandez Ricardo
345-11	VI-G-102-1	Fragueiro 5805	V.del Pino	Alegre Eleodoro Andres
240-16	IV-E-203-23	Beethoven 7018	G.LaFerrere	Cots Elena
23-18	IV-H-84b-7a	Urdaneta 327	I.Casanova	Yacopino Domingo Andres, Baroni Pedro
237-17	V-G-221-14	Pio Colibardino 7295	G.Catan	Gamarra Delia
291-14	V-F-185-1a	Céspedes 4406	G.Catan	Gil Godoy Jose Domingo, Gil Godoy Carmen Dolores, Gil Godoy Anunciaron Dominga, Gil Godoy Hector Gumersindo, Godoy de Gil Mercedes Rosa
395-11	IV-F-95-5	Avenida Luro 3561	G.LaFerrere	Kanticar SRL
22-18	VI-R-90-14 Di	Piedad 4263	V. del Pino	Sanzo Nicolas Mario
283-13	I-B-3-3a-14-2	Miro 1751	V.Luzuriaga	Nievas Delia Catalina
658-12	V-M-58a-3	Juan Cobo 6845	G.Catan	Barrio independencia SRL
11-17	VI-C-135-30	Giambruno 7720	V.del Pino	Sociedad urbanizadora inmobiliaria SA
192-17	VII-C-58-11e	Fitz Roy 5554	I.Casanova	Marchant de Gattoni Aide Elena, Ortelli de Ferro Nelly Maria Dirce, Camara Alberto, Vignes Rodolfo Emilio, Sanchez Moreno Enrique Luis
311-12	III-J-69-17	Guayaquil 4210	La Tablada	La Primavera Sociedad anonima inmobiliaria comercial industrial agropecuaria y financiera
6728-09	V-M-120-12	El Resero 7326	G.LaFerrere	Pucheta Pedro, Brunelli y Pinilla Juan Norberto, Brunelli y Pinilla Miguel Ernesto, Brunelli y Pinilla Silvia Mabel, Pinilla Maria Jose

Alejandro Barreiro, Departamento de Estudios Técnicos.

sep. 4 v. sep. 6

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Habitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 esquina 56 N° 1568 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

1- Nomenclatura: Circ: IV; Sec: D; Manz: 124; Parc: 1A - del partido de HURLINGHAM (135) - Titular de Dominio: CARINI, Humberto Geronimo - SUAREZ, Alberto Eugenio - ELOLA, Genaro - BARBIS, Juan Antonio. - Beneficiario: Gutierrez, Julio Oscar

Alejandro Barreiro, Departamento de Estudios Técnicos.

sep. 4 v. sep. 6

DIRECCIÓN DE TIERRAS

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

De La Plata

POR 3 DÍAS - En virtud de lo establecido por Ley 24.374 cita y emplaza por 30 días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho a los siguientes inmuebles.

Las oposiciones deberán presentarse ante la Notaría Estela María Falocco, Titular del Registro Notarial de Regularización Dominial N°3 de La Plata, ubicado en calle 45 número 418 de La Plata, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 hs.

Díaz Falocco Federico Hernán, Notario.

sep. 4 v. sep. 6

ANEXO/S

Registro [b2c8be184b13c461bd93bb238b7c849a36f5443c2702211eb0712afebc7ffbea](#)

[Ver](#)

PODER JUDICIAL

POR 3 DÍAS - Testimonio: Acuerdo Extraordinario número ochocientos veintiocho. “En la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de agosto del año 2019, siendo las diez y media horas, reunidos los señores Jueces de la Excelentísima Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Morón, Doctores Eugenio Alberto Rojas Molina, Liliana Graciela Ludueña José Luis Gallo, Roberto Camilo Jordá y José Eduardo Russo, bajo la presidencia del primero de los nombrados y con la actuación del Señor Secretario de Presidencia, Doctor Ricardo Luis Viola. Visto y Considerando: lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires mediante Acuerdo número dos mil seiscientos setenta y seis y en cumplimiento con lo normado en los artículos doscientos cincuenta y tres, doscientos sesenta y uno, doscientos sesenta y dos y doscientos noventa y uno de la ley veinticuatro mil quinientos veintidós (texto ordenado por ley veinticinco mil quinientos ochenta y nueve), relativos a la apertura de los registros para conformar las nóminas de Síndicos, Enajenadores y Evaluadores para actuar en concursos y quiebras, el Tribunal Resuelve: I.- Abrir el registro de Contadores Públicos Nacionales y Estudios de Contadores para conformar las listas de Síndicos para intervenir en concursos y quiebras, a partir del día quince de septiembre de dos mil diecinueve y hasta el treinta del mismo mes y año, ambos inclusive. La inscripción deberá realizarse mediante una presentación por escrito ante la Secretaría de Presidencia de la Cámara, solicitando su incorporación en las listas y deberá contener los siguientes requisitos: uno) apellido y nombre/s del interesado; dos) nacionalidad; tres) tipo y número de documento, adjuntándose a la presentación fotocopia del mismo donde consten los datos personales y el domicilio. La cédula de identidad sólo será admitida en caso de solicitantes extranjeros; cuatro) domicilio real, el que se acreditará con el documento de identidad en el acto de su presentación; cinco) domicilio procesal, constituido en los términos del artículo cuarenta del Código Procesal Civil y Comercial; seis) domicilio asiento del ejercicio profesional, el que deberá encontrarse dentro del ámbito del Departamento Judicial Morón; siete) número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico, si posee; ocho) declaración de si tienen relación de dependencia o vinculación profesional con otras personas o entidades no profesionales; en caso de hallarse vinculado a otro profesional, se precisará la índole del vínculo, identificando a la persona en cuestión; nueve) declaración de si ha sido concursado, indicando en su caso juzgado y secretaría donde tramitara, fecha de apertura y estado del concurso, así como de rehabilitación, si ésta se hubiera decretado. Además deberá indicarse si ha sido procesado penalmente, indicando en su caso juzgado, secretaría y estado de la causa; diez) declaración de encontrarse inscripto para ejercer la Sindicatura en otros departamentos judiciales de la jurisdicción, Capital Federal u otras Provincias, especificando –en caso afirmativo– en cuáles; once) declaración de si ha ejercido la Sindicatura con anterioridad, indicando en qué jurisdicciones y si han intervenido entonces en concursos o quiebras, acompañando la nómina de los mismos; doce) declaración de no estar inhabilitado y de no haber presentado renuncia a la designación que como síndico le hubiere correspondido o, en caso de haberlo hecho, explicar los motivos; trece) manifestación de sus antecedentes profesionales y académicos, particularmente si poseen títulos universitarios de especialización en la materia; catorce) manifestación de poseer antecedentes personales intachables; quince) expresa mención de que los datos consignados en la presentación tienen carácter de declaración jurada; dieciséis) firma y sello del interesado. Tal solicitud deberá acompañarse con la siguiente documentación: a) título profesional habilitante (original y fotocopia); b) certificación de entidades profesionales acreditando una antigüedad mínima en la matrícula de cinco (5) años, computada al treinta y uno de diciembre del corriente año; c) certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, donde conste estar matriculado en la entidad, con el respectivo pago al día y no hallarse suspendido o inhabilitado, o con causas o denuncias pendientes de resolución ante el Tribunal Profesional; d) títulos o certificados que avalen –en su caso– las manifestaciones del punto trece del párrafo anterior. En el caso de estudios de contadores para integrar la categoría “A” de Síndicos a que se refiere la Ley veinticuatro mil quinientos veintidós, la solicitud deberá presentarse en una carpeta única, encabezada por la nómina de sus integrantes, constituyendo domicilio procesal e indicando el domicilio del estudio, número de teléfono/fax y dirección de correo electrónico, si tuviere; seguidamente un certificado del Consejo Profesional de Ciencias Económicas que acredite que el Estudio se encuentre inscripto en la entidad en tal carácter y todos aquellos antecedentes que acrediten su desempeño como estudio de contadores durante los últimos dos años. A continuación, deberá glosarse la presentación de cada integrante del estudio, observando los requisitos establecidos precedentemente para el profesional individual (tanto en lo referente al escrito como en la documentación anexa), agregando una declaración jurada en donde conste que no se han inscripto como profesionales independientes en ningún otro Departamento Judicial de la Provincia de Buenos Aires. Los contadores integrantes de un estudio no podrán a su vez figurar integrando otro estudio a los efectos de ejercer la función de síndico en toda la Provincia. Se exigirá además que los estudios de contadores estén integrados por un mínimo de tres contadores y que la mayoría de ellos tengan una antigüedad en la matrícula no inferior a los cinco años, computada al treinta y uno de diciembre del corriente año. Cualquier modificación en la integración del estudio deberá ser comunicada a esta Excm. Cámara de Apelación, la que merituará si corresponde la exclusión del mismo de las listas teniendo en cuenta la afectación de la capacidad operativa e idoneidad del estudio. Vencido el plazo para formalizar la inscripción la Cámara confeccionará dos listas con los postulantes, previa meritución de sus antecedentes profesionales, académicos y experiencia en el ejercicio de la sindicatura: la primera de ellas con los contadores y la restante con los estudios de profesionales. A su vez, en una y otra categoría se agruparán a aquellos candidatos que posean títulos universitarios de especialización en la materia a quienes se les dará preferencia conforme lo dispone el artículo doscientos cincuenta y tres inciso primero de la Ley veinticuatro mil quinientos veintidós. Dicha preferencia será determinada en función del número de inscriptos en cada categoría, tomando en consideración la cantidad de vacantes a completar. En el caso de los estudios de contadores, se otorgará preferencia a aquellos en que la mayoría de los profesionales que lo componen presenten los referidos títulos. Las listas así conformadas serán exhibidas en la Secretaría de la Presidencia de este Excm. Tribunal y en la delegación local del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, a partir del día quince de octubre de dos mil diecinueve y hasta el treinta y uno del mismo mes y año, ambos inclusive. Durante ese plazo podrán presentarse ante la Secretaría de Presidencia los pedidos de reconsideración o impugnaciones por parte de quienes hubieran presentado su solicitud en tiempo hábil. Estos pedidos serán resueltos antes del día veinte de noviembre de dos mil diecinueve. Una vez determinada la integración definitiva de estas listas, la Cámara fijará la fecha en que habrá de realizarse el acto público de desinsaculación de Síndicos categorías “A” y “B”, titulares y suplentes, para cada uno de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de este Departamento Judicial, como así también establecerá el número de inscriptos en cada categoría que conformarán dichas nóminas, las preferencias que se asignarán a aquellos que posean títulos universitarios de especialización en la materia y determinará la forma de

publicidad de las listas resultantes del sorteo y la oportunidad de su oficialización. II.- Abrir la inscripción para confeccionar la lista de Enajenadores prevista en el artículo doscientos sesenta y uno de la Ley veinticuatro mil quinientos veintidós. La nómina se compondrá de Martilleros, Bancos Comerciales o de Inversión, intermediarios profesionales en la enajenación de empresas o cualquier otro experto o entidad especializada, quienes deberán presentar la respectiva solicitud por escrito ante la Secretaría de la Presidencia del Tribunal, a partir del día quince de septiembre de dos mil diecinueve y hasta el día treinta y uno del mismo mes y año, ambos inclusive. Los martilleros deberán observar en el escrito los recaudos uno) a nueve) y catorce) a dieciséis), exigidos para la inscripción de síndicos, al que acompañarán un certificado del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Morón, en el que conste la antigüedad mínima de seis años en la matrícula –cumplida al treinta y uno de diciembre del corriente- y su pago al día, que posee casa abierta al público y dirección de la misma, así como también que no se encuentre suspendido e inhabilitado para el ejercicio profesional o con causas o denuncias pendientes de resolución ante el Tribunal de la entidad. Los bancos comerciales o de inversión solicitarán su inscripción mediante presentación emanada del organismo social o funcionario capaz de obligar a la entidad, debiendo acompañar los instrumentos idóneos para acreditar la legitimación del presentante. En dicha solicitud constará: uno) nombre de la entidad; dos) domicilio social; tres) casa central: cuatro) constitución del domicilio procesal en los términos del artículo cuarenta del C.P.C.C.; y deberán acompañar fotocopias certificadas del estatuto social y de la resolución del Banco Central de la República Argentina que lo autoriza a operar en las referidas categorías prevista por la Ley de Entidades Financieras. Tratándose de otras personas físicas o jurídicas especializadas en la enajenación de empresas deberán observar para su presentación los requisitos establecidos en los párrafos precedentes en tanto sean compatibles con su naturaleza, como así también consignar cualquier otro dato que permita su adecuada individualización y adjuntar los certificados o documentos que acrediten su idoneidad y experiencia en la materia. Vencido el plazo previsto para recibir las solicitudes, con las que sean admitidas por el Tribunal se confeccionarán dos listas, la primera de ellas se compondrá con los martilleros y demás expertos y entidades admitidas, y la segunda, con los bancos comerciales o de inversión; ambas se integrarán a los listados de síndicos. III.- Abrir la inscripción para confeccionar la lista de Evaluadores prevista en el artículo doscientos sesenta y dos de la Ley veinticuatro mil quinientos veintidós (texto ordenado por Ley veinticinco mil quinientos ochenta y nueve). La nómina se compondrá de bancos de inversión, entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, o estudios de auditoría con más de diez años de antigüedad, los que deberán solicitar su inclusión ante la Secretaría de Presidencia de la Cámara a partir del día quince de septiembre de dos mil diecinueve y hasta el treinta del mismo mes y año, ambos inclusive, del corriente año. Los bancos de inversión, las entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina y los estudios deberán observar en tal presentación similares recaudos a los exigidos en el punto II.- del presente para la inscripción de enajenadores. Con las solicitudes admitidas se procederá de manera similar a la prevista para los enajenadores. IV.- Disposiciones comunes: a) el trámite es personal, excepto para estudios de contadores que podrán hacerlo por uno de sus integrantes; b) no serán admitidas las solicitudes que en el acto de su presentación no observen todos los recaudos exigidos en el presente para integrar cada listado, ni aquellas que lo sean vencidos los plazos establecidos; c) las que no cumplan con la totalidad de los requisitos podrán ser rechazadas sin necesidad de intimación previa alguna; d) los inscriptos deberán poner en conocimiento del Tribunal, cualquier cambio en los datos denunciados; e) los colegios y entidades de profesionales comunicarán a la Cámara toda suspensión e inhabilitación en el ejercicio profesional dispuesta a sus matriculados. V.- Poner el presente en conocimiento del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, del Colegio de Martilleros y Corredores del Departamento Judicial Morón y del Banco Central de la República Argentina para que procedan –en la órbita de su competencia– a hacer adecuada difusión. Asimismo, publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de amplia difusión en la jurisdicción, lo aquí resuelto. Con lo que, siendo las once horas, se da por concluido el Acuerdo que suscriben los Señores Jueces, por ante mí, doy fe. Firmado: Doctores Eugenio Alberto Rojas Molina, José Eduardo Russo, José Luis Gallo, Liliana Graciela Ludueña, y Roberto Camilo Jordá. Ante mí: Dr. Ricardo Luis Viola.” Certifico: que el presente es copia de su original que obra en el Libro de Acuerdos Extraordinarios de la Excelentísima Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Morón, a fojas ciento noventa y tres a doscientos dos; en fe de ello, expedido el presente testimonio en la ciudad de Morón, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

sep. 4 v. sep. 6

VEINTIDOS DE DICIEMBRE S.A.

POR 3 DÍAS - Comunica y hace saber que mediante asamblea general extraordinaria / ordinaria celebrada con fecha 7 de junio de 2016, se resolvió aumentar el capital social de la sociedad de \$ 283.000.- a \$ 44.500.000.- En consecuencia se cita y emplaza a los accionistas de la firma Veintidos de Diciembre S.A. en los términos del artículo 194 de la Ley de sociedades Comerciales 19550 a ejercer su derecho de suscripción preferente en el plazo de ley. Sergio Darío Restivo. Abogado.

sep. 4 v. sep. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente se lo entera y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional N° 7522 Expediente Registro Institucional 21.100-798.773/17, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la cual reza textualmente: “RESOL-2018-315-GDEBA-DPGSPMSGP LA PLATA, BUENOS AIRES Miércoles 11 de julio de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-798.773/17, correspondiente a la causa contravencional N° 7.522, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 2 de agosto de 2017, en un objetivo denominado Camping S.O.M. Tortuguitas sito en la calle Alberti y Oliden de la Localidad de Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, se constató la presencia del Sr. GAMARRA Fabián Rubén DNI N° 32.053.047 quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., en dicha oportunidad se encontraba acompañado de los siguientes vigiladores; SILVERO GIMENEZ Luis Alberto DNI N° 95.108.778 y HERRERA Mauro

Alejandro DNI N° 27.970.386, se encontraban realizando tareas de seguridad y vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vestían uniforme con logo de la encartada, poseían un equipo de comunicaciones marca LG modelo B220 N° de serie 604CQKJ562333, otro HT marca Vertex Standart modelo VX 261 N° de serie 266C230277, otro HT marca Kendwood modelo TK2000 N° de serie 2703541 y otro HT marca Vertex Standart modelo VX261 N° de serie 266C23275; Que la prestadora de servicios de seguridad privada FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 613 de fecha 23 de febrero de 2009, con sede social autorizada en la calle Laureana Ferrari N° 205, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, el equipo de comunicaciones HT marca Kendwood modelo TK2000 N° de serie 2703541, no se encontraba declarado ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, presentando escrito de defensa y descargo; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con un equipo de comunicaciones no declarado ante la Autoridad de Aplicación; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal y equipos de comunicaciones empleados en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vígía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento dos mil seiscientos cuarenta y seis mil con ochenta y tres centavos (\$ 102.646.83); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle Laureana Ferrari N° 205, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; con multa de pesos treientos siete mil novecientos cuarenta y cuatro y nueve centavos (\$ 307.940,49), equivalente a dos (2) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada con un equipo de comunicaciones no declarado ante el Organismo de Contralor (artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Alberto Greco, Director

sep. 5 v. sep. 11

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente se lo entera y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional N° 7722 Expediente Registro Institucional 21.100-195.783/18, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la cual reza textualmente: "RESOL-2018-529-GDEBA-DPGSPMSGP LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 27 de noviembre de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-195.783/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.722, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 13 de abril de 2018, en un objetivo denominado Barrio Privado Palmares Del Pilar, sito en la calle Las Truchas N° 150 de la Localidad y Partido de Pilar; se constató la presencia del Sr. LEIVA Luis Bernardo DNI N° 20.096.739 quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., en tal oportunidad se encontraba acompañado del Sr. CANCINOS Jorge Rubén DNI N° 17.226.761, ambos se encontraban realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y personas del lugar, vestían uniforme provisto por la encartada. No portaban credencial habilitante. Que la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la Localidad y Partido de Morón; el objetivo inspeccionado no se encuentra declarado, tampoco el personal identificado. Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma. Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia. Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad con un objetivo y personal no declarados ante el Organismo de Contralor. Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la declaración de los objetivos a cubrir y los relacionados del personal,

a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inc. b y d Ley N° 12.297. Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor. Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento seis mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 106.344,81). Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo. Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la Localidad y Partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con diez centavos (\$1.063.448,10) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b y d de la Ley N° 12.297). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Greco, Director.

sep. 5 v. sep. 11

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente se lo entera y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional N° 7221 Expediente Registro Institucional 21.100-376.201/16, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la cual reza textualmente: "RESOL-2018-541-GDEBA-DPGSPMSGP LA PLATA, BUENOS VISTO 28 de Noviembre de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-376.201/16 correspondiente a la causa contravencional N° 7.221, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PAMPA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., y CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución N° 260 de fecha 10 de agosto de 2017, se resolvió: "ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada PAMPA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., CUIT N° 30-70833697-8 inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 33549, con sede social autorizada en Avenida Marconi N° 593, de la localidad de El Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ochocientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y siete con sesenta centavos (\$ 819.847,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal que no portaba credencial en lugar visible (artículos 17, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 del decreto 1.897/2)." (sic); Que la encartada interpuso recurso de revocatoria en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02; Que en su aspecto formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal; Que analizados los argumentos esgrimidos por la encartada y la documental aportada, por la empresa PAMPA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., corresponde hacer lugar y proceder a su revocación conforme a lo establecido en el artículo 74 "in fine" del Decreto Ley N° 7.647/70; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la empresa PAMPA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. y revocar la Resolución N° 260 dictada con fecha 10 de agosto de 2017, en el marco de la presente causa, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02 y artículo 74 "in fine" del Decreto Ley N° 7.647/70). ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Alberto Greco, Director.

sep. 5 v. sep. 11

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente se lo entera y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional N° 7712 Expediente Registro Institucional 21.100-105.773/18, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la cual reza textualmente: "RESOL-2018-528-GDEBA-DPGSPMSGP LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 27 de noviembre de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-105.773/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.712, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 16 de abril de 2018, en un objetivo denominado Banco Nación Sede Marcos Paz, sito en la calle Sarmiento N° 2068 de la localidad y partido de Marcos Paz; se constató la presencia del Sr. ALEMAN TABOADA

Marciano DNI N° 92.092.028, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., se encontraba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, vestía uniforme provisto por la encartada y no portaba armas de fuego. Que la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la Localidad y Partido de Morón; el objetivo inspeccionado no se encuentra declarado, tampoco el personal identificado. Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma. Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia. Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L, se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad con un objetivo y personal no declarados ante el Organismo de Contralor. Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la declaración de los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inc. b y d Ley N° 12.297. Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor. Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento seis mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 106.344,81). Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo. Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., CUIT N° 30-64700396-5 con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con diez centavos (\$ 1.063.448,10) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b y d de la Ley N° 12.297). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Greco, Director.

sep. 5 v. sep. 11

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N°7159 expediente de Registro Institucional N° 21.100-344.705/16, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: LA PLATA, 3 de Diciembre de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-344.769/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.159, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 6 de enero de 2014, en un objetivo denominado Barrio Cerrado Parque Las Naciones, sito en Ruta 210 Km. 38,500 de la localidad y partido de Presidente Perón, se constató la presencia de los Sres. ZUCCOLI Juan Alberto DNI N° 29.796.079, JUAREZ Gustavo Omar DNI N° 16.411.686, CASTAÑEDA Jon Alexander DNI N° 94.779.066, HERRERA Alexis Adrián DNI N° 35.613.548 y TAIGUAN Ramón Oscar DNI N° 18.431.814, quienes manifestaron desempeñarse como vigiladores de la prestadora de servicios de seguridad privada CODESEAR S.R.L., vestían uniforme con logo de CODESEAR S.R.L. Poseían un vehículo marca Ford modelo Ecosport 1.4 LTDCT Dominio IOL 715 color negra con logos de la empresa CODESEAR y SEGURIDAD. La misma cuenta con cédula de identificación de la que surge que el titular resulta ser PREVENT SECURITY S.R.L., un vehículo marca Ford Ka patente IOA 187 con logos de la empresa CODESEAR. También se encontraron equipos de comunicaciones marca Nokia N° de serie 356334/5, 366033/1, celular marca Nokia serie 356334/5, 365896/2 y un vehículo electrónico marca Melex serie 194009 perteneciente a la empresa de seguridad. El personal refiere que percibe sus haberes en forma personal y en el objetivo. Se encuentra en el objetivo el Sr. Gerente operativo del Barrio, Sr. VAZQUEZ Marcelo Horacio Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, indicó la prestadora CODESEAR SEGURIDAD S.R.L., se halla dada de baja con fecha 28 de diciembre de 2009 mediante Resolución 5153. La empresa PREVENT SECURITY S.R.L se encontraba habilitada mediante Resolución 1179 de fecha 14 de julio de 2006 y cancelada desde el 17 de octubre de 2016 por Resolución N° 651, con ultimo domicilio social autorizado en la calle Alem N° 1560 1er piso departamento 7 de la localidad de Banfield. El objetivo, personal, equipos de comunicaciones y vehículos no se hallan declarados; Que debidamente emplazada, la firma Barrio Cerrado Parque Las Naciones (El Sol Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera) compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, presentando un escrito de descargo. En tanto, debidamente emplazada la empresa PREVENT SECURITY S.R.L. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal,

participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa PREVENT SECURITY S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con un objetivo, personal, equipos de comunicaciones y vehículos no declarados ante Organismo de Contralor. En tanto, no se habría configurado infracción al artículo 20 de la ley 12.297 por parte del Barrio Cerrado Parque Las Naciones (El Sol Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera); Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, como así también en cuanto a la declaración de los equipos de comunicaciones y vehículos, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículos 15, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y 15 del Decreto 1897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento seis mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 106.344,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., CUIT N° 30-70941676-2 con último domicilio social autorizado en la calle Alem N° 1560 1er piso, departamento 7 de la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con diez centavos (\$1.063.448,10) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador, con equipos de comunicaciones y vehículos no declarados (artículos 15, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y 15 del Decreto 1897/02). ARTÍCULO 2º. Absolver a la firma BARRIO CERRADO PARQUE LAS NACIONES (EL SOL SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA) CUIT N° 30-50797332-5, con domicilio constituido en la calle Hipólito Irigoyen N° 710 piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada. ARTÍCULO 3º. Hacer saber a las imputadas que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 548

Alberto Greco, Director

sep. 5 v. sep. 11

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7326 expediente de Registro Institucional N° 21.100-513.876/17, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: LA PLATA, 24 de Septiembre de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-513.876/17 correspondiente a la causa contravencional N° 7.326, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ACP SEGURIDAD S.A., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 5 de agosto de 2016, en un objetivo denominado Cummins S.A., sito en la calle Colectora Panamericana Km. 32, 5 de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre; se constató la presencia del Sr. IBÁÑEZ Fernando Emilio DNI N° 25.692.623, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada ACP SEGURIDAD S.A., en dicha ocasión refirió estar acompañado del Sr. ZAPATA Carlos Daniel DNI N° 34.264.778, ambos cumplían tareas de seguridad privada, custodiando y protegiendo los bienes del lugar, vestían uniforme provisto por la encartada. Utilizaban un equipo de comunicaciones marca Nokia modelo 1100 número de serie 011320/00/387062/2; Que la prestadora de servicios de seguridad privada ACP SEGURIDAD S.A., se encuentra habilitada con fecha 5 de marzo de 2010 mediante Resolución N° 477 con sede social autorizada en Calle Morellos N° 627 de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza. Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, el objetivo, el personal y el equipo de comunicaciones no se encontraban declarados; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa ACP SEGURIDAD S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada, sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal que carecía de alta de vigilador y equipo de comunicaciones no declarado; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal en el ejercicio de las funciones de seguridad, como así también a la denuncia de los objetivos a cubrir y

equipos de comunicaciones empleados en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 incisos b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto 1897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento seis mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 106.344,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la empresa ACP SEGURIDAD S.A., con domicilio social autorizado en Calle Morelos N° 627 de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con diez centavos (\$1.063.448,10), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador y con un equipo de comunicaciones no declarado (15, 47 incisos b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto 1897/02) ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada del derecho que le asiste de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. RESOLUCION N° 396.

Alberto Greco, Director

sep. 5 v. sep. 11

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7724 expediente de Registro Institucional N° 21.100-123.813/18, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputado el Señor MONTERO EDUARDO ANTONIO. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: LA PLATA, 16 de Julio de 2019 VISTO el expediente N° 21.100-123.813/18 correspondiente a la causa contravencional N° 7.724 en la que resulta imputado el Sr. Montero Eduardo Antonio y otro, y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 26 de abril de 2018, en la intersección de las calles El Zorzal y Carlos Tejedor de la localidad y partido de San Isidro, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, en la que se constató la presencia del Sr. Montero Eduardo Antonio DNI N° 12.747.068, domiciliado en la calle Yerbal N° 470 de la localidad de Boulogne, quien se hallaba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes de los contratantes. La garita poseía un medidor de la empresa EDENOR N° 222017. Asimismo refiere tener un encargado que le paga los servicios llamado Santos (teléfono 011-37932524); Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto la garita, el ciudadano identificado, no se encuentran declarados; Que del informe expedido por EDENOR, se deja constancia que en relación al número 222017, arrojó como resultado la titularidad del Sr. SANTOS GUTIERREZ TEÓFILO DNI N° 95.217.819; Que debidamente emplazados, el Sr. Santos Gutierrez Teófilo, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endiligada. En tanto, el Sr. Montero Eduardo Antonio, no compareció a ejercer su derecho de defensa; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el Sr. Montero Eduardo Antonio y el Sr. Santos Gutierrez Teófilo, han desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve con 08/100 (\$ 38.859,08); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar al Sr. MONTERO Eduardo Antonio DNI N° 12.747.068, domiciliado en la calle Yerbal N° 470 de la localidad de Boulogne, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve con 08/100 (\$ 38.859,08), equivalente a un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). ARTÍCULO 2º. Sancionar al Sr. SANTOS GUTIERREZ Teófilo DNI N° 95.217.819, con domicilio constituido en la calle Martín y Omar N° 129 sexto piso, Oficina 617 de la localidad de San Isidro, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve con 08/100 (\$ 38.859,08), equivalente a un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). ARTÍCULO 4°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 340.

Alberto Greco, Director

sep. 5 v. sep. 11

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 6778 expediente de Registro Institucional N° 21.100-065.876/14, que se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por infracción al artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, en donde resulta imputada prestadora de seguridad privada ALERTCOP S.R.L. que se ha dictado la Resolución Ministerial N° 239 de fecha 18 de abril de 2016, la cual reza textualmente: "LA PLATA, 18 de abril de 2016. VISTO el expediente N° 21.100-065.876/14, correspondiente a la causa contravencional N° 6.778, en la que resulta imputada la firma ALERTCOP S.R.L., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 5 de febrero de 2014, en un objetivo denominado "Construcnor S.A.", sito en la calle Monte de Oca N° 6.430 de la localidad de Carapachay, partido de Vicente López; se constató la presencia de los vigiladores de la firma ALERTCOP S.R.L.: José Arturo LOPEZ, DNI N° 13.340.541 y Omar Alejandro DIAZ, DNI N° 16.810.209; quienes se encontraban realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestían de civil, poseían un equipo de comunicaciones marca Motorola, modelo I205, serie N° 000600766.30746 y carecían de credencial habilitante; Que el Departamento Informes dependiente de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la constatación, la firma ALERTCOP S.R.L., registraba inicio de trámite de habilitación con fecha 26 de diciembre de 2005 y baja de fecha 3 de diciembre de 2013 por trámite caduco, careciendo de la habilitación correspondiente para funcionar como prestadora de servicios de seguridad privada dentro del ámbito de la provincia de Buenos Aires. Asimismo, informó que la encartada registraba como domicilio de sede social propuesto, el ubicado en la calle Almafuerde N° 2.590 entre Irigoyen y Monteverde de la localidad de Castelar, partido de Morón; Que debidamente emplazada la firma ALERTCOP S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma ALERTCOP S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido, se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la firma ALERTCOP S.R.L., con domicilio social en la calle Almafuerde N° 2.590 de la localidad de Castelar, partido de Morón y constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297. ARTÍCULO 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. ARTÍCULO 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 239.

Alberto Greco, Director

sep. 5 v. sep. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores JESSICA MURIEL AIRES y GUILLERMO ARTURO MAGADAN, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 29 de abril de 2019, en el Expediente N° 3-091.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Costa ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "la Plata, 29 de abril de 2019. ... Resuelve:...Artículo Tercero: Por los fundamentos reseñados en los Considerando... Quincuagésimo Séptimo...aplicar...Amonestación...a la Agente Municipal Jessica Muriel Aires (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Noveno: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal

de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Trigésimo Segundo Apartado b), Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero, Cuadragésimo Segundo, Apartado b) y Quincuagésimo Octavo Apartados 2) y 3) y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que...el ex Intendente Guillermo Arturo Magadan; alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Decimo: Notificar a los señores... Jessica Muriel Aires, Guillermo Arturo Magadan...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos...Artículo Décimo Tercero: Rubricar ..., archívese. Firmado: Juan Pablo Peredo (Vocal), Daniel Carlos Chillo (Vocal), Gustavo Eduardo Diez (Vocal), Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat, Director General de Receptoría y Procedimiento.

Ricardo César Patat, Director

sep. 5 v. sep. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores PEDRO FAUSTINO GRACIARENA; SANDRA MIRIAM MAMANI y ELBA VILLASANTI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 29 de abril de 2019, en el Expediente N° 4-017.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Cañuelas ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 29 de abril de 2019. ... Resuelve:...Artículo Decimo Octavo: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas incluídos en los considerandos Segundo apartado t), Octavo apartados f), g), h), i), j), l), s), af), ag), ai), aj), ak), am), an), y añ) (este último en su parte pertinente) y Noveno, apartado b), a los efectos allí consignados.- Artículo Décimo Noveno: Declarar que...Pedro Faustino GRACIARENA...Sandra Miriam MAMANI...Elba VILLASANTI...alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Vigésimo: Notificar a los señores...Pedro Faustino GRACIARENA...Sandra Miriam MAMANI...Elba VILLASANTI...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos...Artículo Vigésimo tercero: Rubricar ..., archívese. Firmado: Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo César Patat, Director

sep. 5 v. sep. 11

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACION DOMINIAL N° 1

Del Partido de Coronel Rosales -113-

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel Rosales, Escribana Titular del Registro 23 y Escribana Integrante del Registro Norarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Coronel Rosales, Adriana Noemí Santiago, cita y emplaza a titulares de dominio o a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización Dominial que se pretende (Ley 24374 art. 6 inc. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Murature número 325 de la ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel Rosales o llamando al 02932-425240 de 9 a 14 hs. Se menciona que el presente edicto va sin previo pago.

Nº Expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-113-1-421-2015	C.6 S.X Mz 14 P.7	Calle Libertad- Casa 31 –Barrio ATE 5	TORREZ LEONARDO NICOLAS

Adriana Santiago. Notaria.

sep. 5 v. sep. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de General San Martín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de General San Martín, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o quienes/quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle 54- Mitre N° 3885, 3er. piso, of. 6 de San Martín, los días lunes y miércoles, en el horario de 12 a 17 horas.

1) N° 2147 - R - 47 - 1 - 21/2017

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. III; Sec. M; Manz. 22; Parc. 20.

TITULAR: MUR, ALFREDO HORACIO; MUR, HECTOR MANUEL; MUR de KESSLER, SUSANA HAYDEE AURELIA; KESSLER, MIGUEL ANGEL RAMON; KESSLER MARIA CAROLINA; KESSLER, FEDERICO ENRIQUE; VIDALLE de MUR, CLELIA ZULEMA; MUR, MARIA ALEJANDRA; MUR, CARLOS TORCUATO; MUR, MARIA DOLORES; MUR,

MARIA CLELIA; MUR, GUSTAVO ANDRES y MUR, MARCELO RAMON

Beneficiario: FUENTES, DANTE MARCELO

2) N° 2147 - R - 47 - 1- 26 /2017

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. K; Manz. 46; Parc. 4 y 15

TITULAR: ROBERTO HECTOR LANZONE y YAFA Industrial y Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones

Beneficiario: CARRASCO, ISIDORA LEONCIA

3) N° 2147 - R - 47 - 1- 34/2018

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. R; Manz. 26 F; Par. 17

TITULAR: FELIX RENESTO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL e INDUSTRIAL

Beneficiario: VALDEZ, JESUS ROLANDO

4) N° 2147 - R - 47 - 1- 16/2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. K; Manz. 55; Par. 16

TITULAR: LIBERTADOR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL INDUSTRIAL y FINANCIERA

Beneficiario: HERRERO, CARLOS DAVID

5) N° 2147 - R - 47 - 1- 17/2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. V; Manz. 41; Par. 8 e

TITULAR: GONZALEZ, JUAN y TORRES DE GONZALEZ NELIDA

Beneficiario: OTTOLIA, LEONARDO DAVID y OTTOLIA, EVELYN CAROLINA

6) N° 2147 - R - 47 - 1- 18/2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. Q; Manz. 9; Parc. 12 F; Subparc. 10

TITULAR: BAEZ, CLARA

Beneficiario: BELVIA, NESTOR DANIEL

7) N° 2147 - R - 47 - 1- 19 /2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 2; Sec. Q; Manz. 41a; Par. 1

TITULAR: BROCCOLO, ALBINO

Beneficiario: ABREGU, CLAUDIA ADRIANA

8) N° 2147 - R - 47 - 1- 20/2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 2; Sec. G; Manz. 65; Parc. 10g

TITULAR: COOPERATIVA DE VIVIENDA CONSUMO e INDUSTRIAL VILLA ESPERANZA LIMITADA

Beneficiario: CRISTALDO MARGARITA ISOLINA

9) N° 2147 - R - 47 - 1- 22 /2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. C; Manz. 122; Parc. 35

TITULAR: MÜLLER, LYDIA MARTHA

Beneficiario: SPROVIERO, RITA MICAELA

10) N° 2147 - R - 47 - 1- 3 /2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 2; Sec. O; Manz. 41; Parc. 1 A; Subp. 43

TITULAR: VAZQUEZ, FIDENCIO ROSA

Beneficiario: MONTAGNA, PATRICIA MARTA.

Veronica M. Bonifacini, Escribana

sep. 5 v. sep. 9

CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica a la señora MONTOYA MARA NOELIA (DNI N° 38.606.485), que en el expediente N° 21100-126464/16 y agrega, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución Nro. 2018-97-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de un chaleco antibalas, marca América Blindajes, Nivel RB2, número de serie 127.195, que fuera asignado por el Ministerio de Seguridad al agente Mara Noelia Montoya, Legajo N°197.017. Considerando: I.-Que con fecha 22 de marzo de 2019, la Instrucción dictó auto de imputación, estableciendo que en virtud a las prescripciones de los arts. 114 y 115 de la Ley 13767, correspondía imputar responsabilidad personal y directa por el perjuicio fiscal que ha sufrido el Estado Provincial a la señora Montoya Mara Noelia, quien tenía a su cargo el chaleco antibalas marca América Blindajes, Nivel RB2, serie n°127195; estableció el perjuicio fiscal en la suma de pesos Siete Mil Quinientos Noventa (\$ 7.590.-), valor determinado al 9 de marzo de 2016. II – Que la imputada con fecha 10/6/19 presentó descargo el que luce a fs.106/107, ofreciendo como prueba la “realización” de copias de la IPP 18-007217-00 manifestando que el chaleco objeto del sumario ha sido hallado en el marco de la misma. Que atento lo manifestado por la imputada, a fin de interiorizarse de lo informado y de agilizar la tramitación de las actuaciones, esta instrucción recabó información telefónica donde se informó que la citada IPP se encuentra en trámite ante el Tribunal en lo Criminal N°1 del Departamento Judicial Zárate Campana, acumulada a la IPP 18-7125/17 causa elevada a juicio n°4217, caratulada “Maidana Mauro Alberto – Homicidio Agravado – Crimins Causa y Robo Agravado por uso de arma de fuego”, remitiendo Oficio al citado Tribunal a fin de que se

informe el estado de la misma y se remita copia certificada de la resolución recaída en la causa penal. Que posteriormente se recibe Oficio del mencionado Tribunal informándose que la causa de referencia se encuentra en pleno trámite, pendiente la designación de audiencia de debate y que en la IPP 18-00-007217-17/00 e indicándose el hallazgo de un chaleco, no pudiendo corroborarse su similitud con el bien objeto del sumario. III.- Que posteriormente se recibe el expediente n°21100-405623/19 agregado como fs.109, del cual surge de fs.10/11 que la imputada ha sido debidamente notificada; constatando que el descargo fue presentado en tiempo. IV - Que en virtud de lo expuesto y de lo normado en el art. 21 inc.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13.767 corresponde abrir la presente causa a prueba de descargo. Por ello, La Instrucción Resuelve: Artículo Primero: Tener por presentado el descargo de la imputada Montoya Mara Noelia. Artículo Segundo: Abrir la presente causa a prueba por el término de 20 días (21 inc.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13.767). Artículo Tercero: En orden a la prueba ofrecida por la imputada: Documental: Proveer a lo solicitado, quedando a cargo de la imputada la realización de las copias de la IPP 18-007217-00 y su remisión en el término de cinco días contados desde la notificación de la presente al Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 piso 1ro Oficina 142, de la ciudad de La Plata (Te. 0221-4294400, int, 84649). Artículo Cuarto: Intimar a la imputada a que en el plazo de diez días de recibida la presente, constituya domicilio en el radio urbano de esta ciudad de La Plata, en las condiciones y bajo el apercibimiento contenido en los artículos 24, 25 y 26 del Decreto Ley 7647/70 Procedimiento Administrativo para la Provincia de Buenos Aires y de conformidad a lo dispuesto en el art. 20.3 del Anexo del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13.767. Artículo Quinto: Notificar el presente auto a la descargante Montoya María Noelia mediante cédula al domicilio constituido en su declaración indagatoria. y "La Plata 29 de agosto de 2019. Atento el resultado infructuoso del diligenciamiento de la Carta Documento enviada el 13 de agosto de 2019, esta Instrucción procede a su publicación en el Boletín Oficial conforme a lo normado por el artículo 20.3 del Anexo Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767".

Alejandra Noemi Zorzoni, Instructora

sep. 6 v. sep. 12

ALBERTO JUAN RADATTI

POR 1 DÍA - El Martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Interfinanzas S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra Cesar Eduardo Blanco, EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A PARTIR DE LAS 9.30 HS. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Peugeot tipo Furgon 600, modelo Partner D PLC Confort /2007, Dominio GHO177 en el estado que se encuentra y exhibe en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerie y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 16, 17 y 18 de Septiembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs. Base: \$ 119.000. De no existir ofertas se subastará Sin Base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 9.000 por gastos administrativos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 03/09/19.

ALBERTO JUAN RADATTI

POR 1 DÍA - El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A.U. y/o FCA Compañía Financiera S.A. y/o Banco Supervielle S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A PARTIR DE LAS 9.30 HS. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerie y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 16, 17 y 18 de Septiembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: Osvaldo Angel Zurita; VW Gol Trend Comfortline 1.6 MSI /2017; AC0900P; 210.200 - Thomas Daniel Waczynski; Renault Sandero Nuevo Sandero RS /2018; AC 949 ZD; 290.000 - Leonel Nicolas Anchorena; VW Gol 1.6 3P/2009; IKS070; 98.700 - Luis Segura; Renault Kangoo Express Grand Confort 1.9 /2007; GAL131; 89.600 - Maicolm Ivan Peicoff; VW Bora 1.8T /2008; HAT 641; 168.800 - Rosana Vanina Miguel; Chevrolet Meriva GL /2012; LQE 422; 137.300 - Elena Leonor Marchetti; Chery Face 5P/2010; JKD 542; 98.100 - Brenda Jacqueline Rodriguez; Renault Sandero Stepway Conf /2009; ICO 645; 131.500 - Samuel Oscar Corro; Fiat Siena (F4) EL 1.4 8V /2016; PPU 714; 170.000 - Martin Alejandro Santillan; Chevrolet Onix Joy 5P 1.4 N LS MT+ /2017; AB 563 DH; 221.600 - Juan Carlos Irrazabal; Citroen C4 5P 1.6i 16V /2013; Mach 168; 172.200 - Martha Adriana Elizabet Esperon; Ford Ka Sedan Sel 4P/2017; AB 156 BK; 287.000 - Sandra Evangelina Vigil; Fiat Palio Adventure /2011; KNH 537; 168.000 - Jorge Alejandro Peredo; Fiat Uno Fire 1242 3P/2011; JRK 244; 90.300 - Efrain Roberto Puita Beltran; Ford Ecosport 1.6 4X2 XLS /2011; KCF 218; 139.700 - Ricardo Leandro Frias Larrosa; Chevrolet Classic LT 1.4N /2011; KJD 261; 87.500 - Yesica Elisabet Cartagena; Volkswagen, Suran 1.6 5D 060 /2017; AB 145 SH; 210.500 - Fabian Alberto Socha; Fiat Siena 1.4 Benzina /2010; JAT 347; 128.200 - Angel Roberto Solis; VW Suran 1.6L 5D 11A /2010; JJC 926; 115.800 - Ailen Soledad Palacios; Ford Focus Trend 1.6L 5P/2011; KLK 251; 132.600 - Zulma Edith Bernini; Peugeot 207 Compact XS 1.4 5P /2010; IRI 226; 123.200 - Walter Daniel Duarte; Renault Logan Authentique 1.6 PCK I /2012; LGA 563; 152.000 - Tamara Desiree Gonzalez; Fiat Doble Cargo 1.4 16 V Active /2013; MMJ 036; 158.700 - Emmanuel David Vargas; VW GOL 1.4L 3P/2011; KGF 895; 121.200 - Mauricio Rodriguez; Renault Kangoo II Express Confort 5A 1.6 SCE /2018; AC919CK; 260.000 - Florencia Nieva; Ford KA S 1.5L 3P/2018; AC264OW; 172.300 - Dante Davalos; VW Gol Trend 1,6 5P/2012; LXB160; 138.500 - Luis Villalba; Fiat Grand Siena Attractive 1.4 /2014; OGW885; 132.800 - Paola Girometti; VW Suran 1.6L 5D 5P/2013; MOF069; 157.400 - Nancy Ester Gonzalez; VW Suran 1.6L 5D 21D /2011; KNT856; 120.500 - Emilio Gallego; Renault Logan H2 Confort 1.6 8V /2011; JTX109; 98.200 - Daniel Reynoso; Chevrolet Classic 1.4 N LS /2011; KPI174; 120.300.- Los siguientes automotores serán exhibidos en Homero 1337, Capital Federal los días 16, 17 y 18 de Septiembre de 10 a 16 hs.: Aldana Maricel Flores; Chevrolet Prisma Joy 4P 1.4 N LS MT + /2017; AB598PP; 186.200 - Lucrecia Del Carmen Lukianczuk; Ford Ecosport 1.6L 4X2 XL /2012; LAB802; 185.700 - Jose Amilcar Rojas Ferrufino; Chevrolet Tracker AWD LTZ+ /2016; AA027VT; 228.400 -

CAmila Batista; Renault Sandero Stepway /2012; LAS452; 156.000 - Walter Francisco Viola; Chevrolet Classic LS 1.4N /2015; OYX988; 98.700 - Claudio Omar Lemos; Chevrolet Classic LS 1.4N /2016; PME896; 112.300 - Rocio Carolina Spinosa; Chevrolet Cruze 1.8 LTZ 4P/2012; LKD 846; 160.500 - Maria Eva Bensi; Chevrolet Classic LS /2016; AB 202 BY; 140.200 - Julio Daniel Navarro; Chevrolet Onix 1.4N LT /2016; AA 729 VQ; 178.300 - Gabriela Soledad Gomez; Chevrolet Agile LT 1.4N /2017; AB 948 QD; 190.700 - Yanina Mariel Aguero Perez; Chevrolet Onix Joy 5P 1.4 N LS MT+ /2017; AA 912 VF; 180.600.- Los siguientes automotores serán exhibidos en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 16, 17 y 18 de Septiembre de 9 a 12 y 14 a 16 hs.: Dionel Bareiro; Fiat Palio Fire 1.4 /2014; OLF751; 160.000 - Pablo Coronel; Fiat Palio Attractive 1.4 /2014; NUD278; 181.400.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 9.000 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 02/09/2019.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el termino de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera MALGARITA EDIMA CABRERA cuyos restos se encuentran en la Galería 4, Fila 2, Numero 1308, a tomar intervencion sobre la solicitud de traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 2 de septiembre de 2019.

R. Hugo Mieres, Director.

PETROAGRO S.A.

POR 3 DÍAS - Art. 88 inc. 4 LGS 19550. Por Asamblea General Extraordinaria del 30-08-2019 Petroagro S.A., CUIT 30-63072091-1, con sede social en Ruta 51 Km. 119,2 de la ciudad y partido de Carmen de Areco, Pcia. de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 15/8/1996, Matrícula 26.831, Legajo 50.149, se decidió: Escisión: Según balance especial de escisión al 31 de mayo de 2019: de Petroagro S.A.: a) Activo, pasivo y patrimonio neto antes de la escisión: Activo: en miles de \$ 1.253.849; Pasivo: en miles de \$ 951.293 y patrimonio neto: en miles de \$ 302.556 - b) Activo, pasivo y patrimonio neto después de la escisión: Activo: en miles de \$ 1.171.143; Pasivo: en miles de \$ 939.234; patrimonio neto: en miles de \$ 231.909 - de la Escisionaria: c) Activo, pasivo y patrimonio neto destinado a la nueva sociedad: Activo: en miles de \$ 82.706 - Pasivos: en miles de \$12.059 Patrimonio neto: en miles de \$ 70.647 compuesto por: Capital: miles \$ 1.106 - Ajuste de capital: miles \$10.002 - Prima de emisión: miles \$ 5.764 - Reserva legal: miles \$ 968 - Reserva facultativa: miles \$ 45.675 y Resultados no asignados: miles \$ 7.132.- Capital Social de la escidente: Antes de la escisión: \$ 4.736.713 - Después de la escisión: \$ 3.630.619.- Reforma: Se reforma Artículo Cuarto del estatuto de Petroagro S.A. (escidente) referido a capital: Se fija el Capital de la Sociedad en \$ 3.630.619, dividido en 3.630.619 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal \$ 1 cada una con derecho a un voto por acción.- Atribución de acciones de la sociedad escidente Petroagro S.A. luego de la escisión: Roberto Eduardo Coronel DNI 12.135.282, 2.332.979 acciones - Velia Ines García, DNI 13.126.884, 1.297.640 acciones, todas ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1 cada acción con derecho a 1 voto por acción.- Nueva Sociedad Escisionaria: Agrofertel Agropecuaria S.A. - domicilio social: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Sede: Lavalle 1527, piso 11, dpto. 44, CABA. Capital social de la nueva sociedad: \$ 1.106.094.- Atribución de acciones de la sociedad escisionaria Agrofertel Agropecuaria S.A. luego de la escisión: Roberto Eduardo Coronel DNI 12.135.282, 710.759 acciones - Velia Ines García, DNI 13.126.884, 395.335 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1 cada una con derecho a un voto por acción.- Fecha a partir de la cual produce efectos la escisión: 1 de noviembre de 2019.- Oposiciones en sede social de la escidente.- Roberto Eduardo Coronel - Presidente.

sep. 6 v. sep. 10

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - LEONEL SANTIAGO MILIA, D.N.I. N° 34.590.461 con domicilio en Las Heras N° 1838 de la Localidad de San Miguel, Partido de San Miguel, solicita colegiacion en el Colegio de Martilleros y Corredores Publ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 n° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco (Presidente). Jose Maria Sacco, Presidente.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Vendedor: HUZIO MARCELO GUILLERMO DNI 22.642.088. Compradores: Costa Laura Roxana Florencia DNI 25.521.548 y Gaetán Julián Ezequiel DNI 40.060.887. Rubro Pizzería y comidas rápidas. "Il Cappo" Pizzería Domicilio Av. Ptellía 3757 San Miguel. 1) Vende, cede y transfiere a los compradores la totalidad de lo que compone el fondo de comercio, instalaciones, clientela y derecho del local. 2) La operatoria se realiza libre de empleados, acreedores, impuestos y gastos. 3) Presentar reclamos y oposiciones en término de ley en el domicilio indicado.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MARÍA FLORA CASSINA transfiere a Sebastián Torres. Rubro: Dietética – Productos Regionales – Kiosco (sin venta de bebidas alcohólicas) – Anexo comidas para llevar sito en 75 F. Gonzalez N° 1924 San Martín Partido Gral. San Martín. Reclamos de ley en el lugar.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. WANG ZUFANG CUIT. 27-94504151-5 transfiere a Hu Huirong CUIT. 27-95689147-2 rubro Autoservicio sito en calle Crovara 397 La Tablada Pdo. La Matanza. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo**. MARAFUSCHI BETINA. Comunica: Transferencia de Habilitación a Marafuschi Mariano Agencia de Lotería, Prode y Quiniela Domicilio Comercial y Oposiciones Cordero N° 724 Rafael Castillo, La Matanza, Bs. As. Reclamos ley en el mismo.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **La Plata**. BIANCHI MARCELO ENRIQUE, DNI 16261350, CUIT 20-16261350-3, transfiere fondo de comercio de establecimiento rubro Geriátrico sito en calle 2 N° 670 de La Plata, a Los Siete Patios La Plata S.A., CUIT 30-71646204-4, con domicilio social en 2 N° 670 de La Plata, libre de toda deuda. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Fdo. Cra. Lorena Bautista.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por Art.2 de la Ley 11867, "la Razón Social : BARBOSA JORGE cui: 20-37296955-6 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Corralón de Materiales sito en la calle ing.madero 3057 localidad de Del Viso a favor de la Razón Social Andersen S.A CUIT: 30-69074169-1 bajo el expediente de habilitación n 14391/16 alc 1/16. Reclamo de la ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la razón social GIMENEZ ROSENDO OCTAVIO CUIT 20-17962703-6, anuncia transferencia de fondos de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, rubro Gimnasio sito en la calle Juan Sanguinetti N° 518 de la Ciudad/Localidad Pilar, Partido del Pilar, a favor de la razón social Hansen Mauricio Pablo. CUIT 20-14720778-7, expediente de habilitación N° 6761/2007, Reclamo ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Necochea**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, se pone en conocimiento que la Sra. MEIYING LI, titular del DNI 95.562.857, con domicilio en calle 55 N° 2882 de Necochea, transfiere el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro "Supermercado", que gira bajo el nombre de Plaza "Arcoiris", sito en calle 560 N° 1183 de Quequén, a favor del Sr. Anqing Weng, titular del DNI N° 94.546.278, con domicilio en calle Bv Vélez Sarfield número 448 de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba. Para reclamos de Ley se fija el domicilio Av. 59 N° 2850 1° piso, oficina I, estudio Contable de Necochea.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. MAXIMINO VICENTE BERMEJO, domicilio Hipólito Irigoyen 2351 anuncia transferencia del 100% de fondo de comercio rubro gastronomía que gira bajo el nombre "El Chiquito" calle Alberti 2418 a Sandra Beatriz Picasso domicilio Gascón 2611 Piso 5° "I". Reclamos por el plazo de ley calle 12 de Octubre 3223 Piso 3° A (lunes a viernes 10 a 14 hs). Mar del Plata 28 agosto 2019. Maximino Vicente Bermejo DNI 11.350.430. Sandra Beatriz Picasso DNI 11.350.430 DNI 24.076.253.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. FABIANA TERESA GARCIA, CUIT 27-22757806-3, transfiere a Forestello Julio Cesar, CUIT 20-21429009-0 el fondo de comercio de Fiambrería Almacén, sito en Colectora Este 2100, Ingeniero Maschwitz, reclamo de ley en el mismo domicilio.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Esteban Echeverría**. El señor LI ZHENXUN DNI 94.766.558, vende, cede y transfiere al señor Lin Hai Bin DNI: 93.258.790, rubro minimercado y afines, libre de toda deuda y gravamen, sin personal, sito en la calle Restelli 954 de Esteban Echeverría, reclamos de ley en el mismo, dentro del termino legal.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Moreno**- NEUMÁTICOS OESTE S.A CUIT: 30-69757301-8 transfiere el fondo de comercio cuya actividad es en el rubro de Venta de Neumáticos, Venta de Repuestos para Automotor y Taller Mecánico, sito en la calle Córdoba y España de la Localidad y Partido de Moreno. Pcia. de Bs. As. a la señora Laura Noemí Sánchez, CUIT: 23-22396547-4. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. RUIZ ELVA SUSANA con DNI 28.592.697 domiciliado en calle 1278 N° 869, Ingeniero Allan Florencio Varela Bs. As., transfiere el fondo de comercio a favor de Scaramello Axel Cristian DNI 40.476.239 con domicilio legal en la calle Berlín 679 Florencio Varela, destinado al Rubro Peluquería, ubicado en calle 226 (Bocuzzi) n° 229 partida 116432 circ. 1, secc A, manz 73, parcela 1ad, U.F. 88 cod (3) Florencio Varela. Libre de toda deuda y gravamen reclamos de ley en la calle 226 n° 229 Florencio Varela.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Bosques**. Se hace saber que la Sra. BARJAK PATRICIA EDITH DNI 16.261.072 con domicilio en calle 117 y 17 s/n° 2 "A" de la Localidad de Berazategui, ha trasferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad rubro comercio que gira bajo el nombre "Los Cuatro Patitos" sito en Capdevila 1099 esquina Jean Jaures de la Localidad de Bosques – Fcio. Varela al Sr. Madarasz Sebastián Nicolás DNI 34.301.156 con domicilio en Paul Grousac 1211 de la Localidad de Fcio. Varela. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Fcio. Varela**. DANIEL GUSTAVO ARMENGUAL DNI N° 22.679.743, domicilio en Luis Braille N° 3446 Fcio. Varela, transfiere el 50% del Fondo de Comercio de su propiedad, en el rubro, Confección de Toldos y Recubrimientos en Lonas, que gira bajo el nombre "Lonera El Cruce" sito en Av. Cno. Gral. Belgrano N° 6146 Fcio. Varela, a Claudio Fabian Perez, DNI N° 18.588.515, con domicilio Legal en Cno. Gral. Belgrano N° 6146 Fcio. Varela. Reclamos plazo de ley en el domicilio del referido negocio dentro del término legal.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Torres**. Conforme Art. 2 de la Ley 11.867 OSCAR ELBIO MIRANDA CUIT 23-04749827-9 domiciliado en José Maria Criado N° 629 de la la Localidad de Torres, Partido de Luján, Pcia. de Buenos Aires anuncia transferencia de Fondo de Comercio rubro Farmacia y Perfumería ubicado José Maria Criado N° 724, Torres, Partido de Luján, Pcia. de Buenos Aires a favor del Farmacia Miranda de Torres SCS legajo DPJPBA N°244107 Matrícula N° 141812. Reclamos de ley en Ituzaingó 304 (6700) Luján (B). Juan J. Bertaina, Contador.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - **Sarandí**. Avisa que SCHIAFFINO GABRIELA ALICIA, DNI 12.231.744, con domicilio en calle Gral. Acha número 792 de la Localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda– Provincia de Buenos Aires, vende a Esposito Andres David, DNI 26.640.177, domiciliado en Solier N° 3098 de la localidad de Sarandí Partido de Avellaneda el fondo de comercio rubro "Venta de Artículos de Goma y Correas" sito en calle Gral Acha N° 495 de la Localidad de Sarandí, Partido de -Avellaneda –Provincia de Buenos Aires, quien compra el fondo de comercio sin empleados.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - **Zárate**. JUAN AGUSTIN PIZZO, DNI 34.546.729, transfiere fondo de comercio Bar - Pub - Picadas - Cervecería - en calle Ameghino N° 679. Zárate, a Luciano Martin Breglia, DNI 27.787.997. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se hace saber que la Sra. MARIANA CECILIA RODRIGUEZ, DNI N° 23.569.025 con domicilio en la calle 471 n° 1627 de la localidad de City Bell, ciudad de La Plata, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Cochera, que gira bajo el nombre "Estacionamiento 49" sito en calle 49 n° 779 de la ciudad de La Plata, Hab. Municipal N° 00005599, al Sr. Héctor Enrique Rodriguez, DNI N° 94.120.630, domiciliado en la calle 116 e/ 75 y 76 n° 2129½, de la ciudad de La Plata. La presente transferencia se realiza libre de empleados, impuestos y/o gastos. Reclamos de ley en Estudio Jurídico Dr. José Villa Abrille, con domicilio en la calle 12 esq. 49 n° 848 de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. Jose Alejo Villa-Abrille Abogado.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social RUIZ VICENTE MOISES CUIT 20-12009840-4 , anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Librería Mayorista y Afines sito en la calle Pedro Lagrave N°423 de la Ciudad/Localidad Pilar, Partido del Pilar, a favor de la razón social Moraes Roseli De Fatima, CUIT 27-14590153-2, expediente de habilitación N° 6861/2003. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, "La Razón Social MORENO NATALIA

ROXANA CUIT: 27-27578784-7, Anuncia Transferencia de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Carnicería y Pollería sito en la calle Córdoba N°1370, localidad de Pilar a favor de la Razón Social, CUIT 20-93.099.042-7, bajo el expediente de habilitación N° 6802/2011 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. PENAYO LAURA EDITH transfiere Fondo de Comercio de una Pizzeria ubicada en la calle Matheu 4367 a Dolores Paez. Reclamo de ley en el mismo.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. Se hace saber que el Sr. GABRIEL LEONARDO MASCIOTRA, DNI N° 27.022.943 con domicilio en Paraná N° 2744 Villa Ballester, Bs. As. ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Agencia de Lotería, Quiniela y Prode sito en Almirante Brown N° 3385, Villa Ballester, Bs. As. Partida Municipal N° 31318, a la Sra. Lista Priscilla Barbara, DNI N° 42.934.577, domiciliada en la calle Ricardo Balbin N° 2751, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, 3 de Febrero, Bs. As. Reclamos por el plazo de ley en Almirante Brown N°3385, Villa Ballester, Bs. As., 28 de Agosto de 2019. Gabriel Leonardo Masciotra.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú**. BERENSTECHER HNOS. S. R. L., con CUIT 30-69874080-5 cede y transfiere todos sus derechos y acciones sobre el Fondo de Comercio rubro Pinturería y Ferretería, con domicilio en la calle Estrada N° 2924 de la localidad de Villa Maipú, en el partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Expte. Habilitación Municipal N° 11609-B-1998, a la firma Pinturería Rosmar S. A. CUIT 30-57086127-8. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Zagala**. BERENSTECHER HNOS. S. R. L., con CUIT 30-69874080-5 cede y transfiere todos sus derechos y acciones sobre el Fondo de Comercio rubro Pinturería y Ferretería, con domicilio en la calle J. M. Campos N° 1389 de la localidad de Villa Zagala, en el partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Expte. Habilitación Municipal N° 9715-B-1998, a la firma Pinturería Rosmar S. A. CUIT 30-57086127-8. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Se comunica que LUCIANO OSCAR ALBINO. CUIT 20-07746165-6 transfiere Habilitación rubro Almacen de Comestibles y Despensa. Ubicado en Irigoin Juan INT. N°414 San Miguel Bs. As. a Montes Torrealba Francisco Ramon CUIT20-62949604-2. Reclamo de ley en domicilio citado.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. ETCHEVERRY ALBINA VANESSA transfiere Fondo de Comercio a Surc José Héctor Gabriel rubro Agencia de Loterías y Juegos de Azar sito en la calle José Hernández N° 2990, Villa Ballester. Reclamo de Ley en el mismo domicilio dentro del término legal.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que OJEDA DE RODRIGUEZ MARIA CRISTINA, de nacionalidad argentina, con CUIT 27-04148564-2 cede y transfiere todos sus derechos y acciones sobre el Fondo de Comercio del rubro Almacen. expte. Habilitación Municipal N° 4037-1540-R-1971 con domicilio comercial en la calle Azara N° 373 de la localidad de Florencio Varela, Buenos Aires, a Rodriguez Marisa CUIT N° 27-20020438-2. Reclamos de ley en el domicilio indicado.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LIN YAN CUIT 27-93277617-6, vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es autoservicio de comestibles, sito en la calle J. V. González 1467 de San Martín y Partido de San Martín, Pcia. de Bs. As. a el Sr. Hong Anping CUIT 23-93277621-9. Reclamos de Ley en el citado local.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. SUÁREZ JUAN CARLOS - CUIT 20-06757192-5, transfiere a Mirta Graciela Fernández - CUIT 27-20228377-8, local comercial cuyo rubro es: Frutería y verdulería -comestibles envasados- carbón envasados- art. de limpieza- huevos -fiambrería -prod. lácteos -venta de galletitas sueltas- pollos muertos pelados y eviscerados- y pan envasados, sito en la calle Victorica 701, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Moreno**. HUANG GUILIN - CUIT 20-94009966-9, transfiere a Huang Qing - CUIT 20-95719745-1, local comercial cuyo rubro es: bazar, juguetería, regalería, librería y lencería, sito en la Avda. Del Libertador 252, de la Localidad de Moreno, Partido de Moreno. Expediente n° 97890/ h / 2009, cuenta de comercio 1/20940000669. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. SEBASTIAN PALAU CUIT 20-30655460-4, transfiere a Martín Delsoglio, CUIT 20-22157684-6, el fondo de comercio gastronómico, sito Mendoza 1532, Maschwitz, reclamo de ley en el mismo domicilio.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. CHA GUSTAVO JOSÉ Y CHA CARLOS ALBERTO S.H CUIT 30-59270243-2 transfiere a

Cha Gustavo Damián CUIT 20-31832908-8 el fondo de comercio de rubro panadería, sitio en Av. Villanueva 1441 Ing. Maschwitz, reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. JUAN PABLO ANTELO, CUIT 20-27093946-6, transfiere a Lach Norma Griselda, CUIT 27-23585857-1 el fondo de comercio de Rubro Forrajearía, sito en Av. Eugenia Tapia de Cruz 944, Belén de Escobar, reclamo de ley en el mismo domicilio.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Moreno**. FERNANDO PERANDONES con DNI 32.575.973 y CUIT 23-32575973-9 convive en Moreno Martínez Melo 151 Codigo postal 1744 Tranfiere fondo de comercio cuyo rubro es Óptica y fotografía Nombre de fantasía Óptica Fotomundo Cuyo expediente municipal es 105193 cuenta de comercio Nro. 23-32575973-9 Domicilio de comercio es Martínez Melo 151, local 141 Moreno Provincia C.P 1744 Nombre del comprador Jorge Héctor Perandones la Razon social Óptica Belén DNI 10.137.360, CUIT 20-10137360-7 Presidente Perón 1333 CABA CP: C1038.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. GUIYONG PAN comunica transferencia de habilitación a Zhongjian Gao, Autoservicio, Domicilio comercial Av. de Mayo 760/62 Ramos Mejía, La Matanza; Oposiciones y reclamos de ley en estudio contable Adrián H. Alfonso, O'Higgins 2328, C.A.B.A.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. PINGJIE SHI comunica transferencia habilitación a Qihe Lin, Autoservicio, Domicilio comercial Av. Mosconi 657 Lomas del Mirador, La Matanza, Oposiciones y reclamos de ley en el mismo.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Gonzalez Catán**. Sucesión de COUTO ENRIQUE RODOLFO comunica transferencia de habilitación a San Joaquín S.A., Estación de Servicio, Domicilio comercial Av. J.M. de Rosas 16975 G. Catán, La Matanza; Oposiciones y reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 6 v. sep. 12

Convocatorias

SATRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Satro S.A. a la Asamblea General Ordinaria en 1° convocatoria para el día 20 de Septiembre de 2019 a las 10:00 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en la calle Bartolomé Mitre 1750 de Moreno, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 28, cerrado el 31 de Marzo de 2019.
- 4) Destino de los resultados del ejercicio.
- 5) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y su Retribución.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán Cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.500. Miguel Ángel Rivarola, Presidente.

sep. 2 v. sep. 6

BUCK SEMILLAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Buck Semillas Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de septiembre de 2019, en el domicilio de Ruta Provincial 86, kilómetro 36, La Dulce, Partido de Necochea, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la documentación del Art. 234, cinc. 1° ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias) por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2019.
- 3.- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4.- Consideración de la remuneración al Directorio, aún por encima de lo establecido por el artículo 261 de la ley 19.550.

5.- Determinación del número y elección de Directores.

La Asamblea General Ordinaria sesionará legalmente en primera convocatoria con la asistencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto. - Los señores accionistas podrán ser representados en la asamblea por mandatarios munidos de carta poder, la que deberá ser presentada en el domicilio de la Empresa con una anticipación no menor a los tres días hábiles. Nicanor Olivera (Bs. As.), 26 de Agosto de 2019.

sep. 2 v. sep. 6

INVERSORA SIDERURGIA ARGENTINA S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Inscripta en la Matrícula 41997 de Sociedades Comerciales, Legajo 76836, ha procedido a convocar a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 30 de Septiembre de 2019, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, conforme lo permite el art. 16 del Estatuto Social, en la sede social de Inversora Siderurgia Argentina S.A., sita en calle Echeverría 70 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación contable descripta en el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Vigésimo Séptimo finalizado el 30 de junio de 2019, consistente en Balance y Balance Consolidado, Memoria del Directorio, Informe del Consejo de Vigilancia e Informe del Auditor.
- 2) Determinación de honorarios del Directorio y del Consejo de Vigilancia correspondientes el Ejercicio Vigésimo Séptimo.
- 3) Destino de resultados del Ejercicio Vigésimo Séptimo.
- 4) Determinación del número de miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia. Elección de los mismos.
- 5) Mantenimiento en cartera de 2.543.791.063 acciones propias.

Nota: Comunicación de asistencia a la Asamblea con 3 días hábiles de anticipación. Los poderes según arts. 238 y 239 de la Ley 19550 y art. 14 del Estatuto Social. El Directorio.

sep. 2 v. sep. 6

BUCK SEMILLAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas de Buck Semillas Sociedad Anónima a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 25 de Septiembre de 2019, en el domicilio de Ruta Provincial 86, kilómetro 36, La Dulce, Partido de Necochea, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de Dos Accionistas Para Firmar El Acta.
- 2.- Aumento de Capital Social. Limitación al Derecho de Preferencia (art. 197 inc.2* LGS).
- 3.- Reforma del Artículo cuarto del Estatuto Social.
- 4.- Emisión De Acciones.
- 5.- Autorización. El Directorio Nicanor Olivera (Bs. As.), 26 de Agosto de 2019.

sep. 3 v. sep. 9

JOSE BUCK Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea a realizarse en la sede social de Ruta 86 km 36, La Dulce provincia de Buenos Aires, el día 25 de setiembre de 2019, a las 14 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración del destino de las acreencias sociales en la sociedad controlada Buck Semillas S.A.
3. En su caso, autorización al Presidente para que represente a la sociedad suscribiendo los documentos pertinentes. Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el artículo 299 ley General de sociedades El Directorio. Elisabehet M. Buck, Presidente.

sep. 3 v. sep. 9

SAN FRANCISCO DE ROJAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, Primera y Segunda Convocatoria, para el día 23 de setiembre de 2019, a las 18 y 19 hs., respectivamente, en la sede social de Ruta 188 Km. 113,300 del Partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
- 2º) Motivo del atraso en el llamado a Asambleas por los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2018 respectivamente.

3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Planillas Anexas y Notas Complementarias correspondientes al 22° ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2017; N° 23 ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2018,

4°) Consideración del resultado de los ejercicios;

5°) aprobación de los aportes con carácter de irrevocables de los ejercicios finalizados el 31-12-2017 y 31-12-2018.

6°) Consideración de los honorarios del Directorio;

7°) Consideración de la gestión del Directorio;

8°) Designación del Directorio por el término de 3 ejercicios correspondientes a los ejercicios económicos 2019, 2020 y 2021. La sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19559 y modificatorias. Sr. Sergio E. Guillén, Presidente.

sep. 3 v. sep. 9

LODISER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Lodiser S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 2019 a las 20.30 hs. en Primera Convocatoria y a las 21.30 hs. en Segunda Convocatoria, en calle 41 nro. 883 ½ de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Motivos por los que se convoca fuera de término.

3) Tratamiento y aprobación de Balance y Memoria del ejercicio 2018.

4) Consideraciones y propuestas. Sdad. no comprendida en el art. 299 LSC. Celia I. Chiesa, Abogada.

sep. 4 v. sep. 10

MINERA MALAQUITA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Para el 27/sep/2019 a las 9 hs y 10:30 hs, en Primera y Segunda Convocatoria respectivamente, en la sede social, calle Beretervide 169 de Tandil, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta;

2) Motivo del llamado a Asamblea por accionista que representa el 50 % (LS y Estatuto);

3) Remoción del Presidente y designación de nuevo Directorio, ante "Ausencia" del titular;

4) Aprobación de gestión atento cierre de ejercicio 30/JUN 2019;

5) Motivo por el que no se encuentran a disposición los Libros de la Sociedad y Validación del "Acta volante" que se libre a estos efectos;

6) Verificación destino de 4 máquinas retiradas de Yacimiento San Manuel I, en Comodato vigente y dos Trituradoras-Clasificadoras Portátiles Marca Nevada;

7) Designación personas autorizadas para inscribir la presente asamblea ante la Dirección de Jurídicas.

Nota: Los Sres. Accionistas, conforme lo exige el estatuto para participar en la Asamblea, deberán comunicar la concurrencia personalmente lunes a viernes 7:30 a 9 hs en la sede o de modo fehaciente en plazo legal y domicilio social, lo que será verificado por el escribano que protocolice el Acta a realizarse en el lugar. Tandil, Agosto de 2019. Gloria Virginia Belsito, Accionista.

sep. 5 v. sep. 11

AGF RETAIL I S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de septiembre de 2019, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Avenida Mitre 3690, piso 1°, Munro, Vicente López, Provincia de Buenos, a fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

(1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

(2) Razones por las que la convocatoria se realiza fuera del término legal.

(3) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.

(4) Consideración y destino del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.

(5) Consideración de los honorarios del Directorio en exceso de los límites establecidos por el Art. 261 de la Ley 19.550 y consideración de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

(6) Otorgamiento de autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, para poder participar en la asamblea, deberán notificar su asistencia en el domicilio de la calle Avenida Mitre 3690, piso 1°, Munro, Vicente López, Provincia de Buenos, para su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas, dentro de los plazos establecidos en el referido artículo, en el horario de 9:00 a 18:00. María Mercedes Palladino, Abogada.

sep. 6 v. sep. 12

CERUBA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07/10/2019, a las 9 horas, en primera convocatoria, y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Avenida San Martín 1673 de la Ciudad y Partido de Bragado, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del tratamiento fuera del plazo legal de los ejercicios económicos cerrados el 31/10/2015 al 31/10/2017 inclusive.
- 2) Tratamiento de la documentación prevista en Art. 234, inc. 1º, de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/10/2015 al 31/10/2017 inclusive.
- 3) Vencimiento de mandatos - Consideración de la gestión del Directorio - Designación del Directorio.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 07/10/2019, a las 14 horas, en primera convocatoria, y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación de la Reforma de los Artículos Decimo Quinto y Decimo Sexto del Estatuto social, resuelta por Asamblea de fecha 06/02/1987.
- 2) Reducción de tres a uno del número mínimo de miembros titulares del Directorio - Prescendencia de la Sindicatura - Reforma del Artículo Décimo Primero del Estatuto social.
- 3) Disolución de la sociedad por Pérdida del Capital social.
- 4) Nombramiento de Liquidador.
- 5) Autorizaciones.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.- Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán realizar la comunicación ordenada por el Artículo 238, segundo párrafo, de la ley 19.550, en la sede social, y concurrir munidos del título representativo de las acciones cuya titularidad les pertenezca. Fdo. Lorenzo Vallerga: abogado Autorizado. Soc no comp. en el art. 299. Lorenzo Vallerga, Abogado.

sep. 6 v. sep. 12

PROPEL S.A.C.I.e I.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Propel S.A.C.I.e I. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27/09/2019 a las 11 en primera convocatoria y a las 12 en segunda, en la sede social calle 35 N° 3443, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º) Tratamiento de la documentación prevista en el art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado el 31/05/2019.
 - 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 4º) Fijación de la remuneración del Directorio por encima de los límites establecidos en el art. 261 de la Ley 19.550 (cumplimiento de funciones técnico-administrativas).
 - 5º) Tratamiento de los resultados del Ejercicio.
 - 6º) Determinación del número de Directores.
 - 7º) Elección de los miembros del Directorio Titulares y Suplentes por el término de tres años.
 - 8º) Autorización de prórroga del plazo para la conservación de acciones en cartera de la sociedad - art. 221 Ley 19.550.
- Los accionistas deberán informar su voluntad de asistir tres días antes de la asamblea (art. 238 2º párr. Ley 19550). El Directorio. Claudio Héctor Casado, Presidente.

sep. 6 v. sep. 12

Sociedades

QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Acta de A.G.O. del 28/06/19 y de Directorio del 02/07/19: Pte.: Gustavo Adrián Cangaro; Supl. Gonzalo Antonio Paidón. Ricardo Chicatun, Contador Público.

EMA VIAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de jurisdicción. Se comunica que por Acta de Reunión de Socios del 26/08/2019, se resuelve por unanimidad el cambio de domicilio social de Ema Viajes S.R.L a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, en virtud del cual se fija la sede social en calle Cisneros número 5017 de la Localidad y Partido de Las Flores, reformando el artículo primero del Contrato Social únicamente en lo referido al cambio de jurisdicción a la Provincia de Buenos Aires. Jesica M. Santi, Contadora Pública.

FAN DE PAN FRANCHISING S.A.

POR 1 DÍA - Cierre de ejercicio 30 de junio de cada año. Director Suplente Miguel Niemiec, arg., DNI 8.273.729. Ingeniero industrial, casado en primeras nupcias con Beatriz Barrio. Juana Rosa Vivani, Notaria.

INSA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la firma Insa S.A., CUIT 30-57064273-8, mediante Asamblea General Extraordinaria del 28/12/2018, ha decidido aumentar su capital social de \$ 9.000.000 a \$ 48.000.000, mediante la capitalización de Saldo por Remediación R.T. N° 48 F.A.C.P.C.E. por \$ 18.221.674,03, y de Resultados No Asignados por \$ 20.778.325,97. Importa ello reforma del Art. cuarto de su Estatuto. Capital social compuesto por 48.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. Dr. Gustavo D. Feysulaj, Contador Público Nacional.

MODHOUSE INDUSTRIALIZADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta complementaria con fecha 28/08/2019 mediante instrumento privado se resolvió la modificación del objeto social. El que queda redactado del siguiente modo: Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: Constructiva, Comercial e Industrial, Inmobiliaria, mandataria, financiera, ahorro para fines determinados, mandataria y de inversiones. Capacidad: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes o este estatuto. Dr. Ignacio Cadierno, Abogado.

FIRST DREAM S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 04/12/2014 se decide unánimemente 1) Designar un nuevo Directorio por tres ejercicios: Presidente: Fernando Abel Ferrari, CUIT 20-08706328-4, domicilio Salta N° 1575 2° D, Mar del Plata, Buenos Aires. Director Suplente: Francisco Ferrari, CUIT 20-38497040-1, domicilio 20 de Septiembre N° 1806 3° A Mar del Plata, Buenos Aires. Fernando Abel Ferrari, Presidente.

PONENTE S.A.

POR 1 DÍA - Disolución. Ponente S.A. hace saber, que la Asamblea Unánime Extraordinaria del 10/08/2018 procedió a resolver la disolución de la sociedad y al nombramiento del órgano de administración como liquidador. Fdo. Christian Aníbal Córdoba Canosa, Presidente.

ROSSI DEPORTES S.A.

POR 1 DÍA - Fusión y aumento de capital. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/02/2019 se aprueba el compromiso previo de fusión por medio del cual la sociedad Rossi Deportes S.A. absorberá a la sociedad Pro Shops S.A. procediendo a un aumento de capital, y la sociedad Pro Shops S.A. se disolverá sin liquidarse para transmitir su patrimonio universalmente con motivo del proceso de reorganización. Por ello, se produce un aumento de capital de \$ 1.000.000, reformando el artículo 4° del estatuto: Capital Social \$ 2.000.000. Ignacio Pereda, Contador Público.

STARCEL NOA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Cambio de Denominación. Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 30/08/2019 se reforma el Art. Primero del Estatuto: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Starcel Lino Sociedad Anónima" continúa funcionando una Sociedad Anónima que tiene domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.". Ignacio Pereda, Contador Público.

FORES PLACK S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario de la publicación de fecha 21/08/2019 registro N° 39204. Por Instrumento Complementario del 30/08/19 se reformó artículo 3° aclarando que la sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley N° 21.526. María Laura Carollo, Abogada.

FARMACIA SAN PATRICIO S.C.S.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escrit. 159 de fecha 26/08/2019 pasada por ante el Not. de la Cdad. de Mercedes (B)

Martín José Barnetche, Ana Maria Cardinale, arg., nac. el 5/5/1958, viuda en sus 1as.nup. de Humberto Mario Nocetti, farmacéutica, DNI, dom. en calle 25 - 800 de Mercedes (B), CUIL: 27-12479801-4, cedio a favor de Pamela Natalia Olocco, arg., nac. el 29/7/1985, solt., h/ de Oscar Esteban Olocco y María Cristina Rigoni, farmacéutica, DNI 31.570.252, dom. en calle 21 - 510, piso 1 departamento D de esta Ciudad, C.U.I.L.: 27-31570252-7, la totalidad de partes de interes de pesos cien (\$100), valor nominal del capital comanditado de la sociedad "Farmacia San Patricio S.C.S" inscripta en la D.P.P.J, Mat. 62798 de Soc. Com., leg. 2/119050. Martín José Barnetche, Escribano.

OML CARS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 15/06/2019, fijase en 1 (uno) el número de directores titulares y en 1 (uno) el número de directores suplentes, siendo electos por tres ejercicios: Director Titular Presidente: María Lorena Lopes Goncalves, DNI N° 26.167.409, nacida el 24-02-1978, comerciante, Director Suplente: Pablo Daniel Resua, DNI N° 25.911.815, nacido el 14-04-1977, taxista, ambos solteros, argentinos, domiciliados en Alvear N° 705 de la ciudad y partido de Luján, Pcia. de Buenos Aires. Osvaldo Santos, Contador Público,

CANNING STAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de fecha 13/03/2019 la totalidad de los socios de Canning Star S.R.L. decidió por unanimidad realizar el cambio de jurisdicción a la Avenida Mariano Castex N° 1277 1° piso Oficina 6 de la localidad de Canning, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, debiendo reformarse los artículos Primero y Cuarto del Estatuto Social. Aut. Julia Pereira Diaz, Abogada.

PUERTO AUSTRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de fecha 13/05/2019 la totalidad de los socios de Puerto Austral S.R.L. decidió por unanimidad realizar el cambio de jurisdicción a Ruta 58 Km. 10 Country El Lauquen Club de Campo Fracción IX Lote 5 de la localidad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, debiendo reformarse las cláusulas primera y decima del Estatuto Social Aut. Julia Pereira Diaz, Abogada.

UNIDOS RECICLANDO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea del 25/07/2019 los accionistas de la firma han resuelto aceptar la renuncia a su cargo de Presidente de la Sra. Rocío Belén Lopez, y designar como Presidente a la Sra. María Esther Navarro, DNI 28.494.850, con domicilio real en la calle Diaz Colodrero 3110 15º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien aceptó el cargo discernido manifestando no encontrarse dentro de las incompatibilidades de ley y constituyó domicilio especial en Av. Lomas Valentina 3033, Lanús, Provincia de Buenos Aires. Andrés S. Bertelegni, Abogado.

EDILICIA BAHIA S.A.

POR 1 DÍA - En acta de directorio A.G.O. de fecha 30/08/2019, se aprobó por unanimidad la designación y distribución de cargos de Directorio: Presidente: Xillovich, Miguel Ángel Javier, DNI 23.136.131, CUIT 20-23136131-7; Director Suplente: Xillovich, Alejandro Julio DNI 17.993.177, CUIT 20-17993177-0 quienes aceptan sus mandatos por 3 (tres) ejercicios según art. Noveno de Estatuto Social y constituyen domicilio especial en México 3910, Ba. Bca. Prieto Silvia, Contadora Pública.

CABLEPARTSNET S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 1/8/2019: Ezequiel Cesar Tacchini cede 166 cuotas y Leonardo Martín Tacchini cede 167 cuotas ambos a favor de Cristián Ariel Tacchini a quien además incorporan como gerente y constituye domicilio especial en Ricardo Guiraldez 6170 Villa Libertad Gral San Martín Bs. As. Modifican fecha de cierre del ejercicio social al 31 de diciembre de cada año (fecha anterior 31/7 de cada año). Laura Solomita, Escribana.

GS GRAFICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado, Cesión de cuotas del 02/08/2019, Héctor Miguel Aguerre, argentino, casado, DNI 7.696.620, CUIT 20-07696620-7, de profesión gráfico, nacido el 22/06/1949, con domicilio en Solís 1897, Cdad. de Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As., cede, vende y transfiere 2.500 cuotas en \$ 2.500, a favor de Fernando Miguel Aguerre, argentino, soltero, DNI 26.840.730, CUIT 20-26840730-9, de profesión gráfico, nacido el 15/12/1978, con domicilio en San Luis 526, Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; y Rosa Elida Cabrera, argentina, casada, DNI 5.892.466, CUIT 27-05892466-6, ama de casa, nacida el 17/08/1948, con domicilio en Solís 1897, Cdad. de Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As. cede, vende y transfiere 2.500 cuotas en \$ 2.500, a favor de Fernando Miguel Aguerre. Héctor Miguel Aguerre renuncia al cargo de gerente y se acepta su renuncia por acta de reunión de socios de fecha 05/08/2019.

CERAMICAS INCER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Emilio Daniel Miranda 03/08/57 divorciado DNI 13.187.992 Vicente López 1761 Torre I piso 5 Dpto. C Loc. y Part. San Miguel Prov.Bs.As. y Alejandro Fabián Moras 24/06/85 soltero DNI 31.625.246 Avenida 1 y 109 edificio Colonial Loc. y Part. Villa Gesell Prov. Bs. As. ambos empresarios argentinos. 2) 08/08/19. 4) Yatay 948 Loc. y Part. de Morón Prov. Bs. As. 5) La fabricación importación exportación compra y venta de artículos de cerámica blanca y todo otro producto

relacionado con tecnologías aplicadas a la industria y el consumo. 6) 99 años. 7) \$100.000 8) Dirección y administración 1 a 5 directores titulares por 3 años e igual o menor número de suplentes por el mismo plazo Sin Síndicos. 9) El Presidente. Presidente Emilio Daniel Miranda Suplente Alejandro Fabián Moras. 10) 31/12. Andrea Gallo, Contadora Pública.

BOBIARE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 19/12/2018: Se reeligió Directorio: Presidente: Sergio Fabián Pianta y Suplente: Angel Sergio Pianta quienes aceptan cargos. Patricia Adriana Minniti, Abogada.

J S CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Pvdo. del 27/08/19 Dario Setanini cedió a Gerónimo Manuel Pauletti y a Guillermo Federico Heinecke 200 cuotas a cada uno, quedando éstos como únicos socios. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

YAPEYU NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N°8 del 31/07/19 se designó Directorio: Presidente: Claudio Martín Pozzi, Vicepresidente: Mariano Alejandro Pozzi y Suplentes: Roberto Aquiles Alejandro Pozzi y Mirta Delia Vázquez Fernández quienes aceptaron cargo. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

FREEDOM S.R.L.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Campana, 10/08/2019 en Coletta N° 747 los Sres. socios en Reunión Ordinaria, deciden aumentar el capital Social por unanimidad por \$ 4.000, pasando de \$6.000 a \$10.000, dividido en 100 cuotas de \$100 cada uno y un voto por cuota. Los socios Lescano, Walter 17.903.010 40 cuotas, Gómez Tomás 13.783.602,40 cuotas y Miguel Ruiz, 4.751.460 20 cuotas. No habrá Reforma Estatutaria ya que encuadra el aumento dentro del quíntuplo. Gladys Analia Sequeira, Contadora Pública.

ESTANCIA LA JOSEFINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) 02/03/2017.- 2) Directorio Electo: Presidente Graciela Alicia Alvis y Director Suplente Mirian Magdalena Seyna. Enrique Julio Medlam. Contador Público.

MODA FINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Walter Javier Fuente, 29/3/78, DNI 26.500.739, arg.; Mariela Contrera Benitez, 28/12/82, DNI 93.666.734, parag., ambos cas., com., dlio San Juan 88 Chacabuco; 2) Inst. Priv. 15/7/19; 3) Moda Fina S.R.L. 4) San Juan 88, Chacabuco, Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Industria Textil. Comercial: de ropas de prendas de vestir. Inmobiliaria. Constructora. Financiera: no realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años. 7) \$12.000. 8/9) Gte.: Walter Javier Fuentes, Art. 55°; 10) 30/6. Mercedes V. Conforti. Abogada.

MODA DEL OESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Walter Javier Fuente, 29/3/78, DNI 26.500.739, arg.; Mariela Contrera Benitez, 28/12/82, DNI 93.666.734, parag., ambos cas., com., dlio San Juan 88 Chacabuco; 2) Inst. Priv. 15/7/19; 3) Moda del Oeste S.R.L. 4) San Juan 88, Chacabuco, Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Industria Textil. Comercial: de ropas de prendas de vestir. Inmobiliaria. Constructora. Financiera: no realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años. 7) \$12.000. 8/9) Gte.: Walter Javier Fuentes, Art. 55°; 10) 30/6. Mercedes V. Conforti. Abogada.

NUEVA MEGA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Publicación de edicto según artículo 10 de la Ley 19.550. 1) Socios: a) Alberto Zazzetta, argentino, D.N.I. n° 21.439.858, C.U.I.T. N° 20-21439858/1, de 49 años de edad, domiciliado en la calle Gaboto número 5.156, Barrio San José, de la Localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Nilda Pilar Fernández, DNI N° 17.766.670, nacida el 17/V/1966, en fecha 22/VIII/1991; b) Luciano Matías Zazzetta, argentino, D.N.I. N° 36.085.866, C.U.I.T. n° 23-36085866/9, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Boston número 940, de la Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, profesión comerciante, soltero. 2) Constitución por instrumento privado del 11/VI/2019. 3) "Nueva Mega S.R.L.". 4) Calle 53 número 716, piso 2, departamento B, de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene como objeto realizar por si o por terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: prestar, vender, comprar toda forma de servicio en telecomunicaciones (telegráfica, telefónica, radiotelegráfica y otras análogas que la evolución de la ciencia y tecnología así lo impusieren), promover, gestionar y concretar ventas de conexiones a esos servicios, efectuar gestiones de venta y de postventa en telefonía celular y de red, como así también comercializar todo tipo de señal, vender y comprar insumos, productos, aparatos, medios técnicos, líneas, tecnologías, repuestos, todo tipo de accesorios; prestar asesoramiento y servicio técnico, procurar vender altas de líneas de todas las tecnologías, operar, manejar, brindar sistemas de telecomunicaciones y todo otro servicio relacionado

con el mismo. Para la prosecución de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes vigentes o por este estatuto. 6) noventa y nueve (99) años. 7) Doce mil pesos (\$12.000,00). 8) y 9) La administración y representación legal estarán a cargo de un socio gerente por término indeterminado, siendo removible por reunión de socios convocada al efecto según lo prescrito por los artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, modificada por la Ley 23.903. Representante legal: Alberto Zazzetta, acepta. 10) 30 de junio. Alejandro Daniel Frillo, Abogado, autorizado en el instrumento privado del 11/VI/2019. Alejandro Frillo, Abogado.

NUEVA MEGA S VIRTUAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Publicación de edicto según artículo 10 de la Ley 19.550. 1) Socios: a) Alberto Zazzetta, argentino, D.N.I. N° 21.439.858, C.U.I.T. N° 20-21439858/1, de 49 años de edad, domiciliado en la calle Gaboto número 5.156, Barrio San José, de la Localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Nilda Pilar Fernández, DNI N° 17.766.670, nacida el 17/VI/1966, en fecha 22/VIII/1991; b) Luciano Matías Zazzetta, argentino, D.N.I. N° 36.085.866, C.U.I.T. N° 23-36085866/9, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Boston número 940, de la Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, profesión comerciante, soltero. 2) Constitución por instrumento privado del 11/VI/2019. 3) "Nueva Mega S Virtual S.R.L.". 4) Calle 53 número 716, piso 2, departamento B, de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene como objeto realizar por si o por terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: prestar, vender, comprar toda forma de servicio en telecomunicaciones (telegráfica, telefónica, radiotelegráfica y otras análogas que la evolución de la ciencia y tecnología así lo impusieren), promover, gestionar y contratar ventas de conexiones a esos servicios, efectuar gestiones de venta y de postventa en telefonía celular y de red, como así también comercializar todo tipo de señal, vender y comprar insumos, productos, aparatos, medios técnicos, líneas, tecnologías, repuestos, todo tipo de accesorios; prestar asesoramiento y servicio técnico, procurar vender altas de líneas de todas las tecnologías, operar, manejar, brindar sistemas de telecomunicaciones, así como también saldo virtual o físico y todo otro servicio relacionado con el mismo. Para la prosecución de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes vigentes o por este estatuto. 6) noventa y nueve (99) años. 7) Doce mil pesos (\$12.000,00). 8) y 9) La administración y representación legal estarán a cargo de un socio gerente por término indeterminado, siendo removible por reunión de socios convocada al efecto según lo prescrito por los artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, modificada por la Ley 23.903. Representante legal: Alberto Zazzetta, acepta. 10) 30 de junio. Alejandro Daniel Frillo, Abogado, autorizado en el instrumento privado del 11/VI/2019. Alejandro Frillo, Abogado.

CHENG I S.A.

POR 1 DÍA - Por renuncia del Sr. Shen Jinsong y por acta de Asamblea del 15 de mayo de 2019 se designó como Presidente a la Sr Li Jian, D.N.I. 95.786.214, Dom. Carasa 2355; Director titular al Sr Chen Jianxin DNI. 95.282.208, Dom. Ayolas 3247, Director Suplente al Sr. Tsau Cheng I DNI.18.707.014, Dom. Saavedra 830 a partir de la fecha y por 3 ejercicios económicos. Mariano Fallacara Viñas, Contador Público.

MISTER LAHEY S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que en Reunión de Socios del 30/06/2019 fue notificada la cesión del 100% de las cuotas de Moya Leandro Miguel a Sabre Jorge Daniel y Paula Lorena Zacconi. La sociedad quedaría conformada Jorge Daniel Sabre, arg, f nac 05/12/1977, empresario, soltero, DNI 26.402.773, CUIT 20-26402773-0 con domic en calle 495 Nro 1456 Bº Acatilados Mar del Plata titular de 5.400 (cinco mil cuatrocientas) cuotas de diez pesos cada una y Paula Lorena Zacconi, arg, f nac el 13/06/1978, soltera, comerc, DNI 26.745.499, CUIT 27-26745449-9 con domic calle 495 Nro 1456 Bº Acatilados Mar del Plata titular de 600 (seiscientas) cuotas de diez pesos cada una. Evelina Freiburger, Contadora Pública Nacional.

EUROPATAGONICA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Extraordinaria del 16/05/2019 se resolvió por unanimidad elección de Directores por un nuevo periodo de tres ejercicios. Por acta de Directorio de misma fecha de misma fecha se distribuyeron los cargos: Presidente: Pamela Inés Madoni (CUIT 27-32104429-3), F.M. Esquiú 757 - Mar del Plata - Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; Director Suplente: Estefanía Inés Madoni, (CUIT 27-33646496-5), F.M. Esquiú 757 - Mar del Plata - Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Gustavo Grasso, Contador Público Nacional.

AMBIENTE GLOBAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública número doscientos dieciocho, de fecha 26/08/2019 entre Clelia Marcela Muzi, DNI N°: 22.121.785, CUIT N°: 27-22121785-9, argentina, nacida el 22/3/1971, domiciliada en Chiclana N° 494 3° B de Bahía Blanca, contadora pública, soltera hija de Lina Teresa Muzi; Juan Ignacio Sassi, DNI N°: 27.606.116, CUIT N°: 20-27606116-0, argentino, nacido el 21/8/1979, domiciliado en Eduardo González N° 619 de Bahía Blanca, estudiante, soltero hijo de Nilda Dina Data y Juan Carlos Sassi, y Juan Marcelo Sassi, DNI N°: 24.829.137, CUIT N°: 20-24829137-1, argentino, nacido el 8/8/1975, domiciliado en Eduardo González N° 619 de Bahía Blanca, soltero hijo de Nilda Dina Data y Juan Carlos Sassi, deciden conformar "Ambiente Global S.A.": Domicilio social: Eduardo González N° 619 ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Objeto: a) Servicios: Servicios de pulverización, desinsectación, desinfectación, fumigación, control, exterminio y desinfección de insectos voladores y rastros, roedores, aves, cucarachas y todo tipo de plagas; fumigaciones residenciales, comerciales, industriales, agropecuarias, portuarias y aeroportuarias.

Servicio de limpieza y desmalezamiento de plazas, calles y parques, terrenos baldíos, establecimientos comerciales y fabriles, limpieza profesional de alfombras, tapetes y muebles; fumigación y limpieza integral de oficinas, hoteles, condominios, departamentos, colegios, institutos, centros comerciales, empresas industriales, fábricas de alimentos, plantas procesadoras de alimentos y silos. Hidrolavados de superficies muebles e inmuebles. Limpieza y desinfección de tanques de agua y cisternas. Análisis químicos, físicos y bacteriológicos de aguas. Servicio de mantenimiento general y reparación de bienes muebles e inmuebles, pintura, cerrajería, herrería de obra, albañilería, plomería, jardinería, pintura, señalización y parquización. Servicios referidos a la calidad, la seguridad y el medioambiente a través del análisis, ensayos y validaciones, certificación y auditoría, inspección y control, formación y cualificación, asistencia técnica y gestión de proyectos. Servicio de generación, edición y distribución de publicidad como así también de publicaciones medioambientales, industriales y laborales. Ello, tanto en el ámbito público como privado. b) Comercial: Venta, distribución y comercialización de artículos de limpieza, equipos, maquinarias y productos de fumigación, como trampas luminosas, trampa jaulas, insecticidas y raticidas, como así también productos e insumos químicos y domisanitarios. Compra, venta, distribución y comercialización de equipos láser repelentes de aves, sistemas de riego y, compra y venta de elementos de protección personal en el trabajo. c) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de mercaderías, materias primas y maquinarias vinculadas con su objeto social. d) Representación de empresas: Mediante la representación, legal, comercial, financiera, o técnica, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, comisión, consignación, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. e) Logística: prestación de servicios de carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones fluviales, marítimas o terrestres, ferrocarriles y todos los servicios conexos tales como fraccionamiento de mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución, consolidación y desconsolidación o cualquier otro relacionado con las mercaderías o bultos a transportar así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. Capital: \$100.000. Administración: A cargo de un directorio compuesto de un número que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de nueve. Durarán en su cargo durante tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Representación: Estará a cargo del Presidente del Directorio. Inicialmente se designa como Presidente del Directorio a: Juan Marcelo Sassi, CUIT N°: 20-24829137-1, y Director Suplente a: Juan Ignacio Sassi, CUIT N°: 20-27606116-0. Fiscalización: Privada a cargo de los socios de conformidad con el Art. 55 LSC. Fecha cierre de ejercicio: 30 de junio.

GUSTOS PATAGONICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto aclaratorio. En Ba. Bca, Pcia Bs As, 12 junio 2019, se reúnen: la Srta. Cardillo, Antonela, argentina, CUIT N° 27-32253828-1, nacida 24/06/1985, soltera, DNI 32.253.828, comerciante, domicilio Lauquen N° 270 de esta ciudad y el Sr. Sabbatini, Nicolás Ignacio, argentino, CUIT N° 20-32586762-1, nacido 31/10/1986, Soltero, DNI 32.586.762, comerciante, domicilio Barrionuevo N° 3862 de esta ciudad; convienen constituir una Sociedad que se registrará por el siguiente contrato: Denominación y domicilio: La sociedad se denominará Gustos Patagonicos Sociedad De Responsabilidad Limitada, y tendrá dom. en calle Lamadrid N° 360, ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Prov. Buenos Aires. Cr. B. Alberto De Arriba, Contador Público Nacional.

FERRETERIA 31 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 25 del 06-08-19, se nombró gerente a Jorge Luis Paz, Alicia Cecilia Pereyra y Matías Sebastián Paz, se reformó las cláusulas del estatuto Cuarta: capital social y Sexta: administración. CUIT 30-70822546-7. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

BS SHIPPING AGENCY S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 90 (27/8/19). Rodrigo Balladares, 19/984, DNI 31.113.608, Av.Sarmiento 1026 San Pedro; y Silvina Noemí Sansó, 11/7/70, DNI. 21.674.126, Av.Tres de Febrero 1895 San Pedro, ambos arg, comerc. solt. "BS Shipping Agency S.R.L." Av. Sarmiento 1026 Cui. y Pdo San Pedro, Bs. As. Dur. 50 des. 27/8/19. Obj: Serv. como agencia marít. y gestiones inherentes a esta actividad, despacho de buques, prest. de serv. de estibajes, contratistas de estibadores, fleteros, carga, descarga en puertos, aeródromos, aeropuertos, estac. marítimas, fluviales y terrestres, serv. de agentes, transp. de cargas, y tareas que demande la oper. y administ. de los serv.a prestar a la carga del buque, operador de contenedores, celebrar contratos de fletamento y transp., ya sea por carretera, vías fluvial, marítima, ferroviaria, aérea o multilateral, serv. de remolque, de asist. y salvamento, celebrar contratos de compraventa y arrend. de embarc. de todo tipo. Serv. de despachantes de aduana, como agentes auxiliares del comercio exterior y del serv. aduanero, operando en represent.del import. y/o exportador o de la persona o ente que lo contratara p/el embarque y/o desembarque de cargas internac., mediante la tramit. de autoriz., certificados y docum. requeridos p/ las operac. y consign. del comercio de prod., bs y mercad. con el exterior. Import. y export. de bs no prohibidos por las normas legales en vigencia, de prod. o mercad., sean bs tradic. o no. Declarac. aduaneras. Retiro y despacho de equipaje no acompañado. Contrat. de buques, transp. terrestres y cargueros aéreos. Serv. de lanchas p/amarre de buques y/o traslado de tripulación y/o autoridades, proveedores marítimos y todo lo relativo al aprovisionamiento de Buques en la forma prevista por las leyes del país, Reglamentos de la Prefectura Nacional Marítima y demás reglament. que regulen esas profesiones y activid. Trámites migratorios. Despachos de import., permisos de embarque, admisión temporal de envases con retorno al exterior. Gestión de transp. y almacen. de contenedores. Logística, monitoreo y seguimiento de mercad. en tránsito. Consultoría y asesor. en comercio exterior. Gestión p/la contrat. de fletes internac. terrestres, marítimos y/o aéreos. Financ. (exp. op. L. Ent. Finan). Cap. \$100.000.- Adm.Gte R. Balladares, indis. e ilimit. Fisc. socios no gtes. Cie. 30/9. Feferman Roberto, Contador Público.

MEGGAPPIL S.A.

POR 1 DÍA - Const. Esc. Púb. 267 del 22/08/2019.- "Meggappil S.A."- Domicilio Gutierrez N° 4840, Of, 12, Hudson, pdo.Berazategui.- Integrantes: Norma Beatriz Basmadjian, arg. Nac. 13/6/1950, comerciante, casada 1ras. Nup. C/ Ambrosio Alberto Samperio, DNI 6.362.708, CUIT/L 27-06362708-4, dom. Olavarría 230, 7º, A, Quilmes y Romina Paola Maceira, arg. Nac. 23/1/1976, comerc., divorc. 1Ras. Nup. Ariel Martín Samperio, DNI 25.097.778, CUIT/L 27-25097778-1, dom. Brown 431, 9º, Quilmes, prov. Bs. As.- Duración 99 años. Objeto: Dedicarse, por cuenta propia y/o asociados a 3ros. en el país o en el ext. Activ.: a) Indust. y Comerc.: Explot. de corralones de materiales de todo tipo, establecim.de fabricación, elaboración, fraccionam., compra, venta, import. y export.de materiales para la construc., ferrosos y no ferrosos, hormigón, productos químicos de toda clase, asimismo establecim.de almacenam. y depósitos de mercaderías, armados, logística en gral. de todo tipo de bienes, mercaderías y cualquier medio.- b) Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administ. y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo ingenier. y arquitect. en gral., civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, barrios, caminos, pavimentac., urbanizac. y construc. de todo tipo de muebles.- c) Financieras: Otorgamiento de préstamos, garantías, aportes e invers. de capitales a particulares o socied., financiaciones y operac.de crédito en gral. c/ garantías previstas en legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y todo tipo de operac. financ., excluidas las que requieren el concurso púb. y previstas en Ley de Entid. Financ.- Capital \$ 500.000 represen. 500.000 acc. ord. nomin. no endos. v/n \$ 1 c/u, c/dcho a un voto.- Garantía \$ 10.000. efectivo c/u.- Fiscalización Prescinde de la sindicatura.- Cierre de Ejercicio 30/6 de c/ año.- Suscripción Norma Beatriz Basmadjian (250.000) acc. y Romina Paola Maceira (250.000) acc.- Integran 25% del cap., saldo dentro de los dos años de constit. Administración A cargo del directorio Min. 1, máx. 5 c/ mandato por 3 ejerc.- Presidente Romina Paola Maceira.- Director Suplente Norma Beatriz Basmadjian, aceptan sus cargos.- Represent. Legal Romina Paola Maceira.- Causales Disolución Las previstas en Art. 94 Ley Gral. de Soc. N°19.550, la liquidación estará a cargo del direct. o liquidad.- Dom.Especial Ambas en Olavarría N° 230, Piso 7, Dto. A, Quilmes. Mónica L. Straus, Notaría.

MOTO LIFE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Porchile Tomas, mayor de edad, soltero, Argentino, comerciante, domicilio Mariano Moreno N° 427, Piran, Pdo. Mar Chiquita, Pcia. Bs.As., DNI 32.198.323, Fecha de Nac. 14/07/1986, CUIT 20-32198323-6 y la Sra. Alet Berta Zulema, Mayor de edad, casada en primeras nupcias, Argentina, comerciante, domicilio Mariano Moreno N° 427, Piran, Pdo. Mar Chiquita, Pcia. Bs.As. DNI 12.156.844, Fecha de Nac. 17/05/1956, CUIT 27-12156844-1; 2) Moto Life S.R.L.; 3) San Martín esq. Roca, Gral. Piran, Pdo. Mar Chiquita, Pcia. Bs.As.; 4) objeto: A. Comerciales: La compra, venta, capitalización, permuta y todo acto posible sobre todo tipo de vehículos, moto vehículos, productos y mercaderías en general. B. Transporte: transporte terrestre, urbano o rural, de corta o larga distancia, dentro y fuera del país de hacienda de cualquier especie, cereales, vegetales de cultivo, y cargas generales, sea de mercadería propia o de terceros, por medios de transportes propios, contratados o a contratarse con terceros, pudiendo alquilar, subcontratar o realizar cualquier contrato para cumplir su cometido. Asimismo podrá realizar fletes y cualquier otro tipo de servicio relacionado con el transporte. C. Inmobiliaria: Mediante la construcción, compraventa permuta o administración en general, de toda clase de inmuebles, ya sean rurales o urbanos, con fines de explotación, renta fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la Ley 13512 de propiedad horizontal. D. Financiera: Efectuar operaciones financieras mediante aportes de capitales a personas, sociedades por acciones existentes o a construirse, para negocios realizados o a realizarse bajo las condiciones que estime conveniente, con o sin garantía real o personal, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías reales o personales; constitución, transferencia, adquisición, negociación y cancelación de prendas, hipotecas y demás gravámenes civiles y comerciales, compraventa permuta, cesión de títulos públicos o privados, acciones y/u otros títulos o valores mobiliarios. La sociedad no desarrollara las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el recurso del ahorro público. 5) Duración: 99 años; 6) \$12.000; 7) administración social será ejercida por los socios o un tercero designado al efecto Arts. 58 y 59 LSC. 8) Gerente: Porchile Tomas; 9) La fiscalización la realizarán los socios Art. 55 LSC, si llegare a quedar comprendida en Art. 299 inc. 2 LSC, reunión de socios que determine aumento elegirá un síndico titular y uno suplente, que durarán en sus cargos 3 ejercicios desde su designación, reelegibles. Rigen Arts. 284, 298 LSC. Tal designación no configurará reforma estatutaria. Varas Andrés Agustín, Abogado.

AMA-C SALUD LANUS S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura N° 171, del 19/06/2019 ante el escribano Pablo Cesar Menutti titular del Registro 75 del Distrito Lanús. Socios: Sergio Alejandro Asenjo, nacido el 6 de julio de 1965, DNI 17.408.794, soltero, domiciliado en la calle Suipacha N° 1972, Lanús, Provincia de Buenos Aires, Melanie Yamila Asenjo, nacida el 15 de Enero de 1995, DNI 38.684.092, domiciliada en la calle Suipacha N° 1972, Lanús, Provincia de Buenos Aires y Alejo Damián Asenjo, nacido el 6 der Julio de 1999, DNI 42.077.783, soltero, domiciliado en la calle Bueres N° 1057, Lanús, Provincia de Buenos Aires. Todos comerciantes y argentinos. Plazo 99 años; Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades en el país o en el extranjero: a) Explotar sanatorios, policlínicas o centro de atención médica, en cualquier tipo de especialidad; para tratamientos ambulatorios o con internación; que incluyan o no operaciones quirúrgicas de diversa complejidad, laboratorio de análisis clínicos, terapias radiantes, terapias intensivas, hemodiálisis, diagnósticos por imagen, maternidad, Medicina Estética, servicio de ambulancias y atención especializada para la tercera edad y Limpieza Sanitaria.- b) Organizar un sistema de medicina prepaga, para todas las especialidades o patologías.- c) Celebrar convenios con todos los sistemas de seguro médico privados, obras sociales y sindicatos, para brindar todo tipo de servicios médicos, incluido medicina laboral.- d) Realizar todo tipo de acto jurídico sobre cosas muebles e inmuebles, relacionados con la medicina, para el cumplimiento de los fines perseguidos, como arrendar, comprar, construir, importar, permutar, refaccionar, reparar, restaurar, revender, tomar en leasing, tomar en locación y vender.- e) Farmacia: mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano, ya sean estos de producción nacional o no, la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud.- f) Perfumería: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador y limpieza y en general todo tipo de producto propio del rubro.- Podrá también anexas la venta de artículos de juguetería, bijouterie y polirubros. A los fines del cumplimiento de su

objeto social la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos permitidos, con la única limitación que surja de este contrato y de la Ley. Capital social: Pesos cien mil, (\$ 100.000) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una. Administración: Directorio integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual ó menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación.- El término de elección es de tres (3) ejercicios. Fiscalización; prescinde de la Sindicatura de acuerdo a lo establecido en el artículo 284, última parte de la Ley General de Sociedades 19.550. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Presidente: Sergio Alejandro Asenjo; Vicepresidente: Melanie Yamila Asenjo; Director Suplente: Alejo Damián Asenjo. El ejercicio cierra el 31/12 de cada año. Sede social: Av. 9 de Julio 1917 Partido de Lanús Provincia de Buenos Aires. Autorizado según escritura número 171 del 19/06/2019.

OÑATI SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Por instrumento público de fecha 26/08/2019; 2) Accionistas: Lucas Fernando Azcoitia, argentino, D.N.I. 39.285.384, C.U.I.L. 20-39285384-8, nacido el 9 de diciembre de 1995, de estado civil soltero, estudiante, con domicilio en calle Juan B. Justo 118 de la ciudad de San Nicolás y Benjamin Omar De Felipe, argentino, D.N.I. 39.435.084, C.U.I.L. 20-39435084-3, nacido el 20 de noviembre de 1995, de estado civil soltero, estudiante, con domicilio en Barrio Super usina calle 9 casa 46 de San Nicolás; 3) Denominación Social: Oñati Servicios S.A.; 4) Domicilio Social: ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás, Provincia de Bs. As.; 5) Capital Social: \$100.000.00, dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil valor nominal cada una con derecho a un voto por acción; 6) Composición Órgano de Administración y Fiscalización: Administración: a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de uno y máximo de tres directores titulares e igual número de directores suplentes. Fiscalización: a cargo de los accionistas. Duración en sus cargos: dos ejercicios; 7) Representación: a cargo del Presidente del Directorio o vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia; 8) Designación del Directorio: Presidente: Benjamín Omar De Felipe y Director Suplente: Lucas Fernando Azcoitia; 9) Plazo de duración: 50 años; 10) Objeto Social: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros a) Servicios relacionados con el transporte, limpieza, higiene y sanidad ambiental: Brindar servicios integrales para la gestión y protección ambiental y la recolección y/o transporte y/o tratamiento y/o disposición final, de residuos sólidos urbanos y/o residuos comerciales y/o residuos de servicios y/o residuos institucionales y/o residuos industriales asimilables a domiciliarios. b) Construcción, Montajes y Obras de Ingeniería: Fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabreadas y barandas. c) Construcción y Obras Civiles: Construcción de todo tipo de inmuebles y construcción de obras públicas o privadas. d) Alquiler, Compra y Venta de: Camiones para la prestación de todo tipo de servicios urbanos y suburbanos; maquinarias y equipos pesados y livianos para todo tipo de industrias y empresas prestadores de servicios. e) Administración de Bienes: Administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar, explotar, por cuenta propia o de terceros. 11) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Pablo Andrés Mazzeo, Contador Público Nacional.

NEON REAL ESTATE INVESTMENTS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Neon Real Estate Investments S.R.L. 2) Escritura N° 225 del 27-08-2019, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Claudio Elias Gonzalez, argentino, soltero, nacido el 28-08-1982, empresario, DNI 30.382.897, CUIL 20-30382897-5, con domicilio real y especial en la calle Vicente Lopez y Planes 9020, Pablo Podestá, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As.; y Juan Ignacio Gonzalez, argentino, soltero, nacido el 28-07-1986, empresario, DNI 32.569.201, CUIL 20-32569201-5, con domicilio real y especial en Vicente Lopez y Planes 9020, Pablo Podestá, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: La construcción de edificios, obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción. La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal. Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquellas con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello.-6)\$50.000.- dividido en 5.000 cuotas de \$ 10.-c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 30-06 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los terminos del Art. 55 L.S. 10) Vicente Lopez y Planes 9020, Pablo Podestá, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Claudio Elias Gonzalez y Juan Ignacio Gonzalez. Dra. Graciela A. Paulero, Abogada.

VITAL LIFE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 26/4/19 se designó Presidente a Analia Rosana Catalini y Directora Suplente a Paula Sabina Coria. Ana Cristina Palesa, Abogada.

ESTUDIO AUDIOVISUAL COMUNICACIÓN Y MEDIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 2/7/19 se trasladó la Sede Social a General Rodriguez 2071 de la localidad de Chivilcoy, Partido de Chivilcoy, PBA. Ana Cristina Palesa, Abogada.

AGROFORESTAL EDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 81 del 06-03-2019 y por Escritura N° 305 del 05-08-2019, ambas del registro notarial 56 de Vicente Lopez: a) Se acepta la renuncia del Gerente Daniel Edgardo Kohn. b) Se designa como Gerente a Alesio Roberto Nardelli con domicilio especial en Avenida del Libertador General San Martín 1145 piso 4º departamento 1, localidad y partido de Vicente Lopez, Pcia. de Bs. As. Agroforestal Eda S.R.L.- Matrícula 121510-. Dra. Graciela A. Paulero, Abogada.

HIGHCOLOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 26/06/2017, se resolvió el cambio de jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Buenos Aires, y se trasladó la sede social de la Av. San Juan 2767, Piso 1º B, C.A.B.A., a la calle Manuela Pedraza 3102, Lanús, Provincia de Buenos Aires. Se reformó el Artículo Primero del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Primera: La Sociedad se denomina "Highcolor S.R.L.". Tiene su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Puede establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero". Gonzalo María Gros, Abogado.

HEYMM S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 20/08/2019 se aceptó renuncia del Administrador Titular Alberto Sebastián Manzione. Nuevo Administrador Titular: Martín Alejandro Mathieu. Constituye domicilio especial en Ricardo Rojas 1248, Campana, Bs. As. Martín Alejandro Mathieu, Representante Legal.

MUNDO CMQ S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 27/08/2019 se ratificó la designación de autoridades resuelta por Acta de Asamblea Ordinaria del 18/07/2018, quedando el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Matías Gómez Rafael (domicilio especial: Calle 63 Fincas de Iraola 1 UF 152 - Berazategui, Pcia. Bs. As.) y Directora Suplente: Norma Ester Bulacios (Domicilio Especial: calle 38 e/11 y 12 806 - La Plata, Pcia. de Bs. As.). Silvina B. Diez Mori, Abogada.

DON JONAS Sociedad en Comandita por Acciones

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 17/01/2019 se resolvió el cambio de jurisdicción de la sociedad de la Prov. de Bs. As. a la C.A.B.A., fijando la sede legal en la calle Zapiola 2156 piso 1º depto. A - CABA, y reformar el art. 1º del Estatuto social. Silvina B. Diez Mori, Abogada.

BLACK VELVET S.A.

POR 1 DÍA - 1) Karina Edith Leiva (Presidente), 23/06/1970, soltera, DNI 21.470.880, Cavassa 4315, Caseros, Tres de Febrero, Pcia de Bs As; y Miguel Angel Sandoval (Director suplente), 17/04/1975, casado, DNI 24.265.933, Dardo Rocha 1721, San Martín, Gral San Martín, Pcia de Bs As. Ambos Argentinos y comerciantes. 2) 20/08/2019. 4) Cavassa 4315, Caseros, Tres de Febrero, Pcia de Bs As 5) Industriales: Fabricación, producción e industrialización, importación, exportación, almacenaje, de cartón corrugado, papel, envases de cartón, y cajas de cartón y/o papel. Comerciales: Compraventa al por mayor y menor, depósito, distribución, consignación, representación, mandatos, comisiones intermediación, gestiones de negocios, promoción, de papel, cartón corrugado, envases y cajas en general, como así también cualquier otra forma de comercialización. Servicios: Servicio de contenedores industriales, carga y descarga, compactación de materiales para reciclaje, pudiendo actuar como transportistas, o contratando embarques y fletes, así como cualquier otra forma de comercialización del servicio y la prestación de los relacionados con dicha actividad . 6) 99 años 7) \$ 100.000 8) 1 a 5 directores titulares por 3 ejercicios; igual o menor número de suplentes. 9) representación Presidente o vicepresidente, en su caso; domicilio especial en la sede. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 30/04. Ernesto F. J. Schwarzbock, Abogado.

EL CEIBO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-64095794-4. Por Asamblea General Extraordinaria del 1-7-2017, se dispuso: 1) modificar el estatuto social en lo relativo a) la fiscalización que será ejercida por un Síndico y un suplente que durarán en sus funciones tres ejercicios b) la publicación de edictos de las convocatorias a asambleas incluyendo la publicidad en un diario de mayor circulación general de la República. 2) Elección de Síndico titular y suplente por el término de tres ejercicios: Síndico titular C.P. Norberto Oscar Barbieri CUIT: 20-07828937-7 Síndico suplente: C.P. Guillermo Cesar Christensen CUIT: 20-11158278-6. Carlos Alberto Macaya-Presidente D.N.I. 14.544.197.

POLIGRILLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia de Gerente Designación de Gerente. Reunión de socios del 28/07/2019 Ricardo Enrique Federico Oyarzu DNI. 25.340.295, CUIT 20-253400295-5 argentino empresario divorciado tras nupcias de Marina Cabral Flecha Roesberg domicilio Fredes 7180 C Jardín El Palomar 3 de Febrero Bs. As. nacido el 16/09/1976 renunció al cargo de gerente. En el mismo acto se designó gerente por todo el término de duración de la sociedad al socio Graciano Joaquin Almada DNI. 35.373.462 CUIL 20-35373462-9 argentino soltero hijo de Hugo Almada y Nelida Flora Ramirez empresario nacido el 25/10/1990 domicilio Bolivia 561 C.A.B.A. Nanci Edith Reid, Abogada.

B & R INDUSTRIA Y SERVICIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Modificación del Artículo Primero según instrumento privado del 05 de julio de 2019 por decisión unánime de los socios. Artículo Primero: Bajo la denominación de B & R Industria y Servicio S.R.L. queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos, o cualquier clase de representación en todo el país o en el extranjero En prueba de conformidad, lo firman los socios: Federico Andres Bonutti, con Documento Nacional de Identidad número 36.699.200, CUIT 20-36699200-7 y Gian Luca Matias Bonutti, con Documento Nacional de Identidad número 40.812.311, CUIT 23-40812311-9. Norma Rosario Gavelini, Contadora Pública.

TASSONE HNOS. Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión Socios 25/07/19. Se da nueva redacción al Art. Octavo del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera "Artículo Octavo: El ejercicio social finalizará el día 31 de Diciembre de cada año. A dicha fecha deberá realizarse un balance general y demás estados contables que prescribe la legislación vigente, los cuales serán puestos a disposición de los socios para su aprobación dentro los cuatro meses del cierre del ejercicio, en reunión de socios convocada al efecto con las mayorías prescriptas por el artículo 160 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, o en forma determinada en el artículo 159 de dicho cuerpo legal. Una vez deducidas la reserva legal que determina el artículo 70 de la Ley 19.550, las reservas especiales que se determinan, la remuneración de los gerentes y del síndico en su caso, el resto se distribuirá entre los socios en proporción a su respectivo capital suscrito." Renuncia cargo socio gerente: José Jorge Tassone. Pedro Tassone socio gerente por todo término duración de la sociedad. Se ratifica cargo socio gerente Jorge Antonio Tassone por todo término duración de la sociedad. Dr. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

JC GAL S.A.

POR 1 DÍA - Acta Directorio 15/05/19 y Acta asamblea Gral. Extraordinaria 30/05/19. Directorio: Presidente: Laura Edith Soliani, Director Suplente: Leoardo Oscar Bogado. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

KAIKOS S.A.

POR 1 DÍA - Con fecha 25/04/2019 se renuevan autoridades, aprobado por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime y designando nuevamente a Santiago Dominguez como Presidente y Director titular y a Marianela Fuertes como Directora Suplente.

PARQUE EÓLICO DIAMANTE S.A.

POR 1 DÍA - Con fecha 25/04/2019 se renuevan autoridades, aprobado por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime y designando nuevamente a Santiago Dominguez como Presidente y Director titular y a Marianela Fuertes como Directora Suplente.

BRISAS DEL PARAISO S.A.

POR 1 DÍA - Con fecha 25/04/2019 se renuevan autoridades, aprobado por acta de Asamblea Ordinaria Unánime y designando nuevamente a Santiago Dominguez como Presidente y Director titular y a Marianela Fuertes como Directora Suplente. Marianela Fuertes.

CONQUISTA DE LOS VIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Con fecha 29/06/2017 se realiza el cambio de sede social, aprobada por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime, trasladándose a calle Saavedra, numero 39 Piso 1 Oficina "B" de la Ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Marianela Fuertes.

TUBINCO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de sede social. Se hace saber que por reunión de socios de fecha 31/7/2019, se ha resuelto cambiar la sede social de Tubinco S.R.L. de calle Brihuega N° 3306 de Ingeniero White a calle Cárrega N° 3651 de Ingeniero White Partido de Bahía Blanca. Natalia Redondo, Abogada.

GRÁFICA ZINGER S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A.- Esc. 193 del 21/08/2019 Not. Moral Mariana, Reg 74 de B.Bca (7). Socios: Carlos Omar Zinger, arg, nac 6/12/1950, DNI 8.397.583, CUIT 20-08397583-1, casado, comerciante, domic. Eduardo Sivori 4431 B. Bca-B.Bca; José Carlos Miglietto, arg, nac 21/08/1964, DNI 16.922.983, CUIL 20-16922983-0, casado, comerciante, domic. Gambarete 2227 B. Bca-B. Bca; y Pablo Alejandro Cavalli, arg, nac 22/12/1971, DNI 22.505.019, CUIL 20-22505019-9, divorciado, comerciante, domic. Caronti 638 PB dpto. C B. Bca- B. Bca. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de: impresiones, encuadernaciones, y toda actividad relacionada al ramo de la imprenta; Comercialización de papeles, cartones, tintas y

materias primas para imprentas. Realizar impresión y litografía de diarios, revistas, libros, mapas formularios y etiquetas. Fabricación de tarjetas, sobres de papel, hojas membretadas, encuadernación en todos sus tipos. Composición de tipografía y grabado. Ploteo de vinilo; Cartelería de señalización y publicidad; Fabricación de envoltorios de todo tipo. Cuando los trabajos en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, deban ser hechos por profesionales con título habilitante, serán realizados por responsables inscriptos en las matrículas respectivas, atendiendo en todos los casos las disposiciones vigentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital: \$120.000. Directorio: 1 a 5 miembros por tres ejerc. Sindicatura: No. Ejercicio: 31/12. Presidente: José Carlos Miglietto. Director Suplente: Pablo Alejandro Cavalli. Aceptan cargos. Domicilio Social: Italia 850 B.Bca - B. Bca - Pcia Bs. As.- Domicilio Especial Directores: En domic. social Representación Legal: Pdte o Vicepdte en ausencia o impedimento. Autorizado según instrumento público Esc.193 del 21/08/2019 Not. Moral Mariana, Reg 74 de B.Bca (7) y/o María Sol Escalante DNI 26.958.019 y/o Cecilia Andrea Sagua DNI 31.240.314 y/o Valeria Eliana Troncoso DNI 32.253.025. Mariana Moral, Notaria.

VIRAL COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: Se aclara que el domicilio social correcto es General Belgrano N° 3562 de la Localidad de Ingeniero White, Partido de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. Rodrigo Villalba, Abogado.

TALLER MECANICO EDGARDO VALENCIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Priv. de fecha 13/08/2019, entre Edgardo Javier Valencia, D.N.I. 17.545.867, CUIT 20-17545867-1, arg., nacido el 30/12/1965, comerciante, divorciado, domiciliado en Tucumán N° 648 de Bahía Blanca, Cecilia Valencia, D.N.I. 44.051.158, CUIL 27-44051158-4, arg., nacida el 21/05/2001, comerciante, soltera, domiciliada en Tucumán N° 648 de Bahía Blanca, y Susana Beatriz Belleggia, D.N.I. 21.797.727 CUIT 23-21797727-4, arg., nacida el 06/10/1970, comerciante, soltera, domiciliada en Tucumán N° 648 de Bahía Blanca, deciden constituir Taller Mecánico Edgardo Valencia S.R.L. S.R.L. -Domicilio social: Suiza N° 2732 de la Ciudad y Partido de Bahía Blanca, Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a estos o en comisión o por mandato de terceros a las siguientes actividades: a) Transporte y logística: Mediante la prestación de servicios de transporte de cargas por vía terrestre, aérea y fluvial, estibajes en general, la carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones fluviales, marítimas o terrestres, ferrocarriles y prestación de servicios de fraccionamiento de mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución, importación, exportación, envasamiento, consolidación y desconsolidación o cualquier otro relacionado con las mercaderías o bultos a transportar así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte. b) Taller mecánico: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y/o por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. Carrocerías; construcción montaje, carrozado y reformas de vehículos. Rodados y motores: Industrialización, fabricación, montaje, transformación y reparación de automotores. Comercialización de automotores: Compraventa, de automotores, motores, nuevos y usados. Duración: 99 años. -Capital: \$ 100.000- Administración y representación: Serán ejercidas por un número de uno a tres Gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta. Durarán en su cargo durante toda la duración de la sociedad, sin perjuicio de poder ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Inicialmente se designa como Gerente a Edgardo Javier Valencia. Fiscalización: Privada a cargo de los socios Art. 55 LGS.- Fecha cierre ejercicio: 31 de julio. Rodrigo Villalba, Abogado.

BAHÍA AUTOMOTORES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Aumento de Capital.- Actas de Asambleas Ordinarias N° 68 del 14/10/2008, y 69, del 24/10/2008, pasadas respectivamente a folios 58 a 62 del Libro de Actas de Asambleas N° 2, rubricado ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en el Acta N° 4538 del 18/04/1986.- El Aumento de Capital se fija en pesos setecientos mil (\$700.000), dividido en setecientos mil acciones (700.000) nominativas, ordinarias y no endosables clase B de valor nominal un peso (\$1,00) y con derecho a un voto por acc.

VIENTO MARERO S.A.

POR 1 DÍA - Con fecha 29/06/2017 se realiza el cambio de sede social, aprobada por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime, trasladándose a calle Saavedra, número 39 Piso 1 Oficina "B" de la ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Marianela Fuertes

LÁCTEOS CERRI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 12 del 24/6/19 se procedió a la designación del Sr. Jorge Carlos Gianpaoli, DNI 20.529.537, CUIT 20-20529537-3, como socio gerente, aceptando el cargo en el mismo acto, designado en el cargo por todo el término de duración de la sociedad. Clarisa Bottini Sjudin, Abogada.

FELHU S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 29/10/2018 se decide el cambio de jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se decide mudar el domicilio social de la calle España 323, localidad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires a la calle Hipólito Yrigoyen 1530, Piso 6 Of. A, CABA. Lorena V. Mosca Doulay, Escribana.

PLAQUIMET S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 50 del 30/04/2019 se designa Directores y Suplentes por el término de tres ejercicios. Presidente: Eric Hugo Engstfeld, DNI 29.543.010, CUIT 23-29543010-9; Vicepresidente: María Cristina Peredo, DNI 10.593.618, CUIT 23-10593618-4. Director Suplente: Mariela Cristina Engstfeld, DNI 30.834.194, CUIT 27-30834194-7, todos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Cabo Primero Moreno 1645, localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Prov. Bs. As. Lorena V. Mosca Doulay, Escribana.

ROAL SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - Complementario de Constitución: Por Esc. 120 del 23/08/19 se cambió la denominación por A.R. Servicios Industriales S.A. reformando Artículo 1°. Ana Cristina Palesa, Abogada.

EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN S.A.T.

POR 1 DÍA - De conformidad con lo establecido en los artículos 10 incisos a) -apartado 4,5,6,8,9 y 10- y b) de la Ley 19.550, por Acta de Asamblea del 21 de abril de 2018 la sociedad Empresa Libertador San Martín S.A.T. decidió reformar el Estatuto Social y disponer la redacción de un nuevo texto ordenado. Se ha modificado: Domicilio: Domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; Duración: 99 años desde la inscripción registral el 21 de octubre de 1965; Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: A) Transporte terrestre en general, transporte de pasajeros y carga mercadería, correspondencia, encomiendas, mudanzas y contenedores, a través de la explotación de vehículos propios o de terceros, pudiendo ser el transporte en el área nacional, provincial, comunal o internacional cumpliendo con las respectivas reglamentaciones de la actividad. Explotar concesiones, permisos o licencias otorgados por los poderes públicos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar y transformar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los objetivos indicados, la reparación de vehículos propios y ajenos y los trabajos de taller en general para el normal mantenimiento de los bienes. B) Exportadora E Importadora: efectuar operaciones de exportación e importación de los productos mencionados, así como la maquinaria rodados muebles y útiles, necesarios para los fines detallados precedentemente, como también de productos, mercaderías, repuestos, frutos del país manufacturados o no, elaborados o semielaborados. C) Mandataria realización de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones en todo tipo. D) Inmobiliario: mediante la compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización, promoción y venta de loteos, urbanizaciones fraccionamientos y subdivisiones de inmuebles, incluso los sometidos al régimen de Propiedad Horizontal E) Estación De Servicio explotación de estaciones de servicio mediante la comercialización y/o distribución de productos, combustibles para automotores uso industrial, lubricantes, grasas y/o cualquier otro derivado del petróleo, así como también aditivos, neumáticos, acumuladores, anexos para el automotor y demás productos de comercialización actual en estaciones de servicio. Transporte terrestre de combustibles, lubricantes y demás derivados del petróleo. Servicio de lavado y engrase para la automotor. Supermercado: comercialización, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y exportación de comestibles, bebidas, artículos del hogar, vestimenta, bazar, menaje, perfumería y toda otra actividad que se relacione una con el negocio del supermercado. Minimercado de comestibles, bebidas y golosinas F) Comercial: compra, venta, permuta, consignación, representación, importación, exportación, distribución, reparación de autos, camiones, colectivos, motos, motocicletas, motores fuera de borda, motos acuáticas, triciclos, cuatriciclos, ciclomotores, repuestos de los mismos y todo tipo de autopartes, repuestos y accesorios relacionados con la actividad automovilística, motociclistica y motonáutica en general. G) Financiera realizar aportes de fondos propios a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas y demás derechos reales. Comprar, vender, permutar o caucionar títulos u otros valores, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes, pagaderos en cuotas y préstamos personales, con o sin garantía. Otorgar a interés, financiaciones y crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas con fondos propios. Otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social. Administración: Directorio integrado por 3 a 5 titulares por 3 ejercicios, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporaran al directorio por el orden de su designación. Fiscalización: Comisión Fiscalizadora integrada por 3 Síndicos titulares por 3 ejercicios. También será designado un (1) síndico suplente por el mismo plazo, que reemplazará a alguno de los titulares en los casos previstos por el art. 291 LS Representación legal: Presidente del Directorio y Vicepresidente en su caso. Cierre de ejercicio: 30 de junio. Sociedad comprendida en art. 299 LS. Maximiliano Ezequiel Balleres, Abogado.

TAMAYO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas: inst privado del 13/08/2019: cónyuges prim nupc Rigoberto Tamayo Martínez, cubano, nac 14/10/1964, DNI 93.791.077 CUIT 20-93791077-1, lic especialista en rehabilitación neurológica; y Judith Martínez García, arg nat, nac 10/8/1972, DNI 18.890.846, CUIT 27-93797164-3, lic en educación; ambos dom Lavalle 823, Quilmes; Cedieron cuotas sociales de la siguiente manera: Rigoberto Tamayo Martínez cedió tres cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una a Gabriela Gema Tamayo Martínez, argentina, nacida el 04 de julio de 1997, titular del Documento Nacional de Identidad Número 40.569.571, CUIL 27-40569571-0, soltera, hija de Rigoberto Tamayo Martínez y Judith Martínez García, dom Lavalle 823, Quilmes, comerciante; y Judith Martínez García cedió Tres cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una a Daniela Tamayo Martínez, arg, nac 6/5/1999, DNI 41.855.361, CUIL 27-41855361-3, soltera, hija de Rigoberto Tamayo Martínez y Judith Martínez García, dom Lavalle 823, Quilmes, comerciante; quienes las aceptaron de conformidad. Mariela Silvia Álvarez, Notaria.

ID SALUD S.A.

POR 1 DÍA - 1- Gabriel Bruno Maule, 12/3/77, DNI 25.848.216, San Martín 3538 de Merlo, médico y Andrés Hernán Cuzzani, Documento Nacional de Identidad 31.291.298, CUIT 20-31291298-9, nacido el 30 de diciembre de 1984, domiciliado en calle Laprida 629 de Merlo, comerciante, ambos argentinos y solteros - 2) Esc. N° 99 del 28/08/19- 4-Centenario 780 de San Antonio de Padua, Merlo. 5- A) Clínica Médica: La instalación, explotación comercial y dirección de instituciones médico-asistenciales, sanatorios, clínicas, de diagnósticos, quirúrgicas, con laboratorios de análisis químicos y bioquímicos, geriátricos, y de rehabilitación. Servicios de asistencia y emergencias médicas, asistencia inmediata y traslados de pacientes en ambulancias comercialización, cualquiera sea su forma, de insumos, instrumental, equipamiento biomédico, de equipos de diagnóstico médico y de ambulancias. servicios a domicilio, de enfermería y acompañantes terapéuticos, servicios de visitas médicas domiciliarias y servicios de internación domiciliaria. B) Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones -6- 99 años. 7- capital: \$100.000. 8- Adminit: Directores Tit.: 1 a 5. Sup: igual o menor. Directorio: pres.: Gabriel Bruno Maule. Dir. Sup.: Andres Hernán Cuzzani. Fisc: art. 55. 9- Representación: presidente. 10- 31/3. Eduardo D Molinelli, Escribano.

HEAL WATER S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 5/8/2019 se designó nuevo Directorio: Presidente: Julio Héctor Cardoso, DNI 12.582.357, Director Suplente: Gastón de Sa Tomas, DNI 28.253.342, por un período de 3 ejercicios. Fdo. Mariano Norberto Molinelli, Notario.

PIRCA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 12/08/19 se resuelve: Reforma Objeto Social, Artículo Tercero ... Inversión, mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o por constituirse, dentro de las limitaciones de la LGS 19.550, realizar inversiones de cualquier naturaleza en nombre propio o asociada de cualquier modo a terceros o por cuenta de ellos, realizar operaciones de préstamo de dinero y financiación de créditos en general siempre con dinero propio, comprar, vender y negociar toda clase de títulos, valores, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, quedando excluidas todas las operaciones alcanzadas por la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Cambio fecha cierre ejercicio económico al 31/12 de cada año, reformando artículo decimotercero. Aumento de Capital, se reforma el artículo cuarto de pesos mil a pesos treinta y siete millones. Fdo. Santiago Piergiacomini, Abogado.

ESEK 54 S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 35 del 24 de agosto de 2019, se resolvió cambiar el domicilio social a calle 66 N° 1941 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Carlos Abel Spirito, Abogado.

TANAGER VANGUARDIA EN DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura Rectificativa - Número 121. 23/08/2019, Valeria Laura Pepe, Registro 145 - Nueva redacción del Objeto Social y su respectivo artículo del estatuto. Artículo Tercero: La soc tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el extr, la prestación de los stes Servicios: agencia de publicidad y propaganda; promoción de ventas, merchandising y marketing; incentivo, planeamiento de campañas y sistemas de publicidad, elaboración de diseños de textos y otros materiales publicitarios; asesoramiento en publicidad, incluso en "trade marketing" y marketing de incentivo, entrenam en publicidad, marketing y promoción de ventas, análisis, exámenes, pesquisas de mercado y de opinión pública, colecta, compilación y suministro de datos e informac de publicidad y marketing; servicios para la gestión de las comunic institucionales mediante el uso de todo tipo de tecnologías. Tercerización de servicios de publicidad, propaganda y marketing social media, publicidad en redes, marketing en redes sociales, soluciones interactivas de marketing y todo otro medio derivado de publicidad, propaganda y marketing. Desarrollo de software e Ingeniería en sistemas, en especial los relacionados al Marketing, campañas publicitarias, delivery digital, hosting digital, servidores en nube, servicios de data center y call center, llamadas VoIP, serv de mailing, alerta vía SMS. Telecomunicaciones, operadores TIC. Mensajería digital administrada por distintas plataformas. Mens de texto masivos para grandes campañas de comunicación y publicidad. Manejo y montado de servidores de comunicación SMPP y otros. Servicio de redes privadas y públicas, servicios de internet. Soluciones informáticas. Asesoram en sistemas. Asesoram en publicidad. Impresión 3D, reproducción de obras 3D de artistas modernos, taller de impresiones orientadas a la odontología moderna y otras, cursos de modelado y detalles de impresión 3D. Creación de sitios web. Servicios de streaming y desarrollos de software orientados al uso de streaming. A tal fin La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato no prohibido por las leyes o por el presente

estatuto. Yanina Dolabella, Contadora Pública.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

J.G DIGITAL AGENCY S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/08/2019. 1.- Jeanette Gianfreda, 17/01/1989, Soltero/a, Argentina, Servicios de Comercialización de Tiempo y Espacio Publicitario, Marcelo Torcuato De Alvear N° N° 2786, piso Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.358.056, CUIL/CUIT/CDI N° 27343580563. 2.- "J.G Digital Agency S.A.S.". 3.- Moreno N° 709, 11 D, Quilmes, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jeanette Gianfreda con domicilio especial en Moreno N° 709, 11 D, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: Cristian Leandro Bernardo, con domicilio especial en Moreno N° 709, 11 D, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

YANI CASCELLA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/08/2019. 1.- Yani Hernan Cascella, 17/12/1978, Soltero/a, Argentina, Venta al por Menor de Productos de Almacén y Dietética, Concordia N° 125, piso General Arenales, Ferré, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.744.981, CUIL/CUIT/CDI N° 20267449814. 2.- "Yani Cascella S.A.S.". 3.- Concordia N° 125, Ferré, partido de General Arenales, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Yani Hernan Cascella con domicilio especial en Concordia N° 125, CPA 6003, Ferré, partido de General Arenales, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Javier Alejandro Baldoma, con domicilio especial en Concordia N° 125, CPA 6003, Ferré, partido de General Arenales, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización . 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

ALAMBRADOS RURALES Y PERIMETRALES G Y G S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/08/2019. 1.- Rita Leonor Gutierrez, 13/04/1975, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Viamonte N° 1259, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.336.211, CUIL/CUIT/CDI N° 27243362119. 2.- "Alambrados rurales y perimetrales G y G S.A.S.". 3.- Viamonte N° 1261, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Rita Leonor Gutierrez con domicilio especial en Viamonte N° 1261, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Miguel Omar Giunta, con domicilio especial en Viamonte N° 1261, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

AGROFACVAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 15/08/2019. 1.- Facundo Vallejo, 28/12/1999, Soltero/a, Argentina, Estudiante, 28 N° 5261, piso Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 42.042.156, CUIL/CUIT/CDI N° 20420421568. 2.- "Agrofacval S.A.S.". 3.- 28 N° 5261, Necochea, partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Facundo Vallejo con domicilio especial en 28 N° 5261, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Rita Gabriela Vazquez, con domicilio especial en 28 N° 5261, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

ALUGAMA PERFILES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/07/2019. 1.- Gabriel Edgardo Medrano, 10/01/1963, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, 9 e/ 188 y 190 N° 0, piso Punta Lara Ensenada, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.153.893, CUIL/CUIT/CDI N° 20161538931, Mario Oscar Del Rio, 03/12/1952, Divorciado/a, Argentina,

Servicio de Transporte Automotor de Cargas N.C.P., 29 entre 35 y 36 N° 177, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 10.467.025, CUIL/CUIT/CDI N° 20104670254. 2.- "Alugama Perfiles S.A.S.". 3.- 25 N° 666, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gabriel Edgardo Medrano con domicilio especial en 25 N° 666, CPA 1900, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Mario Oscar Del Rio, con domicilio especial en 25 N° 666, CPA 1900, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

GAIALUXON S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/08/2019. 1.- Juan Manuel Sobrado, 29/05/1990, Soltero/a, Argentina, servicios de publicidad N.C.P., Rawson N° 3273, piso Vicente López, La Lucila, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.242.613, CUIL/CUIT/CDI N° 20352426130. Ignacio Malter Terrada, 04/01/1982, Soltero/a, Argentina, servicios de diseño especializado, Terrero N° 557, piso San Isidro, San Isidro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.316.367, CUIL/CUIT/CDI N° 20293163678. 2.- "Gai Luxon SAS". 3.- Coronel Obarrio N° 1003, San Isidro, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Manuel Sobrado con domicilio especial en Coronel Obarrio N° 1003, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ignacio Malter Terrada, con domicilio especial en Coronel Obarrio N° 1003, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

MARFILCA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/07/2019. 1.- Jacinto Eduardo Caleca, 30/09/1966, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, 162 N° 671, piso Bernal Oeste Quilmes, Bernal, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.134.605, CUIL/CUIT/CDI N° 20181346052. Analía Alejandra Caleca, 26/11/1978, Casado/a, Argentina, Empleada, Dardo Rocha N° 1855, piso PA Quilmes, Bernal, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.531.029, CUIL/CUIT/CDI N° 27315310291. 2.- "Marfilca SAS". 3.- Av Dardo Rocha N° 1869, Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jacinto Eduardo Caleca con domicilio especial en Av Dardo Rocha N° 1869, CPA 1876, Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Analía Alejandra Caleca, con domicilio especial en Av Dardo Rocha N° 1869, CPA 1876, Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

NYJ COMBUSTIBLES LA PLATA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 16/08/2019. 1.- Julio César Alonso, 30/09/1956, Divorciado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Calle 520 e/12 y 13 N° 1741, piso La Plata, Ringuilet, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.666.489, CUIL/CUIT/CDI N° 20126664894. Nancy Edith Disipio, 04/04/1955, Divorciado/a, Argentina, servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud, 20 entre 508 y 509 N° 2329, piso Duplex 22 La Plata, Manuel B. Gonnet, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.701.282, CUIL/CUIT/CDI N° 23117012824. 2.- "NYJ Combustibles La Plata SAS". 3.- Diagonal 79 N° 601, La Plata Sudeste Calle 50 Ambas Veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Julio César Alonso con domicilio especial en Diagonal 79 N° 601, CPA 1900, LA Plata Sudeste Calle 50 Ambas Veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nancy Edith Disipio, con domicilio especial en Diagonal 79 N° 601, CPA 1900, La Plata Sudeste Calle 50 Ambas Veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

RUTAS DEL MUNDO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 15/08/2019. 1.- Rubén Mario Golfieri, 26/12/1963, Casado/a, Argentina, servicios complementarios de apoyo turístico N.C.P., Crespo N° 648, piso Esteban Echeverría, Monte Grande, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.032.166, CUIL/CUIT/CDI N° 23170321669. 2.- "Rutas del Mundo SAS". 3.- Crespo N° 648, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Rubén Mario Golfieri con domicilio especial en Crespo N° 648, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina. Alessia Lucía Golfieri con domicilio especial en Crespo N° 648, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gabriela Martha Torres, con domicilio especial en Crespo N° 648, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Analista, Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia

DONAJUA SUR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/08/2019. 1.- Diego Hugo Giorgetti, 26/08/1980, Casado/a, Argentina, venta al por menor de productos de almacén y dietética, Ascasubi N° 359, piso Avellaneda, Wilde, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.384.103, CUIL/CUIT/CDI N° 20283841031. Santiago Martín García Giurgiovich, 22/08/1987, Soltero/a, Argentina, venta al por menor no realizada en establecimientos N.C.P., La Rioja N° 767, piso Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.206.295, CUIL/CUIT/CDI N° 20332062957. 2.- "Donajua Sur SAS". 3.- Gdor. Alberto Barcelo N° 835, Villa Domínico, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Diego Hugo Giorgetti con domicilio especial en Gdor. Alberto Barcelo N° 835, CPA 1874, Villa Domínico, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Matías Hernán Gulo, con domicilio especial en Gdor. Alberto Barcelo N° 835, CPA 1874, Villa Domínico, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Analista, Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia

RI ARMOBAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/08/2019. 1. Ramiro Javier Mordkovich, 23/02/1989, Soltero/a, Argentina, venta al por menor no realizada en establecimientos N.C.P., Castelli N° 841, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.500.298, CUIL/CUIT/CDI N° 20345002988. Ignacio Esteban Barrachina, 14/09/1988, Soltero/a, Argentina, servicios de "Fast Food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso, Pellegrini N° 3131, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.049.883, CUIL/CUIT/CDI N° 20340498837. 2.- "Ri Armoobar S.A.S.". 3. Castelli N° 841, Mar del Plata norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Ramiro Javier Mordkovich con domicilio especial en Castelli N° 841, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ignacio Esteban Barrachina, con domicilio especial en Castelli N° 841, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

RIB&FB AGROPECUARIA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/07/2019. 1. Rogelio Ibañez Saucedo, 17/09/1971, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero, 25 de Mayo N° 634, piso villa morra Pilar, Pilar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.680.092, CUIL/CUIT/CDI N° 20246800929, Fernando Darío Brun, 04/07/1963, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P. Pedro Lagrave N° 424, piso Pilar, Pilar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.323.798, CUIL/CUIT/CDI N° 23163237989. 2. "Rib&Fb Agropecuaria S.A.S.". 3. 25 de Mayo N° 634, Pilar, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6. \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Rogelio Ibañez Saucedo con domicilio especial en 25 de Mayo N° 634, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Fernando Darío Brun, con domicilio especial en 25 de Mayo N° 634, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

TRANSPORTE JUAN AMATO E HIJOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/08/2019. 1. Noelia Belén Amato, 24/09/1993, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Pedernera N° 1889, piso Lanús, Lanús Este, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.871.447, CUIL/CUIT/CDI N° 27378714473. Juan José Amato, 18/05/1967, Casado/a, Argentina, servicio de transporte automotor urbano de carga N.C.P., Ituzaingó N° 2933, piso B° General Belgrano Lanús, Lanús Este, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.134.899, CUIL/CUIT/CDI N° 20181348993. 2. "Transporte Juan Amato e Hijos SAS". 3. Pedernera N° 1889, Lanús, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Noelia Belén Amato con domicilio especial en Pedernera N° 1889, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan José Amato, con domicilio especial en Pedernera N° 1889, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia